

VIAJES DE CARLOS

BERAMENDI POR ESPAÑA

Viage por el Reyno de Valencia

Acaba el Principado

de Cataluña y entra  
el Reyno de Valencia.

En este punto concluye el Principado de Cataluña y empieza el Reyno de Valencia, y caminando siempre por entre olivos, cáñamo, Algarrobos y Viñas se pasa, a una hora y media, de la Villa de Binaroz, y a otra y media entre iguales producciones y algunos Arboles Frutales se hace noche en la Villa de Benicarló: El camino que hay desde Tortosa hasta aquí es bastante bueno.

Benicarló.

Benicarló tiene 900 vecinos y abunda en Frutos y cuantas producciones llevo dichas, pero principalmente en Vinos, que extraen para varios Puertos del Norte con abundancia. Se sale de aquí y a una legua, caminando entre viñas, e iguales producciones se deja a la mano derecha a la Magdalena y a la ciudad de Peñíscola, su situación es fuerte como su castillo, y muy antigua; se sigue por entre sierras pobladas de Arbustos, y Algarrobos, y a cuatro horas se entra en Alcalá de Gibert.

Alcalá de Gibert.

Villa de 500 Vecinos: La Iglesia Parroquial de tres Naves

bastante buenas, los Altares nada de particular, pero sí mucho de artificio, y su fachada consta de tres cuerpos de Arquitectura con columnas corintias.

Se sigue entre las mismas sierras por muy mal camino poblado de Algarrobos, y a dos horas largas se entra en Torreblanca.

#### Torreblanca.

Es Villa de 300 vecinos poco más o menos; su Iglesia de mala construcción, y sin cosa digna de notarse, y la Posada sin ninguna comodidad. Se sale de Torreblanca, y caminando por entre Algarrobos y tierras sin cultivo, solo pobladaas de Arbustos, se encuentra a dos horas la venta de San Antonio, y siguiendo igual camino a una hora y media más allá se va a hacer noche a una venta bastante buena situada a la falda de la Montaña en donde está Oropesa.

#### Oropesa.

Villa mal sana a causa de los varios terrenos pantanosos que la cercan, y muchos de sus naturales la han abandonado por este motivo; tiene en su mayor altura un castillo antiguo, y muy derrotado; se sale de esta venta, y caminando entre sierras pobladas solo de arbustos, todo malísimo camino, a media hora se empiezan a bajar las cuestas llamadas de Oropesa, que es el peor que se puede imaginar de solitario, y expuesto a causa de tener a un lado el Mar, que baña la falda del Monte por cuya encima va el

camino. Es terreno muy a propósito para malhechores y se verifican en él, con alguna frecuencia, robos y muertes, y hasta ahora pocos años solían desembarcar subitamente los Moros entre las Ensenadas, que forman las peñas, y llevarse cautivos algunos Parroquianos.

#### Sigue el itinerario.

Al cabo de una hora de dejar a la derecha del camino el Castillo de Benicasim en donde ha hecho el Iltmo. Sr. Dn. Francisco Pérez Bayer una Iglesia de bonita arquitectura que sirve para el uso de varias casas, que hay en sus cercanías distante de las Poblaciones.

Sigue siempre el mal camino, y a tres horas se para en Castellón de la Plana.

#### Castellón de la Plana.

Villa de 2500 Vecinos, situada en una llanura frondosa, y abundante en toda especie de Frutas, hortalizas, y cantidad de cáñamo.

Aquí empieza un camino Real muy bueno, que continúa hasta Valencia, y siguiendo siempre por entre tierras bien cultivadas,

dejando el Mar a la izquierda del camino, se para a una hora por un famoso Puente de Piedra, que cruza al Río Mijares, y a media hora por Villa Real, que tiene 1800 Vecinos, poco más o menos; se sigue el mismo camino por entre tierra bien cultivada, y abundante en las mismas producciones, que Castellón de la Plana, y gran cantidad de Moreras (por ser aquí la cosecha de seda muy conocida) y se entra a dos horas y media en la Villa de Nules, que tiene 1000 Vecinos contando sus arrabales, y su territorio es abundante en los frutos dichos, y algunos cultivos: Aquí se hace medio día.

Todo el camino, que hay desde Nules a Chilches (que se deja a la izquierda, y dista una hora) está acompañado de Viñas, Moreras, Maíz, Algarrobos, y varias verduras y granos.

A poco más de una hora se pasa por Almenara, cuyo término abunda en los mismos Frutos y gran cantidad de higueras: Desde Almenara hasta Murviedro hay dos horas de buen camino, cultivadas la mayor parte de Olivos, y Viñas; una hora antes de llegar a la Villa se encuentra a la derecha del camino un Pirámide, en cuyas cuatro caras hay cuatro inscripciones que según dicen significan el juntamiento en este punto del término de cuatro Obispos.

#### Murviedro. Su situación.

Murviedro antiguamente llamada Sagunto y conocida también por su valor militar, está fundada a la falda de un Monte; la baña el Rio Segorve, aunque disminuye muchas veces su cosecha por no llevar

bastante agua. Es Villa de 1300 Vecinos, tiene una Parroquia llamada Santa María, cuya fachada es de estilo Gótico; la Iglesia consta de tres Naves con columnas corintias, y su Altar Mayor es de madera dorado, y tiene tres cuerpos de arquitectura de orden corintio, y en el más alto algunas columnas salomónicas, que lo afean, sin embargo de que todo él no es de gran mérito. A los pies de la Iglesia hay un cuerpo de Arquitectura de Orden Jónico, que sirve de cancela sobre el cual está el Organo, que es de madera ejecutado bajo el Orden corintio, y estas dos cosas son a mi ver las más dignas de atención dentro de la Iglesia.

Hay un convento de Trinitarios, otro de Monjas Servitas, y otro de Franciscanos. Sus calles están todas en cuesta, y no hay edificio alguno, que pueda llamar la atención por su buena Arquitectura, solo la casa de la Villa que se está construyendo a expensas de los propios.

### Agricultura.

El camino de Murviedro es de catorce leguas en circunferencia y comprende veinte y dos Lugares: su cosecha principal es de seda, y se regula cada año de seis a siete mil arrobas. Se cogen también doscientos cuarenta mil cántaros de vino de a 30 libras Valencianas cada uno, ocho mil arrobas de aceite, y un millar de arrobas de Algarrobas y de toda clase de hortalizas con abundancia, cada cahiz de tierra de trigo de regadío, que llaman campo de sembrar, paga de arriendo anualmente diez y seis pesos, moneda valenciana; Viñas y

olivares de riego de seis pesos, y todas las demás tierras de secano, que son regularmente para algarrobos, de cuatro a seis pesos.

El Marqués de San José tiene en esta Villa una casa para su recreo con una hermosa Huerta abundante en varias clases de Frutas, y hortalizas y la ha dispuesto de manera que hace también de Jardín.

#### Industria y comercio.

Se fabrican en Murviedro algunos paños de lana burda para el consumo del País, pero las Fábricas de mayor consideración son las de aguardiente de las que hay en el día nueve y en ellas se hacen, un día con otro, veinte Pipas de aguardiente de prueba de Holanda, surtiéndose para ello de los Vinos de Almenara, las Ballotes, Chilches, Losa, Canet, Pusol, Puyg, Petres, Chilet, Albalat, Estibella y de la Zenia. Y estos aguardientes reducidos las pruebas de  $\frac{3}{4}$   $\frac{2}{3}$  y  $\frac{3}{5}$  con corta diferencia de Octavos de una a otra prueba, juntos con los que se fabrican en los del partido de Segorve, se embarcan para todas partes del Norte, América, Ferrol y Coruña, pudiéndose calcular que se extraeran, un año con otro, 4000 Pipas.

#### Antigüedades.

Es muy notorio, que la Villa de Murviedro es de las más antiguas de España por cuya razón se conservan en ella obras de mucho aprecio que han merecido la admiración de todos los Extranjeros, aunque dolorosamente las ha aniquilado en gran manera el tiempo, y habría conseguido el destruirlas totalmente, si de pocos años a esta parte no se hubieran tomado las precauciones necesarias para impedirlo: En verdad es dolorosa, y aun culpable la omisión en que hemos vivido, permitiendo que se extrajeran de sus monumentos antiguos Lápidas, que podrían tal vez haber ilustrado nuestra primitiva historia como documentos de que puede carecer, fabricando con ellos Edificios, y que ha sido necesario tanto en Murviedro como fuera de él.

Sería yo demasiado prolijo y atrevido si pretendiera hacer una descripción circunstanciada de sus muchas y apreciables cosas despues de lo que a cerca de ellas han escrito Beuter, Escolano, Diago, el Deán de Alicante en su carta al Ilmo. Señor Dn. Antonio Feliz Zondadari Nuncio de S.S. cerca de S.M. Católica, el Excmo. Sr. Conde de Lumiares en su Disertación, Dn. Antonio Ponz en sus Viages de España y, en el año 1793, Dn. Enrique Palos y Navarro, nombrado por S.M. conservador de las antiguedades de esta Villa, en su Disertación sobre el Teatro, y circo saguntino: temas, que mis cortos conocimientos en esta materia, y no ser éste el objeto a que se dirigen mis Viajes, no me permiten dilatarme lo que querría: Plugiera a Dios, que a imitación de estos nobles Patricios se empeñasen otros en noticiar a las demás naciones los muchos, y apreciables monumentos antiguos de que está llena España, para que



no nos motejaran, como lo hacen, de Omisos, y poco amantes de las Artes.

Tiene pues Murviedro, según llevo dicho infinitas cosas dignas de aprecio, y según el objeto, que me he propuesto de hablar solo de las más principales empezaré por el teatro, que juzgo es la mejor.

#### Teatro.

No hay noticia positiva de su fundación, pues todos los que tratan de él, la atribuyen, unos a los Griegos y otros a los Romanos, y ultimamente el Dr. Dn. Enrique Palos dice en su Disertación, que lo edificaron los Griegos, siguiendo el dictamen del Abate D. Xavier Lampillas, y apoyando su sentir en la Lápida de caracteres desconocidos, que encontró en una de las ventanillas, que servían para el sosten de la misma, más su propia razón me parece que destruye su dictamen, pues esta Lápida servía de cara en la abertura de la ventana, y no podía darse que colocasen los Griegos un documento como éste en semejante paraje, y si manifiesta que los que edificaron este Teatro, se sirvieron de esta piedra, como lo hubieran hecho con otra cualquiera de alguna ruina de sus antecesores por venir bien en aquel sitio: Por cuyas razones me parece más verosímil el dictamen de los que atribuyen su fundación al Emperador Claudio Germánico por haber sido éste muy amigo de

edificar de esta clase de edificios suntuosos. Mas dejando a un lado cosa tan difícil de saber positivamente, no puede menos de decirme que es obra de muchísimo mérito, y que hace honor a cualquiera que sea el que lo hizo. Su figura es semicircular y tiene treinta y tres gradas de proporcionada altura que servían de asiento a los Espectadores: Su situación al centro de la Montaña en paraje que no pueden ofenderle los Vientos de mediodía, y occidente, y desde allí se descubre gran trecho de terreno y a lo lejos un pedazo de Mar, formando una vista muy agradable, habiéndose dispuesto sabiamente en esta forma para que los Espectadores al paso, que se deleitasen con el artificio, tuviesen a la vista la hermosa sencillez de la naturaleza, sin exponer a su salud a los aires perjudiciales. Este Teatro es de piedra trabajado con la mayor solidez, y hermosura, siendo el betún, que une su fábrica más fuerte que la misma. Dos cubiertos de bóveda puestos uno sobre otro lo rodean por los cuales se daba entrada con separación a los hombres y Mujeres; cuya obra está trabajada con tal solidez y hermosura que ofrecen mucho que admirar y que aprender<sup>780</sup>.

---

<sup>780</sup>NOTA DEL AUTOR.-

"Véase la Lámina 1ª y 2ª."

## Castillo.

El Castillo está situado encima de la Montaña a cuya subida se halla el Teatro, y la mayor parte de sus obras se reconoce haberlas edificado los Moros, aprovechándose de estos materiales de los que tenían allí los Romanos. Su extensión será de un cuarto de legua poco más, o menos se divide en cinco Placetas, y en algunas de ellas se encuentran todavía Arcos Estribos, etcétera, de construcción Romana sin embargo de que los Moros procuraron con ansia aniquilar estas obras. En una de sus Plazas llamada de Santa María Magdalena, en la ermita de este nombre, se conserva parte de un Ariete, y cerca de ella hay una grande Cisterna: No muy distante de ésta, subiendo del Teatro se encuentran varias ruinas que demuestran haber habido allí algún edificio de construcción.

Dn. Antonio Ponz, Secretario de la Real Academia de San Fernando en el tomo 4º de sus Viajes por España parece es de opinión de que en este sitio se hallaba el templo, fundándose en que a los lados de su entrada todavía se encuentran varias Baras, y Zócalos paralelos, que debían ser la entrada de él.

Dos Arcos magníficos que se hallan a sus lados se conservan en el día muy enteros, y se debe este descubrimiento y otros muchos, que se han hecho en Murviedro de poco tiempo acá, a un Caballero llamado Dn. Guillermo Coningam, que hizo en el año de 1784 diferentes excavaciones.

Al lado de esta Plaza hay otra llamada del Eco, sin duda alguna porque repite con la mayor exactitud cualquier vocablo que en ella se pronuncie.

Más arriba de ésta se reconocen en otra más grande vestigios de haber habido templo, y a la salida de ésta, encima de una Puerta llamada vulgarmente de Mahoma, que da entrada a la Plaza, que dicen de Hércules hay una Estatua de Mármol<sup>781</sup> sin cabeza con ornamentos comunes.

Se baja del Castillo y atravesando la Villa a su salida inmediata al Rio de Murviedro, llamado Palancia, reconocí las ruinas del circo que tuvieron allí los Romanos, obra igualmente de mucha consideración: Su figura era ovalada, y en él se celebraban las luchas de los Gladiadores, y de las Fieras, para cuya custodia había diferentes cavernas, que todavía subsisten.

A la salida de Murviedro en el camino Real que va a Valencia estaba el célebre pavimento de Baco que en el dia casi no existe por haberlo dejado a la discreción del Pueblo, que no pone su atención en tales cosas: algunos sujetos curiosos conservan parte de sus piedrecitas, y en la Biblioteca del Arzobispo de Valencia,

---

<sup>781</sup>NOTA DEL AUTOR.-

"Lámina 3ª."

el Excmo. e Ilmo. Sr. Dn. Francisco Fabián y Fuero guarda la figura principal de él, que estaba en su centro, y representa a Baco montado sobre un tigre.

Dentro de la Villa hay multitud de Lápidas en las paredes de las mismas casas, y particularmente el convento, que es hoy de los Trinitarios, y dicen fue antiguamente el Sitio, donde estuvo el templo dedicado a Diana, y en un cuarto de la Casa que sirve provisionalmente para la Villa, se conservan varias Lápidas tanto griegas como Romanas, y una cabeza de Mármol<sup>782</sup> habiéndose destinado una sala en la Casa nueva de Ayuntamiento, que se está construyendo para la decente conservación de estas y otras cualesquiera antigüedades, que se vayan descubriendo. Ojalá borremos la tacha que tenemos de omisos en estas materias, y ojalá tratemos seriamente de sacar a la luz los muchos Monumentos antiguos, que sin duda alguna hay en el recinto de esta Ciudad.

#### Itinerario hasta Valencia.

Salí de ella para seguir mi viaje hasta Valencia, y a una hora y media pasé por el Lugar de Puyg, alcancé el Barranco de Puyg por un Puente bastante bueno; desde aquí a Puyg, media hora.

#### El Puig y sus antigüedades.

---

<sup>782</sup>NOTA DEL AUTOR.-

"Véase la Lámina 4ª."

El Puig es Pueblo de 334 Vecinos y en él encontró algunas antigüedades el actual Arzobispo de Valencia, el Exmo. e Ilmo. Sr. D. Francisco Fabián y Fuero<sup>783</sup>.

Desde el Puig a la Puebla de Farnals hay media hora, a Masamagrell un cuarto, al nuevo Pueblo del Emperador otro cuarto, a Albalat otro, a Tabernes una hora, y de aquí al Monasterio de Padres Jerónimos llamado de San Miguel de los Reyes otro cuarto de hora.

#### Convento de San Miguel de los Reyes.

La fachada de su Iglesia consta de tres cuerpos, el primero de orden dórico, el segundo Jónico, y el tercero corintio, y en los intermedios de sus columnas se ven algunas figuras de Santos bien ejecutadas y tanto, el convento como la Iglesia están fabricados por el mismo estilo, que el Real Monasterio del Sitio del escorial aunque es muy inferior a éste:

#### Su fundación.

---

<sup>783</sup>NOTA DEL AUTOR.-

"Véase las láminas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12."

En 1381 el Abad Arnaldo Monje cisterciense, y Abad del Monasterio de Baldigna fundó un convento con título de San Bernardo en el mismo sitio que hoy ocupa el Monasterio de San Miguel de los Reyes. Estuvieron en él los Bernardos hasta el año 1546 en que tomaron posesión de él los Jerónimos con asistencia del Duque de Calabria Dn. Fernando de Aragón su Fundador, que a la sazón era Virrey de Valencia, hijo primogénito de los Reyes de Nápoles Dn. Fadrique de Aragón, y Dña. Isabel de Bancio.

Alonso de Covarrubias Arquitecto de S.M. y de la Iglesia de Toledo fue el que hizo la planta para esta nueva Fundación, que costó de acabar 99 años, habiéndose empezado en el de 1546, y concluido en el de 1645. Bien es verdad, que estuvo detenida su obra por falta de medios, siendo el que la concluyó el Arquitecto Martín de Orinda, y no de Olinda ni Olondo como anda impreso.

#### Su Biblioteca.

Es digna de atención la Biblioteca de este Monasterio, en ella se guardan con mucho cuidado doscientos sesenta Manuscritos, algunos de ellos Miniaturas, cuya perfección, y colorido tiene gran mérito. Entre estos veinte tomos de Sto. Thomas de Aquino, catorce de San Agustín, cuatro de San Jerónimo, tres de San Rufo, y varios de San Bernardo, San Gregorio, San Isidro, San Ildefonso, y San Alberto el Magno: Hay cuatro Biblias, dos glosarios, que componen treinta y un tomos en Folio, y la Biblia, que regaló a San Vicente Ferrer el Papa Luna, siendo su confesor con varias notas del Santo.

Hay también una buena porción de Poetas e historiadores; están las obras de Tito Libio, de Séneca, Virgilio, El Dante, Vitubrio, etcétera. y como unos cinco mil libros impresos más que menos, la mayor parte antiguos, y entre ellos se encuentran muchos del año de 1500: Encima de una Mesa, que está encima de la sala de la Librería hay un Busto de Mármol blanco ejecutado con mucho primor, que representa al Rey Dn. Alfonso Quinto de Aragón, y primero de Nápoles con un rótulo debajo que dice Opus Mini Gaspar Escolano hizo mención en sus Escritos a cerca de Valencia de este Busto, que estaba entonces colocado encima de una Puerta del Claustro alto, pero por no distinguirse bien se ha puesto donde se halla para ver más de cerca su perfección.

#### Pinturas.

Hay también en este Monasterio una porción de pinturas buenas y dignas de aprecio, entre ellas el primer Altar, que se encuentra a mano derecha entrando en la Iglesia ejecutado por Juan de Rivalta. El Altar de Sta. María Magdalena que es el tercero a la misma mano pintado, y dorado por Christoval Llorente (o Llorens) en el año 1597, pues no lo ejecutó Christoval Zariñena como dijo Dn. Vicente Noguera Regidor de la Ciudad de Valencia en la oración, que hizo en alabanza de las tres nobles Artes impresa en Valencia año 1784. Los altares viejos de San Jerónimo, la Purísima y Santa Ana pintados y dorados por Vicente de Requena; el primero el año 1589; el segundo en 1590; y el tercero en 1595. En la sacristía hay también algunas pinturas de mérito, y son un San Jerónimo, que está



entrando a la mano derecha, y se cree es de Ribera; una Sta. Cecilia, con un rótulo en Italiano que dice, que el cuerpo de la Sta. según está allí pintado se encontró en Roma bajo del Altar mayor en la Iglesia de Santa Cecilia en 20 de octubre de 1599. En la celda de un Religioso hay una pintura original de Murillo, que representa la Virgen con su hijo, y en la celda Prioral se conservan los retratos de los Fundadores la Reina Germana, y el Duque de Calabria hechos por Juanes, y es lástima que los hayan retocado pues los han echado a perder.

#### Panteón.

En el Panteón de este Monasterio están los cuerpos del Duque de Calabria, la Reina Germana, y sus dos hermanas Dña. Isabel, y Dña. Julia. Hay una porción considerable de reliquias engastadas en plata, oro y algunas piedras preciosas, y se guarda el cetro de piedra Agata con que se coronaban a los Reyes de Nápoles.

#### Individuos que los componen.

Los Religiosos de que se compone esta Comunidad son cincuenta dejando aparte los Donados, criados y muchachos, que se educan en la Música y sirven para las funciones de su Iglesia y el Sitio, que ésta ocupa juntamente con el convento, Patio, y Huerto es de 29 cahizadas, y cuatro fanegas de tierra.

#### Sigue el Itinerario hasta Valencia.

Salí de aquí, y caminando media hora de buen camino entré en Valencia por la Puerta de Serranos atravesando el Rio Turia por un hermoso Puente de Piedra.

Todo este camino que hay desde Murviedro hasta Valencia es muy bueno, y a sus lados se ven de toda clase de producciones, Fruta, hortalizas, Viñas, Olivares, cáñamos, y gran cantidad de Moreras pues la cosecha de seda es de mucha consideración en este Partido.

### VALENCIA

1° de Agosto de 1793.

Capital del Reino de su nombre está situada en una hermosa llanura a la orilla del Rio Turia<sup>784</sup> a media legua del Mar, y rodeada de una porción de Lugares, y de un terreno amenísimo; goza de un clima sano y benigno, y sus naturales son vivos y dedicados con particularidad a la Agricultura, procurándose el riego sin perdonar fatiga alguna.

Se atribuye su fundación a los Griegos de Zazinto por los años de 2640 del principio del Mundo<sup>785</sup> aunque está en opiniones como la

---

<sup>784</sup>NOTA DEL AUTOR.-

"Antiguamente (?) Pomp. Mela. lib. 2. cap. VI"

<sup>785</sup>NOTA DEL AUTOR.-

de la mayor parte de las ciudades de España.

Nuestro célebre Español Pomponio Mela dice hablando de ella en su Tratado de Situ Orbis "sed notisimas Valenciam et Saguntum; illam fide et aerumnis inclitam"<sup>786</sup> lo que da suficiente motivo para creer que fue Valencia en lo antiguo ciudad distinguida, sean quien fueren sus fundadores.

La ocuparon los Moros el año 757 del Nacimiento de Christo llamándola Medina-Jiarech, que significa Ciudad de Aires: conquistola de estos el Cid Rui Díaz por los años de 1094 de quien se derivó despues el nombre de Valencia del Cid: volvieron despues a recuperar los Moros y la ganó, últimamente, el Rey Dn. Jaime I de Aragón el año de 1238.

Rodean a Valencia una gran porción de Lugares, que unidos a las infinitas Alquerías o Barracas<sup>787</sup> colocadas a cortos trechos entre las abundantes producciones de todas clases de su huedrta forman una vista muy agradable y explayan la imaginación llenándola

---

"Diago (?) Anales de Valencia"

<sup>786</sup>NOTA DEL AUTOR.-

"Pomp. Mela lib. 2. cap. VI."

<sup>787</sup>NOTA DEL AUTOR.-

"Alquerías o Barracas, especie de casamatas que se construyen con barro contenido con estacas, y cubiertos con (?) secas; sino en (?) el Reino de Valencia y Murcia, de viviendas a los Labradores, y equivalen a las casas de labranza de Aragón, y a los cortijos de Andalucía, pero son de mucha más utilidad, por su más facil construcción y baratura."

de las ideas más sencillas y lisongeras.

Hija de la aplicación de la virtud, esta de la Pureza de las costumbres y no puede producir sino buenos efectos y dulces reflexiones.

Antes de hablar pues de lo interior juzgo del caso el hacer una descripción de sus Arrabales, Paseos y cercanías, pues creo conviene así para poder formar mejor una idea justa de esta ciudad, la más hermosa de España.

Los Arrabales que la rodean se dividen en cuatro Cuarteles, a saber Campanar, Patrayx, Benimaclet y Ruzafa, en los que hay calles muy buenas, y se distinguen con una cruz de Piedra a un cuarto de Legua de la ciudad pudiéndose decir que entre todos compondrán sobre siete mil vecinos, poco más o menos.

Hay cinco Puertas para dar salida a la Ciudad, y sobre el Rio Turia o Guadalaviar cinco Puentes suntuosos de Piedra que no solo sirven para la comodidad de los vecinos, sino que tambien contribuyen infinito al mayor decoro, y ornato de la ciudad.

A la salida de casi todas sus Puertas se encuentra un Barrio de alguna consideración cuyos vecinos se hallan ya comprehendidos en los cuatro Cuarteles de que hablé arriba y que están del modo que sigue:

Saliendo por la Puerta de Sarracenos está la calle de Murbiedro que es muy dilatada, y provista de todo género de comestibles, y cuantas opciones pueden ser necesarios en una Población y en ella hay tres conventos de frailes y uno de Monjas. Enfrente de la Cuesta de Quarte se encuentra la calle de su nombre, que es bastante dilatada y con todos los oficios necesarios como la anterior. Saliendo del Portal nuevo hay una Porción de Casas Barracas y Huertas, al lado de una espaciosa llanura, llamada de la Zahidía, o del Císter que toma su nombre del Convento que hay en aquel sitio. A la salida de la Puerta de la Trinidad está el convento de Monjas de este nombre, y sigue la calle de Alboraya, tirada a cordel, y sus casas aunque pequeñas muy aseadas, y cómodas, teniendo la mayor parte de ellas un jardín proporcionado: Al fin de esta calle está el convento de Capuchinos titulado la Sangre de Christo fundación del Iltmo. Sr. D. Juan de Rivera Patriarca de Antioquía, Arzobispo, y Capitán General que fue de esta Ciudad, cuyo cuerpo está depositado en las gradas del Altar mayor del Colegio llamado del Patriarca, dentro de la Ciudad, fundado tambien por él, y en frente de la de San vicente, está tambien la calle de este mismo nombre, y por el mismo estilo que la anterior.

A la salida de la Puerta del Mar sigue la calle llamada del Remedio, que es aunque corta muy ancha y hermosa, y hay en ella un convento de frailes de su nombre, y atravesando una llanura espaciosa, y llevando siempre el Rio Turia a la izquierda se entra en el Paseo llamado el Monte-Olivete que es deliciosísimo, pues

disfruta por todos lados de unas vistas agradables, ya por lo que respecta a la Huerta, como por la cercanía del Río, y de las casas, y Alamedas que están al otro lado de él; su extensión será de medio cuarto de legua finaliza con mucha gracia en un semicírculo en el que hay una Ermita y sirve de paseo de Invierno.

A medio cuarto de legua de la ciudad, saliendo por la Puerta de Quarte, hay un Azud, o Presa de Piedras para llevar las Aguas, y darlas el repartimiento necesario para el más facil riego de toda su Huerta: desde este punto sigue hasta el fin del Paseo del Monte Olivete, de que se ha hablado, un murallón de Piedra con su Pretil de lo mismo y asientos, que va contenido el Rio por el lado de la Ciudad, para evitar los graves daños que solía ocasionarla antes en tiempos de avenidas, siguiendo otro igual a éste (aunque no en toda su extensión) al lado opuesto del Rio, y ambos a trechos tienen un enlosado de Piedra de vara y media de ancho, con media vara de elevación, sobre el terreno para que las gentes puedan pasearse sobre él a lo largo del Rio, sin estar expuestas a ser atropelladas, por los coches, caballerías, etcétera.

No lejos del azud dicho hay una casa de campo muy buena, y cómoda con su Huerto llamado de Julia que es el mejor que hay en esta cercanía, y tiene un jardín bastante bonito y un espacio de bosque en el que se halla alguna casa, más acá de éste, está el Huerto llamado de San Pablo con su casa de recreo en la que pasan la temporada de vacaciones los colegiales del seminario de la ciudad, y inmediato a ésta se encuentra el Jardín, y casa de campo

del Exmo. Sr. Conde Parcent, que no cede a ninguno de éstos en hermosura.

Saliendo por la Puerta del Real y cruzando el rio Turia por un magnífico Puente de Piedra, está al frente de una espaciosa llanura el Palacio llamado del Real, que es la habitación destinada para el Capitán General: su arquitectura no guarda Orden conocido solo si un aire de Majestad que se ha avivado más con la pintura en perspectiva que se ha dado a todo el cuadrilongo que corre desde el extremo izquierda de su fachada a lo largo del paseo; lo interior de él es muy capaz, y no deja de haber salones de algún mérito por su grandiosa idea. Tiene dos jardines para recreo bastante bonitos, y se siguen una porción de Huertas y Barracas de Labradores a donde van por lo regular las gentes en tiempos de la primavera a comer Fresas, que las cogen delante de uno mismo según la cantidad que pide, unas Labradoras que son la misma limpieza, y las sirven luego en unos platos ordinarios con unas cucharas de palo, sobre unos Manteles gruesos, pero todo con mucho aseo, debajo de una Parra, o Higuera bien poblada.

Parecerá a algunos demasiado nimia y pueril esta explicación, pero no lo juzgará así el que se pare a reflexionar un poco cuanto contribuyen estas pequeñas circunstancias a avivar más los placeres sencillos del campo, y más si une a ésto las reflexiones que siguen a esta alegre situación, y las que sugiere, naturalmente, una fresca mañana de Mayo en un clima benigno poblado de infinita variedad de produccionesy concurrido de una multitud de Gentes de

la Ciudad, todas con aire de naturalidad y confianza.

Desde el Palacio del General se sigue una hermosísima Alameda que sirve de Paseo en el Verano, y se divide en dos calles paralelas, dejando en el centro por un lado y otro, un sitio más elevado que el terreno para que puedan pasearse comodamente las Gentes de a pie, al lado derecho de ésta, corre el Rio Turia, y al izquierdo hay una porción de Huertas frondísimas, varias casas y un recinto circular de Arboles elevados con asientos en donde está la Ermita de Nuestra Señora de la Soledad cuya arquitectura es bastante regular fabricada toda con columnas, y cornisas de mármol negro, y las Paredes, y remates de blanco: seguramente le viene bien el nombre Soledad a todo aquel recinto, pero soledad agradable; pues sin embargo de estar pegado a la Alameda, y de consiguiente al estrépito que es regular se disfruta de un retiro silencioso acompañado solo de una multitud de Ruiseñores, que parece que hÉn elegido exclusivamente aquel sitio para su morada, pues no se oyen por lo regular en la Alameda.

Al fin de ésta se encuentra el convento de Descalzos de San Francisco, llamado San Juan de la Rivera, y siguiendo media legua por un camino muy bueno, a cuyos lados se ven muchas casas, y huertas está la Villa llamada el Grao, en la que hay doscientos vecinos poco más, o menos entre Marineros y pescadores.

Tiene esta Villa tres Puertas la una para su entrada, y las otras dos para su salida al Mar a cuya orilla está situada; hay en



ella una Aduana con su Administrador Interventor, y Oficial de Libros para recaudar los derechos de embarque, y también un Administrador y Oficial de Libros para el ramo de la sal, la que viene de los Lugares de la Mata, y de Manuel, y hay tambien una Ronda para el resguardo de la Playa compuestos de nueve hombres y un escribano.

Muchos han sido los proyectos que se han hecho para construir un muelle en ese Punto, y jamás se ha llegado a realizar alguno, hasta que persuadidos bien de la necesidad de esta obra por el ningún abrigo que tienen en esta Playa los Buques de algunas Partes, y conociendo el grande incremento que ésto daría al comercio de la ciudad de principio su ejecución por el celo del Sr. Miguel Josef de Azanza, Intendente de este Reino, el que no ha omitido diligencia alguna para procurar caudales suficientes, y actuar todas las providencias más oportunas para su mejor construcción y en efecto se halla ya en el dia casi concluido un Muelle, o Espigón muy ancho y capaz, fabricado sobre pilotaje, y emparillado que se interna largo trecho en el Mar.

Todos los grandes proyectos tienen por lo común enemigos, y no se ha podido escapar éste de sus críticas, a pesar del bien que de él ha de redundar precisamente, pues dicen éstos que jamás podrá realizarse, pues a proporción que se cierre se irá llenando de Arenas por las muchas que echa el Rio Guadalaviar que desemboca allí cerca y por las que arrojan los Levantes, que dominan en esta playa.

Esta es toda una población continuada de Casas de recreo, y de Barracas de Labradores, y Pescadores; manteniéndose muchas familias en esta última ocupación y empleándose en ella un número considerable de barcas que surten a la ciudad de Pesca, y ponen la sobrante allí mismo, en carros para conducirla a Madrid, y a varios pueblos y ciudades de Castilla.

Durante un cuarto de legua del Grao, siguiendo por la Playa, está el sitio llamado el Lazareto (vulgo en Valencia, Nazaret), que es en donde hacen su cuarentena los Barcos que vienen de Levante; alrededor de éste hay alguna Barraca y entre éstas una casa muy cómoda, y bastante bonita que sirve de recreo en las temporadas de vacaciones a los colegiales de Escuelas de la ciudad; a la izquierda poco distante de ésta, se encuentran una multitud de barracas y casas de recreo que pueden componer un lugar bastante grande, y una Ermita entre ellas llamada de los Angeles.

Cosa triste es verdaderamente que una ciudad, tan bien situada como Valencia, y cuyas cercanías son tan amenas y anuncian la abundancia y la largueza carezca en lo interior de calles anchas, de Plazas bien ordenadas, de Pavimento corrido, y de todas aquellas cosas que parece le eran debidas y propias.

Poderosos son los motivos que impiden, a decir verdad, el que en todas sus partes se halla repleta de esta excelencia pero una buena y constante Policía, sostenida con tesón, y amor Patriótico, debería ya haber adelantado sin duda alguna mucho sobre estos

puntos, pues aunque su planta es antigua, y la mayor parte del tiempo de los Moros, y de consiguiente sus calles muy angostas, y sus Plazas muy irregulares, deberían guardarse con rigor en la construcción de éstas, que vaya ocurriendo, aquellas distancias capaces de ir remediando este aml, como se ha hecho con la calle de Zaragoza, y otras que modernamente se han ido construyendo.

No me quiero meter a hablar sobre el polvo de sus calles a causa de no estar empedradas, pues me han asegurado que de ésto resulta beneficio a la Agricultura por ser esta tierra revuelta con las basuras, un estiércil muy bueno para su Huerta, pero no puedo menos de preguntar, si es mejor y más justo que todos los individuos de la ciudad sufran una incomodidad tan grande como ésta (que además de perjudicar en su salud la echa a perder los muebles de sus casas, y hace intransitables las calles en tiempo de lluvias) que el que los labradores logren este beneficio que pudieran procurarse del mismo modo destinando sitios a propósito para fomentar Estiércoles.

Tiene Valencia de quince a dieciseis mil vecinos, catorce Parroquias, además de la Catedral, diez conventos de Frailes, sin contar la conragación de San Felipe Neri, y doce de Monjas, y extramuros, en sus cercanías, once de Frailes y ocho de Monjas.

La Catedral es de estilo Gótico, consta de tres naves en las que hay varias capillas, y Pinturas de mucho mérito siendo una de

las mejores la de San Sebastián; tiene tres puertas: dos por el estilo gótico de poquísimos primor, y la otra que es la principal, que consta de dos cuerpos de Arquitectura de orden corintio con algunas Estatuas de Santos todo muy regular.

En las demás Parroquias e Iglesias hay tambien Pinturas originales y de buenos Autores, particularmente de los dos Juanes, y de Ribarta, naturales de este Reino que siempre se ha distinguido en este ramo y ha producido excelentes Profesores. Además de estas Iglesias, y Parroquias hay veinte cofradías que pertenecen a los oficios de la ciudad.

La Iglesia, Colegio, y Convento de la Orden regular del temple es obra moderna cuyos Planos hizo D. Miguel Fernández, y toda ella está perfectamente acabada. Su Iglesia es de tres Naves, la del medio con columnas Istriadas de orden corintio, y su fachada se levanta sobre tres gradas, y consiste en cuatro Pilastras, y dos medias con capiteles de orden compuesto, todo muy bien dirigido y que da una esperanza de que en breve se extenderá el buen gusto de la Arquitectura en este Reino.

La Iglesia de la congregación es obra cuyos Planos hizo el célebre Padre Tosca, su fachada de forma de Pilastras de orden compuesto, y la Puerta está adosada de columnas del mismo Orden.

La del Patriarca es de lo mejor que hay en esta ciudad, su fachada está adornada con dos columnas de orden dórico. La Lonja se

creo fue fabricada el año de 1482 es obra magnífica de estilo Gótico; su fachada, tiene varios adornos dignos de aprecio en su clase; la Bóveda de su salón principal está sostenida por varias columnas de figura salomónica trabajadas con mucha exactitud y prolijidad. En este salón despachan, y aprecian las sedas, y tiene otras salas además para otros usos correspondientes.

En la Plaza que llaman de Sto. Domingo está la Aduana obra muy grande, cuya fachada consta de dos cuerpos de Arquitectura con Pilastras Dóricas en el primero; y dentro de ella están las oficinas necesarias, y habitaciones para el Intendente, contador y tesoreros. El Palacio Arzobispal lo engrandeció el Ilmo. Sr. Dn. Andrés Mayoral, y estableció en él una Biblioteca Pública, la que se va aumentando por el celo de su sucesor y actual Arzobispo de esta Ciudad el Exmo. e Ilmo. Sr. Dn. Francisco Fabian y Fuero: en ella se conservan diversos fragmentos antiguos de estatuas y Pavimentos Mosaicos encontrados en Murviedro, y en las cercanías del lugar de Puig y son algunos de ellos los que van dibujados al fin de este tomo.

La casa de la ciudad, y la Diputación, son dos Edificios muy grandes y propios para el intento. La primera tiene a los lados de su Puerta dos columnas Jónicas de medio relieve y en el exterior varios adornos de gusto Gótico.

En cuanto a casas de Particulares no hay muchos signos de anotar por de buena Arquitectura, sin embargo de que hay muchísimas

en que brillan más el lujo y ostentación que el buen gusto; ésto la mayor parte de las veces consiste en tener la desgracia sus dueños de ponerse en manos de Profesores cuyo mérito no está bien conocido.

Entre las modernas no hallo más que dos dignas de anotarse, la una del Marqués de Luna Real y la otra la del Exmo. Sr. Conde de Bureda, si se concluye su renovación exterior bajo el gusto que está empezada.

En la Plaza que está junto al Horno de los Alicofres hay también una casa fabricada a principios del siglo décimo sexto, cuya Portada y patio tienen columnas de marmol blanco y varias labores, festones etc. de buen gusto, y a mi entender es una de las mejores cosas que hay en Valencia.

Hay en esta ciudad una Universidad Literaria con Cátedras bien dotadas para la educación general, y diez colegios, siete de éstos de Estudios mayores; a saber, el del Patriarca de las ciudades de los Santos Reyes; de la Monforta; el de Sto. Tomás de Villanueva; de la Concepción, y de San Pio quinto; unos de caridad con el título de los Niños de Sn. Vicente, y una enseñanza con diferentes Maestras para instruir a las Niñas de la ciudad. Fundada por el Ilmo. Sr. Dn. Andrés Mayoral, Arzobispo que fue de ellas y cuya casa es un cuadrilongo bastante regular.

Dos colegios de primeras letras y Gramática, que son el de San Pablo, y el de la Escuela Pía: este último es también fundación del Ilmo. Sr. Dn. Andrés Mayoral, y es bastante grande. La figura de su Iglesia es circular y queda cerrada con cúpula y linterna; su altar mayor consta de cuatro columnas de Piedra verde de orden corintio y el cuadro del medio está pintado por Dn. Joséf Bergara; en los altares alrededor hay también pinturas de buenos Autores, y cada Altar está adornado de columnas, también de buen gusto es la fachada de este Templo consta de dos cuerpos de Arquitectura, el de abajo con Pilastras Jónicas y el de encima corintias. Cuando se edificó este templo, no tenía lucimiento alguno por estar en una calle angosta, pero el actual Sr. Arzobispo compró las casas que están en frente de él, y derribándolas formó una hermosa Plazuela en la que construyó un Edificio para dar más ensanche a las Escuelas Públicas del Colegio. En él hay una porción considerable de colegiales a los que se les enseña leer y escribir, y Gramática, acompañándolos luego a la Universidad todos los días para los demás Estudios de Filosofía, Teología, etc. Se enseña también en este colegio la Cronología, Dibujo, Francés, algo de Griego, para la mejor inteligencia de las voces latinas y de los autores que tomaron su imitación de aquel Idioma, Matemáticas, y la Lengua Española. Sus Maestros cuidan con esmero del mayor aprovechamiento de sus Discípulos haciendo patentes, sus méritos, de tiempo en tiempo al Público en certámenes generales los cuidados que ponen en su mejor Educación las horas de Estudio, y su arreglo están sabiamente dispuestas, y además de los colegiales, instruyen gratuitamente cumpliendo con su instituto a más de dos mil Niños en

sus Escuelas públicas.

Otras muchas Iglesias hay de que pudieran contarse buenas cosas tanto con pinturas, como en Escultura y Arquitectura a pesar de que no lo hallo del caso, habiéndolo hecho con más inteligencia D. Antonio Ponz en el Tomo cuarto de sus Viajes por España.

Dentro de Valencia se cuentan dieciseis Tribunales. El de la Capitanía General con su Auditor de Guerra y Escribano para lo judicial, y un secretario para lo gubernativo. La Real Audiencia con tres salas, dos Civiles y una criminal, compuestas de cuatro Jueces cada una, y un Regente para todas ellas, cuyo Presidente es el Capitán General. El Ayuntamiento con un corregidor, veinticuatro Regidores, tres síndicos, y Diputados (de éste se forman otros dos Tribunales inferiores con dos Alcaldes mayores de los cuales el más antiguo hace de teniente corregidor): El de la Intendencia con dos Asesores, siendo el Intendente Juez privativo. El del consulado cuyo Presidente es también el Intendente: El de Montesa, que se compone del Lugarteniente General; dos Asesores (que suelen ser dos oidores de la Real Audiencia) y un Escribano. El del Real Patrimonio que también es peculiar del Intendente. El de Marina, que se compone de un comisario, Asesor, y Escribano: El del Priorato medicato, cuyo Juez es un Oidor de la Real Audiencia: El de Amortización. El de Padres de Huérfanos; y el de la curia clerical, con sus dos togados de Mitra, un ducal, y un Provisor.



Había antiguamente en esta Ciudad diez hospitales llamados de Pobres Estudiantes; de la Magdalena enfrente de San Vicente de la Roqueta; de San Lázaro calle de Murviedro; de la Reyna junto a San Lorenzo; de Pobres Sacerdotes en la Capilla de Nuestra Señora de la Asunción; de Enconill o Menaguena calle de Carniceros; de Embou de Bernardo Enclapes; de Sn. Antonio Abad calle de Murviedro, y el de Dels Folls, y adjunto el de Expósitos. En 1410 existían únicamente los de la Reyna, de Bernardo Enclapes, de la Magdalena, de San Lázaro, de Menaguerra, y de Embou: y en 1512 se determinó la unión de todos estos Hospitales, y en 17, de Abril de otro año se estipuló sentencia arbitral en virtud de la cual concedió el Papa León Décimo una Bula para la ercción, y fundación de este Hospital general Real, y Militar, su fecha 21 de Junio del año de 1514, el que sigue en el dia bajo las mismas instituciones como también el nombrado de Pobres Sacerdotes establecido en la capilla de la Asumpción (vulgo del milagro) el de Enconill o Menaguerra en la calle de Carniceros, el fundado en 1670 por el Ilmo. Sr. Dn. Luis Alonso de los Cameros Arzobispo que fue de esta Iglesia, que sirve de recogimiento para los Pobres mendigantes que en el dia se titula casa, y hospital de Nuestra Señora de la Misericordia; y el de la casa llamada Real Refugio de Niñas Huérfanas de Padres conocidos, tanto de paisanos, como Militares, finalizado el año de 1711, por la actividad y celo del Padre Joaquín Orgoño de la Compañía de Jesús con la aprobación del Sr. Felipe V.

Hay para la seguridad pública tres cárceles que son la de la Torre de Serranos, la de la Galera y la de San Narciso Obispo.

La Agricultura en Valencia y en todo su Reyno es la ocupación principal de sus naturales: su terreno fértil, su clima benigno, y la distribución cuantiosa de sus riegos proporcionan una continuada serie de producción en todo el año, adelantándose siempre a las demás de España, en el tiempo, y la cantidad; pero a pesar de ésto casi todos sus labradores son Pobres, pues siendo la mayor parte de ellos Arrendadores solamente, y estando los arriendos demasiado subidos apenas pueden ganar para vivir, trabajando sin cesar.

Esto proviene de que la mayor parte de su terreno está dividido en una pequeña porción de grandes propietarios, cuya ausencia indispensable les obliga a poner un Administrador en cada una de sus tierras y arrendarlas en cortas porciones a los colonos siguiéndose de aquí que los clamores de éstos no hieren directamente el oído del Sr. y gimen infructuosamente la mayor parte de las veces bajo la tiranía de aquellos Administradores que por presentar a sus Dueños mayor número de caudal (obedeciendo a sus impetuosas órdenes) así pueden aprovecharse ellos de la superabundancia, anteponer un deber malentendido a los tiernos sentimientos de la humanidad, de forma que para poder subsistir los colonos, se ven precisados a trabajar sin descanso, y a fatigar la Tierra con continuadas producciones, resultando de aquí un daño que sucesivamente irá perdiendo la Agricultura, y la sustancia y gusto de sus frutos y mirando al mismo tiempo la Población por la falta de bienes que de aquí resultan necesarios para el establecimiento de cualquier familia.

Para conocer los daños que ocasiona este abuso no hay sino comparar el Reyno de Valencia con el Señorío de Vizcaya; cualquiera que haya viajado por éste habrá visto cultivadas hasta las cimas de sus Montes, en las tierras que son algo más a propósito para ello, y repartidas un sin número de casas (llamadas allí Caseríos) que van formando una Población continuada: y son la mayor parte de los que las viven propietarios de una corta porción de terreno adjunto a ella resultando de ésto un interés en la mejor conservación de éste, y de contingente aquel cultivo que les es suficiente para ayudarles a mantenerse.

Tampoco se ven allí Labradores muy ricos pero todos lo pasan con bastante comodidad y aunque no deja de haber algunos propietarios mayores, viven regularmente a la vista de sus propiedades siguiéndose de aquí una igualdad proporcionada, y bien entendida entre todos los habitantes, que es la que sostiene la armonía en todas las sociedades, y aparta a los ojos de aquellas desigualdades gigantescas que han sido siempre y son, el triste origen, y principio de dimensiones dañosas que deben evitarse a toda costa.

En toda nuestra Península, menos en Vizcaya, y algunos rincones del Norte de España, y sus serranías, suceden los mismos abusos que en Valencia, males que los más piadosos miran con dolor, y sin esperanza de remedio, porque amontonando ideas sensibles creen que no habrá corazones bastante generosos que se dan su bien

particular, al común, pero no dirigen bien sus reflexiones pues es impracticable el juntar la virtud por todas partes; y si es muy posible y aun muy sencillo el hacer una Ley, la que aunque no corte de repente, y arrolle este abuso, lo prevenga de modo que por una progresión indispensable lo llegue a corregir enteramente con el tiempo. Tal sería la de permitir a todos los colonos, comprar las tierras a censo dando libertad absoluta a los Propietarios para que pudiesen además enajenarlas, o venderlas como les acomode; cuya ley debía entrar en la general de libertad absoluta, en todos los ramos pertenecientes a la Industria, Agricultura, y Comercio; máxima establecida ya como vara fundamental de la prosperidad por el sabio Condillac<sup>788</sup> y por el exacto económico Smith<sup>789</sup> (que creo sean los dos mejores Escritores de economía política que se conocen en Europa) y sobre la cual pienso decir algo cuando oportunamente toque este punto en la seguida de mi viaje.

La Industria tiene tambien en este Reyno de Valencia abusos

---

<sup>788</sup> Se refiere a Etienne Bonnot de Condillac (Grenoble, 1715-Abadía de Flux, 1780) que es considerado como uno de los fundadores de la ciencia económica moderna por haber publicado un verdadero tratado de economía política bajo el título de "El comercio y el gobierno considerados en su relación recíproca" (1776), donde pone los fundamentos de la teoría psicológica del valor y de la teoría del interés.

<sup>789</sup> Se trata del economista británico Adam Smith (1723-1790). Su principal obra, considerada como pieza clave de la ciencia económica y que marcó el pensamiento de los hombres ilustrados del siglo XVIII fue "Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones" (1776). Esta obra fue traducida a diversos idiomas; José Alonso Ortíz la tradujo al castellano en 1794, un año después del viaje de Beramendi, por lo que éste no podía conocer la edición, aunque probablemente sí un extracto publicado unos años antes en francés o la obra en su versión original inglesa.

demanados del mismo principio, ésto es de la falta de libertad bien entendida y de un sinfín de trabas menores que de éstas se subdividen y van originándose cada día a medida del capricho de los cuerpos mayores y de sus convenciones recíprocas e intereses particulares.

El principal ramo de la Industria aquí es el de la seda igualmente considerable en la Agricultura por el plantío de Moreras: sería largo, y prolijo el hablar sobre los injustos abusos que se cometen en su hilado, torcido y demás preparaciones, pues son bien notorias a todos aquellos que se hayan acercado un poco a instruirse en un ramo tan interesante como éste.

Las prácticas dictadas de Padres a Hijos y la ambición sostienen la ignominia a pesar de tener a la vista y de ser patente las ventajas de los nuevos métodos adoptados en toda Europa y establecidos en algunas partes de España, y aun en esta misma Ciudad.

En vano, la Junta particular de comercio y Agricultura suprimió, el año 1776, una Instrucción para la hilanza del Organdí, o seda fina, ; Pelo, según el nuevo método de Mns. de Vaucamions escrita por D. Santiago Reboul, y repartida graciosamente al público, y posteriormente el año de 1783, una disertación descriptiva de la hilanza de la seda según el antiguo modo de hilar, y el nuevo estilo Vaucamon (haciendo ver las ventajas de

éste) escritas por él Dr. Dn. Francisco Ortells y Gombau, y en vano se estableció de Orden del Rey y sigue en el día una fábrica por este último método a una legua de esta ciudad en el Lugar de Vilanera bajo la dirección de Dn. José Lapayes que para estimular más a los cosecheros publicó, en 1784, un tratado del Arte de hilar, debanar, y torcer\_sedas según el método de Vaucamon con algunas adiciones, y correcciones haciendo patentes los principios, y progresos de su fábrica, y poniendo al fin de la obra los planos de las calderas, tornos, y devanadores que en ella, para las maniobras dichas aspirando por este medio a hacer caminos a todos unos conocimientos tan útiles, y necesarios: la hilatura no ha mejorado en lo general del Reino, y en efecto en vano han estado todas estas buenas intenciones.

Parece imposible que viendo efectivas las ventajas, no se hayan dedicado los cosecheros al nuevo método de hilancia, que es más práctica, y lo está confirmando el que no se hallan más razón para ello que los mismos abusos y fraudes que cometen en el antiguo, bien es verdad que la mayor parte no pueden costear los gastos de nuevas calderas etc. pero hay muchos arbitrios para poder compensar esta fabricación; si la hilanza de la seda no adelanta no es de extrañar que los tejidos sufran muchas mermas, y vayan como puede verse en el siguiente Plan del estado de éstos dentro de esta Ciudad desde el año 1760, hasta el día.

Sin embargo van en aumento en el día los ramos de Pasamaneros, Medieros y Galoneros.

El Comercio de esta ciudad es con lo interior del Reino un poco de cabotaje, y algo con el Extranjero y consiste en la exportación de sus frutos sobrantes que son estimados en todas partes.

Podría dar una visión bastante exacta en los tres temas que van anotados de Agricultura, Industria y Comercio de esta Ciudad, en particular expresando por menor sus producciones, sus manufacturas y sus extracciones importaciones, pero he juzgado más del caso el incluirla en la generalidad que sigue de todo este Reino, pues de este modo se puede formar más correctamente un cálculo sobre la riqueza y avance de todo él, y al mismo tiempo puede averiguarse, poco más o menos, lo que corresponda solamente a esta ciudad que van especificadas en la noticia además de las Ciudades, Villas o Pueblos a que pertenecen, a sus alrededores o producciones que son del modo que sigue en los Estados adjuntos.

#### Noticia de la Población y estado de la Agricultura, Industria y Comercio del Reino de Valencia

Tiene este Reino 560 mil hogares y en ellos (según el empadronamiento hecho el año de 1787 por imposición del Exmo. Sr. Conde de Floridablanca) 132.221 vecinos regulados a cuatro personas por cada uno: de éstos sólo 7698 dedicados a la Agricultura, y admira que un número tan corto como éste haga producir tanto a su terreno.

Las Rentas generales en este Reino están bajo el mismo pie que

en todos los demás de España y los mismo las Administraciones de Sal, Tabaco, Bulas, Papel sellado, etc. a excepción de las Rentas Provinciales, en cuyo lugar rige el ocho por ciento.

La contribución desde principios de este siglo al año de 1768 se reducía a que solamente pedía al Reino ciertos servicios anuales que se repartían concurriendo a la Capital contrarios de los Partidos, pero en dicho año se impuso el Tributo llamado equivalente en subrogación de las Rentas Provinciales de Castilla, y es una cantidad fija de siete millones setecientas sesenta y dos mil ochocientos Reales de vellón, que además de los utensilios y cuota de Aguardiente se manda a repartir, lo que recayó sobre la información hecha primero de Hacienda, rentas, Ganados, y granjerías en general a lo que tributos y demás cargas reales y vecinales concurren todas las Posesiones de manos muertas adquiridas desde 1° de Enero de 1744, demostrando haberlo tenido a Hacienda y pagado el día de amortización, y ello en virtud de la determinación de 10 de marzo de 1763 previniéndose que los eclesiásticos particulares no pagan nada de lo patrimonial pero sí de las granjerías del casco de la ciudad de Valencia, y Arrabales, cupo de cerca de una cuarta parte, mediante a que satisface un millón setecientos diez mil reales de vellón, los cuales se exigen a sus Puertas para evitar repartimientos, cargando ocho por ciento de todos los géneros comestibles que entran para el consumo del Vecindario los que están tarifados.



En cuanto de los Pueblos, les da noticia anualmente por el Intendente de lo que han de satisfacer con la respectiva instrucción para gobierno de las Justicias las que tienen facultad de hacer el repartimento por menos, y la exacción regulando en cuanto las prudentes ventas, lo correspondiente en la Alcabala por lo tocante a la Industria y trato según dictamen de los prohombres.

Del producto líquido de las tierras un doce por ciento al propietario y, si las arriendan, un ocho y en punto de consumos se regulan los de cada Vecino, y le cargan lo que importan los millones: de lo que se deduce que la operación de las Justicias es más compuesta que en Aragón y que la contaduría principal no tiene más que llevar la cuenta y razón de lo repartido, respecto de que a cualquier vecino del Pueblo Particular ha de contestar el Intendente y para que estos queden satisfechos de que no se les ha hecho agravio, ni dejado de incluir a persona alguna, por riqueza, o parentesco, deben las Justicias manifestar o poner a la vista del Público durante un mes la relación de lo que ha tocado a cada Vecino o Individuo.

Las Justicias son responsables de la cobranza de dicho Tributo impuesto de utensilios y cuota de Aguardiente, so pena de sufrir solas el gasto del apremio y molestia de las Partidas, y también de la conducción a la Tesorería del Ejército en tres plazos que son fines de Marzo, Junio, y Septiembre, mediante el abono de cuatro por ciento que se saca de los mismos Pueblos.

En virtud de Reales Ordenes se arreglaron el año de 1740,

varios capítulos para sacar al pregón el ocho por ciento establecido como queda dicho por equivalente de las Rentas Provinciales de Castilla, y son los mismos que gobiernan y rigen anualmente, con muy poca alteración, pues aunque en 29 de septiembre de 1787, remitió Dn. Joaquín Olano, Administrador General que fué de esta renta al Exmo. Sr. Dn. Pedro López de Lerena una instrucción para su arreglo, no se ha resuelto todavía sobre ella y se saca al pregón en el día como en lo antiguo del modo siguiente:

### Capítulos

1º..., Lo primero es pacto y condición que el ocho por ciento establecido en cuenta y pago del equivalente de Rentas Provinciales que toca de esta ciudad y su particular contribución, se cobrara de todos los géneros, frutos o especies que se introdujeran para vender, o consumir por cualquier Persona, bajo las limitaciones y declaraciones que abajo se expresan a la entrada de esta ciudad en sus cuatro Puertas y Aduanas, y como hasta aquí se ha hecho, con declaración de que en lo respectivo a las entradas de Tierra o el Viandante no vendiere, o consumiere en esta Ciudad los frutos, o especies, que introdujere en ella contando haber pagado íntegramente el derecho de los que vendiere y consumiere para lo que le quedare en serse le dará su albalán de saca, sin grabarlo con la paga de dichos derechos.

2º..., Que por lo respectivo a la seda en rama para facilitar

su introducción y alentar las fábricas establecidas en esta ciudad, sólo se puede cobrar un cuarto por ciento de su valor, regulado a un Real de esta moneda por cada libra de doce onzas, y mediante la calidad con que se halla establecido este derecho, se cobrará de toda la que se entrare a torcer, tintar o fabricar, exceptuando sólo la que fuese de tránsito para embarcar en el Grao, la que deberá quedar embalada en la Aduana, hasta que se extraiga<sup>790</sup> y para evitar los fraudes, que suelen cometerse, se declara que toda la seda que se parare dentro de la particular contribución aunque sea para embarcar, y de la que se hallare introducida en ella de fuera aparte, debe satisfacer el vendedor, o el Dueño, los Derechos correspondientes para que como queda expresado, sólo se exceptúa la que se manifestase de tránsito y se repusiere en la Aduana hasta el embarco, y por consiguiente contando haberse vendido, o comprado en algunos de los Lugares dentro del citado, causara el derecho sin que sea gravoso a Persona alguna el transitar por él, ni la seda ni los demás géneros, aun para embarcar sin Guía de paso, que deberá dar el arrendador o la Persona que éste destinare, franca y sin gravamen.

3..., Que por lo respectivo a los géneros ultramarinos que llegaren por Mar a la Playa del Grao, para no estrangular su comercio sólo se pueda cobrar un siete por ciento de su valor regulado a el que se les da en las Tarifas de la Real Aduana remitidas y hechas por S.M. y de su Orden, y por lo respectivo a

---

<sup>790</sup>NOTA DEL AUTOR.- Está derogado el capítulo en esta parte.

los géneros no se hallaren comprendidos en las Tarifas, a su regular estimación, previniéndose que atendiendo a haber mostrado la experiencia, que muchos de los Mercaderes establecidos en esta Ciudad, para excusarse de pagar el derecho dan su manifiesto de tránsito, y negociándoles de su cuenta propia se excusan de pagarle; se declara que sólo deberán eximirse aquellos que por las pólizas de cargo y facturas constara venir confirmados de tránsito por Mercaderes en otras Personas no establecidas en esta Ciudad, con la calidad de que no puedan sacarse de la Aduana, ni reponerse en los Almacenes sin dirigirse desde ella a su destino con declaración que el siete por ciento de los géneros ultramarinos se han de cobrar de aquellos que adeudan y causan los derechos Reales en la Aduana de esta ciudad, pero de los que les dejaren satisfechos en otros Puertos, o se condujeren por tierra, se ha de cobrar el ocho por ciento; regulado por la estimación y precio que se da a los géneros en los Aranceles y tarifas Reales. Y vinieran de tránsitos para Mercaderes no establecidos se le señalará cuatrocientos días<sup>791</sup> dentro de los cuales precisamente deba extraer de la Ciudad, y contribución, y en su defecto pagar el citado derecho como si se hubieren introducido para los consumos de esta ciudad.

4°... Que si la Persona en quien se remataren estos derechos quiere poner Fieles de Registro que intervengan las entradas y

---

<sup>791</sup>NOTA DEL AUTOR.- En el dia en lugar de los cuatro dias, se les conceden veinte por disposición del Intendente D. Sebastián Gómez de la Torre.

reconozcan los manifiestos que se dieren en el del lugar del Grao, o en esta Real Aduana, lo puedan hacer en conformidad de las Ordenes con que se halla el Sr. Intendente procurando siempre la mejor correspondencia con los Empleados por S.M. en ella. Y cuando convenga se harán saber las citadas órdenes a los Ministros de S.M. empleados en esta Aduana y en la del Grao para su observancia.

5... , Que por lo respectivo a los géneros y frutos por tierra, se deba recaudar el ocho por ciento, regulado a la tarifa que se ha formado igualando el valor de la moneda de vellón con el que tenía al tiempo del arrendamiento antecedente que si por falta o carestía alguna de los géneros que contiene, aumentare la tercia parte del precio señalado a su proporción se le aumente el derecho y si bajare por abundancia u otras cualesquiera causa, se le regularé con igual proporción y equidad en la inteligencia que no se ha de poder por el arrendador (en el caso de aumentar la tercera parte de su precio, los frutos o géneros) regular el derecho sin expresa orden de su señoría y lo mismo se ejecutará en el caso de ser necesario hacer alguna baja.

6... , Que respecto de ser el trigo alimento preciso del Pobre, y de no ser cosecha del País, no ha de cobrar el ocho por ciento de dicha especie, ni dificultar su introducción.

7... , Que por la misma razón se han de franquear de dicho derecho el Pescado fresco, que se introdujere para vender o consumir en esta ciudad y su particular contribución respecto de

hallarse también gravados, ni de la Nieve que excesivamente lo cita, en los que pertenecen, así de las generalidades y Diputación de este Reino, como de la Ilustre Ciudad.

8... ,Que por lo respectivo a dichos frutos y géneros de tierra y ultra mar unos sólo se ha de cobrar una vez el ocho por ciento al tiempo de la entrada y, por consiguiente, si las Algarrobas, cebada o saladuras le dejaren pagados en el lugar del Grao, a los Ministros que destinare el arrendador, contando de ellos por el albarán que se deberá dar de franco no se ha de pretender, ni pedir segunda vez en la Puerta, y si el conductor no le entregare, se le podrán cobrar los derechos indistintamente.

9... , Que en este Arrendamiento se ha de entender comprendido el ocho por ciento de todas aquellas propiedades, que se vendieren o permutaren, ya sea en absoluta traslación del Dominio, o ya a costa de Gracia, entendiéndose de su precio líquido deducidas las cargas y obligaciones, de Justicia que sobre sí tuvieren dichas propiedades, así vendidas o trocadas en el casco de esta ciudad, o en su particular contribución, y Arrabales a cuyo fin cualquier Escribano requerido le de testimonio de los contratos que ante él se hubieren otorgado o de las imposiciones de censos, en que también se causa dicho derecho; por entender en este Reino vendido, tanta parte a la Hipoteca, cuanto equivale a su capital, dentro de segundo día y bajo la pena de veinticinco ducados que irremisiblemente se ejecutará en el que rehusare o negare dicho Testimonio en fraude de los referidos derechos.

10..., En la misma forma se han de entender comprendidos en este Arrendamiento los derechos de ocho por ciento establecidos sobre todas carnes, y las de tocino fresco y salado<sup>792</sup> que se introdujere para vender y consumir en esta ciudad y su particular contribución con declaración que es respecto de hallarse en Administración los derechos de la Renta del tocino según la última disposición dada por el Señor Intendente, el Arrendador del ocho por ciento sólo ha de tener derecho de percibir y cobrar la mitad del producto de dicha renta como hasta ahora y la intención en ella por sí o por medio del fiel que destinare el mayor conocimiento y seguridad de sus legítimos valores. Y en el caso de arrendanza, en lo sucesivo dicha Renta del tocino tampoco ha de poder pretender el arrendador del ocho por ciento más que la mitad del precio en que se rematare como está así regulado por los Señores Intendentes.

11..., Que igualmente se entiendan comprendidos en este Arrendamiento los dichos del vino, vinagre y Aguardiente que se introdujere para vender. o consumir en esta ciudad, o su particular contribución por ser conformes a las órdenes de S.M. con que se hallan establecidos estos derechos, y con declaración que sólo se ha de poder cobrar un real de a ocho de a diez reales de esta moneda por cada Bota de a sesenta cántaros de vino en cuya regulación se trata con equidad a los introductores o consumidores, ávida consideración a las sisas y derechos municipales con que se hallan gravadas dichas especies por no alterar su precio.

---

<sup>792</sup>NOTA DEL AUTOR.- Están francas según Real Decreto de 14 de Abril de 1753.

12... , Que del vino, vinagre o Aguardiente que se introdujere para las tropas suizas, no se ha de cobrar el ocho por ciento en la parte correspondiente a las franquicias que S.M. concede a esta tropa en sus contratas, ni pedir de ellas descuento, ni recompensa alguna como ni tampoco de la cebada y semillas que S.M. tuviere franqueadas y viniere por más de Países Extranjeros, por el tiempo, que prescribieren sus Reales Ordenes, y lo mismo se ha de observar en las que hasta ahora estuvieren dadas para cualquier Fábrica, así de sombreros, como otros renglones, reglándose en todo a las concesiones en ellas.

13... , Que también se comprende en estos arrendamientos la alcavala de Fábrica y ventas de velas de sebo con declaración que para evitar las confusiones que hasta el presente se han experimentado de arrendarse el sebo de los carneros y Machos que producen las carnicerías de esta ciudad, y de su particular contribución, sin el Abasto fábrica, y venta de Velas de la misma especie, y que de arrendarse con separación de distintos sujetos, resulte que ni el arrendador del sebo puede tener salida del que produce dichas licencias, ni el que lo fuere de la fábrica y venta de velas, el sebo correspondiente para su subsistencia, por cuya razón se experimenta el perjuicio de no poder hacer abasto de otras con obligación formal, y para su remedio sólo le ha de ser lícito, y permitido al arrendador de dicho Real decreto del ocho por ciento, el percibir en cada un año del abastecedor del sebo hasta 600 libras por razón de la fábrica y venta de otras velas, haciéndose la correspondiente Escritura y el derecho



correspondiente del sebo que de fuera a parte introdujere él obligado.

14..., Que en la propia forma se ha de comprender en este arrendamiento el ocho por ciento de todas las ventas o trueques de caballerías, que se hicieren en esta ciudad, y su particular contribución, y los que se causaren en sus encantes, y almonedas públicas, seguro y en la forma que se ha practicado, o podido practicar en el último arrendamiento.

15..., Que una vez satisfecho el referido derecho de ocho por ciento, así establecido por equivalente de todas Rentas Provinciales a la entrada en los Abastos, venta de bienes raíces, encantes y almonedas, no se ha de poder repartir ni cobrar cosa, ni cantidad alguna de los colegios, Gremios, Oficios, ni particulares vecinos de esta ciudad por lo respectivo a su casco y particular contribución.

16... Que también se entienda comprendido en este arrendamiento el derecho de la Madera cuadrada, o redonda que viniere por el Rio, o por Tierra a esta Ciudad, e igualmente cualquier género de Madera que viniere por el Mar, y se vendiere o consumiere en el tiempo que comprende este arrendamiento a cuyo fin la Persona a quien se rematare, pueda hacer los registros, y tomar los manifiestos que le conviniere, de la que llegare o se hallare existente; con declaración que vendida, o no, cada Arrendador ha de percibir el derecho de la que entrare en su tiempo.

17... ,Que para evitar la molestia que pudiera resultar a los Vecinos de la particular contribución de esta Ciudad de los continuos registros, y manifiestos del Arrendador para asegurar su derecho le deberán dar los mismos Labradores, Arrendadores, o Dueños de tierra de la seda como principal fruto para el dia 15 de junio de cada año con relación jurada del Arrendador de este derecho para que se asegure los que le pertenecen y en fin de septiembre de cada año, él de cáñamo en la misma forma, y para el propio fin: sin que por éstos se quite el arrendador la facultad que le compete de tomar por si el registro del capillo y del cáñamo en garba, si quisiere hacerlo a sus costas para evitar la exacción fraudulenta, por que últimamente se le limita ésta en lo respectivo a las demás legumbres, frutas, Pollos, Gallinas y otras cosas semejantes, que por ser de menos valor, grava el manifiesto y registro escrupuloso de ella, sin lograrse el fin; y que del registro, y manifiestos que se hiciere a cada Labrador de la seda y cáñamo se le deje su Papel con la individualidad de cada cosa en el cual a su dorso se dará la salida de las introducciones, o ventas que se hicieren de cada género, con la expresión de haber pagado los derechos correspondientes.

18... , Y se declara que pasados dichos días quince de junio, y último de septiembre que se les señala para término competente para dar dichas relaciones juradas de cualquier partidas de seda o cáñamo, que se les hallare, no están comprendidas en dicha relación o haberlas ocultado maliciosamente de sus cosechas, se les hará cargo para cargarles como defraudadores con las penas

correspondientes a su ocultación; y si dieren entrada en esta ciudad de las partidas contenidas en su manifiesto, y su relación jurada, no se les pedirá, ni cobrará cosa ni cantidad alguna, o si fraudulentamente las hubieren extraído sin guía ni despacho del Arrendador se les cobrará el derecho con el cuatro tanto a cuyo fin, y para esta comprobación podrá el recaudador, por sí, y por sus Ministros hacer los registros que le convengan.

19... Que por lo que toca a los demás frutos, y legumbres no puedan venderlos en sus casas, o Alquerías sin manifestarlos el Arrendador, y pagar el derecho correspondiente bajo la pena de comiso, a menos que por estas ventas, o trueques no se ajusten y convengan con dicho recaudador, como se practica en Castilla, por lo respectivo a los derechos de Alcavalas y Millones cuya prohibición se entiende en las ventas por mayor, y no por menor en las Lechugas, el cardo, el Melón, y otras menudencias semejantes.

20... Que los tenderos de la particular contribución puedan ajustar con el Arrendador del ocho por ciento por todo lo que introdujeren; pero alguno no se conviniere en el ajuste haya de pagar el derecho de ocho por ciento correspondiente a los géneros que introdujere para su tienda y consumo los que debe cubrir con albaranes del administrador, o la Persona que destinare, y están sujetos a los Registros que a cualquier tiempo quieran hacer los Ministros de dicho Arrendador, y bajo la pena de comiso, lo que se encontrare sin esta circunstancia, y otras arbitrariedades al Señor

Intendente, con declaración que los Tenderos que estuvieren ajustados, no puedan dejar al fin del arrendamiento repuestos con exceso de más géneros que aquellos que se les considerare precisos para su venta, que en caso de discordia se regularé por el Señor Intendente.

21... Que ningún vecino de la particular contribución a menos que no esté ajustado por sus consumos pueda introducir géneros, ni frutos algunos de fuera de ella, ni descargarles en casa, sin manifestarles en la Puerta correspondiente, y pagar en ella los justos debidos derechos exceptuando de esta regla, como de poco momento y mucho perjuicio, la leña y cañamisas, que introduce para el consumo de los hornos de la particular contribución.

22... Que cualesquiera géneros, frutos o mercaderías, que se extrajeren de la particular contribución para fuera de ella, deban sacar sus Dueños o conductores, guía del recaudador que se les dará, asegurando el derecho correspondiente para en el caso de no volver corresponsiva o haber pagado en otra Ciudad, Villa, o Lugar de este Reino en donde se halla legítimamente establecido con aprobación y conocimiento de la Intendencia y hacer dicha extracción o introducción de sol a sol por los caminos Reales, y no de noche, ni por veredas extraviadas bajo la pena de comiso.

23... Que por lo respectivo al cáñamo y demás géneros, que se

introdujeran en esta Ciudad, y en su particular contribución, para las Fábricas que se hicieren de la Real Hacienda, y por su cuenta, no se han de cobrar derechos algunos ni de la cebada, Algarrobas y demás especies que para la manutención de la caballería comprare el Proveedor, o Director de Víveres, pero si de la cebada y algarrobas que sobraren a los Directores de Víveres, éstos, o los oficiales a quien pertenece quieren vender alguna los compradores de ella deban pagar el ocho por ciento, y si éstos fueren francos abonársele el derecho correspondiente<sup>793</sup>.

24... Que por lo respectivo al Estado Eclesiástico se ha de observar el reglamento hecho, y practicado en los Antecedentes Arrendamientos y la franqueza a las Personas "Exectuadas" en él.

25... Que hecho el segundo remedio se librara el Despacho correspondiente a la Persona por quien quedaren estos derechos con franca, libre y general Administración dejándole facultad de elegir y nombrar por su cuenta y riesgo los Ministros que le conviniere y de removerlos con causa o sin ella pagándolos de su dinero.

26... Que respecto de que este efecto debe servir para que de las Tropas, según la donación dada por S.M. y las ingentes precisas Ordenes con que se halla en Intendente, la Persona que quisiere

---

<sup>793</sup>NOTA DEL AUTOR. Este capítulo está sujeto a las condiciones con que se administren los asientos.

hacer postura ha de anticipar las mesadas en cuenta y lugar de fianzas a extinguir en los tres meses últimos de este arrendamiento, y las demás en el día 1º de cada mes, de suerte que satisfaga la primera en 15 de Enero, la segunda el día 15 de Febrero, y así las demás sucesivamente.

27... Que los Ministros puestos por la Ilustre Ciudad en los cuatro Puertos y Aduana, sólo han de poder intervenir las entradas, y llevar la cuenta según les convinieren para que conste de los verdaderos valores de la Renta, pero la recaudación de los derechos ha de ser suya, y de los Ministros que eligiere por su cuenta, y riesgo<sup>794</sup>.

28... Que para el Arrendador no habrá franco alguno, y se abonará el derecho de cuanto se mandare entrar como tal con los pases establecidos, no excediendo dichas franquezas de 12 Pesos de a ocho reales de plata antigua y que lo que excediere deba ir a cargo del Arrendador con menos valor de la Renta.

29... Que respecto que el ocho por ciento así establecido es un equivalente comprensivo de los Millones, Alcabalas, cuatro unos por ciento, y demás Rentas Provinciales con que esta Ciudad debe servir a S.M. que como a tal se halla establecido en fuerza de sus Reales Ordenes y conviene contener, con la pena, los grandes fraudes que con él se cometen, incurre en la pena de comiso el que

---

<sup>794</sup>NOTA DEL AUTOR. Este capítulo es para que cuando se arriendan las Rentas.

contraviniere en los Capítulos antecedentes y cada uno de ellos, como lo tiene extoriado, y mandado el Consejo de Hacienda con la sentencia de vista, y revista en las causas particulares que se han ofrecido<sup>795</sup>.

30... Y últimamente que además de las mesadas de anticipación y capitulación a cuenta, y lugar de fianzas la Persona en quien se rematase este derecho ha de pagar, y satisfacer el día 15 de cada mes los demás de su obligación empezando la primera en el día 15 de Enero de 1740, y las demás sucesivamente en la propia forma, extinguiendolas de la anticipación en las últimas de este arrendamiento. Valencia y septiembre 16 de 1739 años. Condiciones admitidas

31... Que de la cantidad que se ha librado el segundo remate de esta renta se le ha de abonar al Arrendador francos en cada uno de los años 123.000 Pesos; con la circunstancia de que en el caso de exceder éstos a ella no por ésto tenga que pedir descuento ni baja alguna; y que así como se carga el Arrendador este año por ser regular importar más dichos francos, si sucediere algún año llegar a la expresada cantidad de 123.000 Pesos, tampoco por ello ha de quedar obligado el Arrendador a su reintegración.

32... Y finalmente que por razón de fianzas, anticipara el

---

<sup>795</sup>NOTA DEL AUTOR. Por disposición de 3 de septiembre de 1783, queda al arbitrio del Intendente la imposición de estas penas.

Arrendador el todo de lo líquido, lo correspondiente a dos mesadas entregándolo en ésta Tesorería con la circunstancia de que al Arrendador se le haya de dar el resguardo correspondiente por el Tesorero General intervenido por la contaduría general y de dichas dos mesadas se reintegrarán el Arrendador en los dos últimos meses de Noviembre y Diciembre del año en que dará fin este arrendamiento.

Cuyos capítulos y expresas condiciones admitidas, son conformes a los originales de los Autos, y hacimiento de dicha Renta a que me refiero.

#### Reflexiones sobre Impuestos y Rentas

Nada hay más conforme a la razón que el que cada uno contribuya según lo que tiene, circunstancia que seguramente debe ser la base para los impuestos, además que el hostigar a los Industriales, y sujetarlos a una continuada dependencia quita el amor a la ocupación, cría hombres apocados, y distrae y emplea una gran porción de éstos en ser fiscales odiosos de los demás, consumiendo ellos la mitad de lo que éstos producen.

Las Rentas Provinciales acabarán, puede ser, ellas solas con la Industria ya moribunda, y sería de desear el que se tratase seriamente de establecer un sistema enteramente nuevo de impuestos, y en el interior sería mucho más oportuno a mi modo de entender plantificar la única contribución catastro o equivalente a pesar de



que tiene algunas nulidades, particularmente en lo que toca a las ganancias Mercantiles su operación es mucho más económica y seguramente más justa, pues para la exacción de los veintiocho Millones, doce mil ochocientos un Reales de vellón que en los Reinos de Cataluña, Aragón y Valencia, se sacan del equivalente de Rentas Provinciales no se emplean la mitad de los Dependientes, ni suben los gastos a lo que en una Provincia sola de Castilla, para cobrar tres o cuatro millones de Reales no más por la actual práctica.

14 de febrero de 1794.

Continuación de mi viaje hasta Murcia.

Salí de Valencia por la puerta de San Vicente y a medio cuarto de legua crucé el pueblo de Ruzafa y a otro y medio por el paseo del Monte Olivete en la ermita que lo finaliza. Desde este punto caminando una legua y cuarto se llega a El Salero que son cuatro o cinco casas de este nombre a la orilla de la Albufera<sup>796</sup>.

Todo este terreno está cultivado de moreras, trigo, pimientos, hortalizas y maíz y se empiezan a descubrir algunos campos de arroz; síguese (llevando siempre a la izquierda la Dehesa) por la

---

<sup>796</sup>NOTA DEL AUTOR.- La Albufera es un brazo de mar que se introduce en la tierra en este punto, formando un lago dilatadísimo que abunda en pesca y trae mucha riqueza a la ciudad de Valencia.

orilla de la Albufera y a dos leguas se cruza ésta por una barca por el sitio que desagua en el mar. Desde aquí a Cullera se camina por entre arroces legua y media larga y, un cuarto de legua antes de entrar, se encuentran varias huertas, con maíz, trigo y hortalizas. En las cinco leguas desde Rosafa hasta Cullera no hay población alguna pero consiste en que el terreno es muy malsano a causa de los arroces.

Cullera, villa, tiene dos mil vecinos, contando con sus arrabales, dos parroquias, una afuera de la población y otra adentro y un convento de Agustinos. Está situada a la orilla del mar; la baña por otro lado el río Júcar; su territorio comprende una legua en circunferencia y se pueden calcular en él veinte mil cahíces de tierra cultivada pues toda la montaña que lo cruza de oriente a poniente está inculta.

#### Agricultura.

Sus cosechas pueden regularse un año con otro a cuarenta mil cahíces de arroz, de a cuatro fanegas valencianas cada uno; cuatro mil de trigo; dos mil de panizo; tres mil de habas negras y cinco mil libras de seda. Cada cahizada de tierra de arroz paga de arrendamiento anualmente de treinta y cinco a cuarenta reales vellón y la de huerta unos treinta. Los jornales en tiempo de siega y siembra valen de diez a doce reales y en lo demás del año de seis a ocho y aunque son suficientes, como los géneros de primera necesidad están muy subidos, solo el incesante trabajo puede

asegurar la manutención de sus familias; bien que éste es un mal que se experimenta casi en toda España no en la estación presente, que la guerra nos aflige, sino en la paz más completa y se puede formar una idea de lo que sucede en lo demás del reino cuando se sufre esta calamidad en una villa como Cullera, cuya agricultura y marina parece que debían evitarla, aunque sobre este último punto es susceptible de mucha mejora pues su situación es la más a propósito para hacer un puerto

#### Puerto.

Que sería de los mejores del Mediterráneo pues no se necesitaba más que tapar un portillo de ciento doce varas castellanas que divide una montaña aislada de otra con piedra que llaman escollera y se cría allí mismo, consiguiendo por este medio la felicidad de esta villa y de todas sus inmediaciones y la de tener un abrigo seguro para las embarcaciones mercantes y aún de guerra en esta costa que tanto se necesita.

#### Comercio.

Sin embargo de este impedimento se introducen por su río que es navegable, harina, trigo, sardinas, atún bacalao, cacao, azúcar, canela de Cádiz, habichuelas, garbanzos, castañas, manzanas, hierro, batatas de Málaga, cueros, mantas textiles y estameñas de Mallorca, cuyo número no puede calcularse a punto fijo y solo puede decirse con verdad que se emplean en estos transportes y en la

extracción de algunos productos del país, que especificaré más adelante, cuatrocientos barcos que harán cada año cuatro viajes; introducen en Cataluña y Andalucía unas seis mil cargas de arroz anualmente de su cosecha y de la de los lugares de Sueca, Alcita, Riola, Alberic, Algemesí y Albalat. El panizo de su cosecha se extrae a la marina del Reino por mar y tierra. El trigo se consume en el país y cinco mil libras de seda que se cogen se llevan a Valencia ya en capullo o hilada, ocupándose en esta maniobra cuarenta y ocho personas en dieciséis tornos. Se emplean doscientos marineros en la pesca abasteciendo parte de los pueblos vecinos.

#### Gobierno político.

Su gobierno político reside en un alcalde mayor, cuatro regidores, dos síndicos, dos diputados y seis escribanos de dotación.

#### Obras públicas.

La casa del Ayuntamiento se reedificó el año de 1781 del caudal de los propios de la Villa y costó ocho mil pesos. Y el año de 1793 se concluyó la de la enseñanza, que es un edificio muy cómodo y bien fabricado, con escuelas de primeras letras con separación de ambos sexos y habitaciones para maestros y maestras; su importe se sacó de los Propios y ascendió a veinte mil quinientos pesos.

### Hospital.

Hay un hospital con todo lo necesario para la mejor asistencia. Dos posadas, una del que la sirve y otra de los Propios que paga anualmente ciento setenta pesos.

### Castillo.

Un castillo que se dilatava por la montaña según varios torreones casi derrotados que se descubren y sólo uno de ellos está más entero y en él hay una ermita y podría hacerse en este punto un baluarte para la defensa del puesto en caso de que se pensara en adoptar este pensamiento pues su situación es ventajosa.

### Puente y cuartel.

A la salida de la villa se cruza el río Júcar por un puente de madera, propio de ella, cuyo portazgo le reditúa un año con otro de dos a tres mil pesos, según está arrendado. Siguiendo por el lado del mismo río se encuentra un cuartel para caballería bastante capaz. Se fabricó en el año 1756 y costó catorce mil pesos que se tomaron de los Propios.

### Creación de tropa.

El año 1793, por haberse extinguido las milicias urbanas, se crearon cuatro compañías de noventa y seis hombres cada una de

vecinos honrados, cuyo número se halla en el día completo.

### Administraciones.

Hay dos administraciones: una de salinas y otra de aduanas y tabaco con un administrador y un interventor cada una. La de aduanas reditúa un año con otro de cuarenta a cincuenta mil pesos y para impedir el fraude hay una ronda volante con un cabo y un visitador que lo es de todo este partido.

### Ganado mular.

Se crían más de doscientas mulas cada año en los montes de los Propios o marjales que no sirven para la labranza.

### Nobles artes.

En la parroquia de dentro de la población hay un cuadro que representa a San Juan bautizando a Jesuchristo, pintura de mucho mérito, hecha por Juanes el hijo. Y otro de la Divina Pastora, aunque no tan buena, que también parece del mismo autor.

De arquitectura y escultura no hay cosa alguna digna de anotarse, sólo, sí, la uniformidad de las obras que se han fabricado en estos últimos tiempos.

### Proporciones para mejorarla.

Por último debe decirse que la villa de Cullera, por sus bellas proporciones de mar y tierra, podría ser una de las más bonitas y ricas del Reyno de Valencia pues, no obstante carecer de estos auxilios, tiene su situación un no se qué que alegra y embelesa.

#### Itinerario hasta Gandía.

Se sale de Cullera atravesando el río Júcar por el puente de madera arriba dicho y a media legua se dejan los arrozces y demás producciones y se entra en un arenal de hora y media de camino, a cuyos lados sólo se encuentra algo de trigo. Al fin de éste se camina legua y media por entre la Dehesa llamada de Gandía y a media hora larga, se entra en dicha ciudad caminando antes un cuarto de legua por entre olivares, trigo y hortalizas. En toda la distancia que hay entre Cullera a Gandía no se encuentra más población que cuatro o cinco casas y la venta de Jaraco y se atraviesan varias acequias grandes para el desagüe de los arrozces y el rio llamado Jeraco.

#### GANDIA

#### Gandía. Su situación y fundación.

Ciudad situada en una hermosa llanura por un lado cierra su horizonte una cordillera de elevadas montañas que siguen hasta la ciudad de Denia y, por otro, el mar que dista media legua al

Levante, formando su huerta un círculo perfecto, cuyo punto céntrico es Gandía. La baña el río Serpis (vulgo Alcoy) y son varias las opiniones sobre su fundación: Mares en su Feniz Troiana, Libro 4º, Capítulo 14, la atribuye a los Griegos, cuya posición sigue igualmente Estrada en su "Población General de España" tomo 3º, página 32, diciendo que los griegos cretenses o de Candia le pusieron este último nombre de su isla, habiéndose después corrompido o convertido en el actual de Gandía, cuya fundación aseguran ser muchos años antes del nacimiento de Christo. Contra esta opinión se pueden hacer varias reflexiones y, en especial, la de que en dicha época y hasta el siglo octavo de Jesuchristo no se conocía isla alguna griega con el nombre de Gandía, que habiendo pasado los moros por los años de 825 a 827 a sujetar la isla de Creta la pusieron aquel nombre.

Las opiniones que más se acercan a la verdad son las de ser Gandía fundación de moros por dichos años de 825 a 827. El mismo Estrabón y Escolano así lo juzgan y este último dice que tomó su denominación del capitán moro valenciano Candaix Achafor en honor de las victorias que consiguió en la isla de Creta y también comprueba esta opinión el hallarse situada en un paraje la conca de Lacafor cuyas palabras arábigas significan campo de reparto y en el día conserva el mismo nombre de Lacafor una de las montañas que la rodean.



Se atribuye también su fundación al rey Don Jayme el Conquistador por los años de 1253, lo que es inverosímil, si se atiende a algunos instrumentos antiguos que hay en el archivo de esta ciudad y en el Real de Valencia, pero, especialmente uno que se halla en aquel al número primero del ramo de aguas del rio de Alcoy, que es un pergamino que contiene el repartimiento de dichas aguas entre los pobladores del valle de Bairen (los de los lugares de Benietos hecho en el año 124..., prueba evidente que no sólo estaba ya fundada entonces Gandía, sino también poblada con parte de su valle, debiéndose advertir que, aunque los dichos lugares de Bairen y Benietos no existen en el día, conservan aún estos nombres las tierras donde estuvieron.

A vista, pues, de estos antecedentes se puede inferir con probabilidad que Gandía fue fundada por los moros en una montaña en cuya cumbre había un castillo llamado de Bayren (hoy día Ermita de San Juan), del cual y de la primitiva Gandía quedan bastante vestigios para poder colegir su extensión no siendo tampoco inverosímil que el rey Don Jayme el Conquistador fundase la actual ciudad que dista un cuarto de legua de dicha montaña por ser su terreno más llano y ameno.

El nombre de Bayren es el que se ponía en casi todos los documentos antiguos que se hallan custodiados en su archivo. El rey Don Jayme Segundo hizo donación del castillo de este nombre y de Gandía (entonces villa), con las alquerías de Beniopa, Benipeicar y otras (que al presente son pueblos con este nombre) a su hijo el

infante don Pedro, su fecha en el castillo de la ciudad de Tortosa a 6 de junio de 1323 cuya donación está copiada en un proceso nº 25 del ramo, término y jurisdicción y bovalas que existe en su archivo. Recayó por muerte de dicho Infante en don Alonso de Aragón, hijo suyo en cuyo tiempo fue hecho ducado

#### Ducado.

Por el rey Don Martín en 1399, titulándose el citado Don Alonso, Duque Real, según lo justifican muchos instrumentos públicos que hay en su archivo. También consta que después fueron de Gandía el infante Don Juan, hijo del rey Don Hernando el honesto que siendo rey de Aragón la vendió a carta de gracia a la ciudad de Valencia, de quien la recobraron los Reyes Católicos y fue absolutamente vendida por su Majestad el Señor Don Fernando Venta de la ciudad a la casa de Borja. de Castilla y Aragón al egregio su camarlengo Don Pedro Luis de Borja, hijo de Don Rodrigo y nieto de Don Josef de Borja y de Doña Isabel de Borja, hermana del Pontífice Calixto III, según escritura ante Luis González en Alcalá de Henares a 3 de diciembre de 148... desde cuyo tiempo la ha poseído la Casa de Borja, hasta que ha pasado a la de los Excelentísimos Señores Condes de Benavente.

Fue cercada Gandía de muros y torreones en tiempos del Rey Don Alonso el tercero por los años de 1287 y posteriormente, siendo su Duque San Francisco de Borja, natural de aquella, fue ensanchada añadiéndola dos calles con el nombre de villa nueva, rodeándolas de

muros y reedificando los viejos, cuyas obras importaron 12.155 libras y 10 sueldos moneda valenciana.

#### Privilegio de ciudad

Logró título de ciudad en virtud de una carta de la Infanta Princesa dirigida a los amados y fieles de S.M. los Jurados de la ciudad de Gandía, encargando la asistencia a la publicación de la Bula de la Santa Cruzada, su fecha 24 de diciembre de 1555, la que original está en su archivo al número 14 ramo de Privilegios; sin que conste otro documento que el dicho para justificar el título de ciudad que goza.

#### Gobierno

Su gobierno está al cargo de un alcalde mayor, otro ordinario, cuatro regidores, dos diputados, dos síndicos, un contador y un secretario.

#### Colegiata y cabildo

Tiene una Iglesia Colegial, antiguamente parroquia de Santa María, erigida por Bula de Alejandro VI, dada en veintiséis de octubre de 1499; componen sus cabildos eclesiásticos dos Dignidades, que son Deán mitrado y Chantre, y doce canónigos prebendados; hay tres vicarios, dos residentes en la colegial y uno en la Iglesia de San Josef del Arrabal, que aunque sirve de

parroquia se titula Capilla de la Colegial; y un número competente de beneficiados y músicos.

La Colegiata es de estilo gótico, de una nave, con capillas a sus lados y en su retablo principal hay algunas pinturas bastante buenas; pero la mejor de todas es la de la Sala del Cabildo, que representa a Christo crucificado.

### Conventos

Hay dos conventos: uno de Religiosos Franciscos descalzos, llamado de San Juan de la Rivera en el que está el cuerpo del venerable Andrés Ibernon que murió el año de 1602 y acaba de beatificarse; para cuya decente colocación se ha construído una pequeña capilla. El otro es de religiosas Franciscas de Santa Clara, de donde salieron las fundadoras de las Descalzas Reales de Madrid.

### Palacio

Tienen en esta Ciudad sus Duques un antiguo palacio en el cual hay algunas pinturas dignas de mirarse con atención, y entre estos seis cuadros originales que representan pájaros y animales diferentes; otro en que está San Lorenzo en su martirio y la Adoración de los tres Reyes colocados en la sacristía de su capilla. Esta tiene por nombre San Miguel, y algunas capellanías con dotación. Está también dentro del mismo palacio el Oratorio

donde se retiraba San Francisco de Borja, y en la otra que llaman nueva, hay varias salas pintadas al fresco con mucho gusto. De la cisterna del palacio se provee de agua toda la ciudad por el verano y es capaz de bastar continuamente a todo su consumo.

### Colegio que fué de los Jesuítas

El colegio que tuvieron los Jesuítas está junto al portal llamado de Valencia; es un edificio bastante bueno; servía antes de Universidad literaria con autoridad Regia y Pontificia, habiéndose ésta extinguido, se recompuso el año 1783 para Casa de Misericordia, pero no ha llegado todavía el caso de verificarse tan útil pensamiento. Contiene hermosas y capaces habitaciones, y una Iglesia de una nave en la que hay varias pinturas buenas, siendo la mejor de todas la de San Sebastián en el martirio. Los altares están mal adornados y por el gusto depravado que reinaba generalmente en aquel tiempo y que aún a pesar de conocerlo, no se acaba de extinguir totalmente.

### Pinturas de particulares

En la casa del actual administrador de rentas, don Vicente Cardona, hay dos pinturas de mucho mérito, que representan a Santiago el Menor y el Mayor; y en la casa de un caballero llamado don Dimas Ducos, hay un cuadro original del Buen Ladrón, que es la mejor pintura que he visto en esta ciudad.

### Casa de la ciudad

La Casa Consistorial se edificó a expensas de los Propios el año de 1781 y costó ocho mil pesos. Es toda de piedra, su fachada consta de tres arcos que dan ingreso a un pórtico, sobre el cual se elevan cuatro columnas de medio relieve de orden dórico, que sostiene el cornisamiento superior sobre el cual hay una baranda de piedra y encima de ésta, sobre pedestales de lo mismo, hay cuatro bustos que significan la Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza, según me han dicho pues no tienen atributo alguno que lo signifique. El director de esta obra fue el arquitecto Don Vicente Gascó.

### Hospital

Hay también un Hospital llamado de San Marcos y San Francisco de Borja, muy curioso, en el que se admiten todos los enfermos de Gandía y lugares de su ducado y es tan antiguo como la ciudad según consta en un cuaderno cuyo título es "Llibre de totes les coses propies y tocants al Hospital de pobres de la villa de Gandía" en el que se refiere que dicho hospital fue hecho de Orden del Consejo General de la Villa, luego que se fundó ésta.

La Señora Dña. Juana de Aragón, duquesa de Gandía, compró muchos años después unas tiendas contiguas y construyó con ellas las dos salas principales que en él sirven, una para hombre y otra para mujeres; y en el año de 16... se estableció en toda forma y

bajo las más prudentes constituciones el arreglo de dicho Hospital por S.S. el Doctor Don Francisco de Borja, Arcediano Mayor de Valencia y Don Ypólito Vidal de Abarca, como albaceas testamentarias del Excelentísimo Señor Don Melchor Centellez de Borja, ejecutando su disposición ante el escribano Josef García Remón, en virtud de la cual se agregaron algunas rentas.

### Alhóndiga

Para beneficio del condado de Gandía y de los muchos lugares de su inmediación, hay una alhóndiga o administración de trigo en la que se vende grano y harina, por mayor y menor hasta media libra. Se creó el año de 1410 en el que el Duque Don Alfonso concedió cierto censo que le pagaba Ramón Cubells, para ampliar la obra de la alhóndiga con escritura ante Ramón Vidal en 12 de agosto de dicho año; y aunque se reconoce por aquel entonces ya se hallaba establecida, no se encuentran documentos que los justifique. Posteriormente, en 4 de enero de 1479 la concedió privilegio en forma el Señor Don Juan de Aragón, que confirmó después el Señor Don Fernando.

### Feria

Varias franquicias le fueron concedidas a Gandía para que pudiese tener feria, pero la última (que es la que rige) fue la del señor Don Carlos V expedida en Monzón a 10 de septiembre de 1542 y en su virtud se celebra por espacio de veinte días (que empieza el

28 de septiembre) una feria bastante concurrida.

#### Extensión de su terreno, vecindario y estado de su agricultura

La huerta de Gandía es una de las más celebradas de España; en ella hay veintiseis pueblos, que el que más, dista una legua de la ciudad, y entre éstos, tres villas: cuyos nombres son Jeraco, Jereza, Beniopa, Benipexcar, Benirredra, Rotoba, Alfoguir, Castellonet de la Conquista, Palma, Ador, Potries, Benifra, Beniarjó, Almoynes, Rafel-Cofer, Bellrroart, Alquería de la Condesa, Palmera, Pias, Miramar, Guardamar y Daymus; y los nombres de las tres villas la Fuente de Ancarrós, Villalonga y Oliva; ésta última tiene más vecinos que Gandía, pero su situación no es tan ventajosa.

La principal cosecha de estos pueblos (cuyo vecindario asciende a siete mil familias) es la seda, que en unos años con otros llega a setenta y siete mil libras de doce onzas, entrando en este número treinta mil que se cogen en Oliva y las trece mil de Gandía, cuyo precio corriente suele ser en años regulares de cincuenta a cincuenta y cinco reales de vellón la libra.

También produce su huerta de veinte y ocho a treinta mil cahíces de maíz, cada año, cuyo precio suele ser de 120 reales de vellón el cahíz y se extrae una tercera parte. De trigo apenas se



cogen quince mil cahíces cuyo precio suele ser 180 reales vellón; se consume todo y aún se trae de fuera. De cebada 150 cahíces a cien reales y se consume igualmente. De judías 400 cahíces a 180 reales de vellón que también se consumen. Garbanzos 80 cahíces a 240 reales de vellón que se venden en Gandía y sus pueblos vecinos. De aceite 15000 arrobas a cuarenta y cinco reales cada una pero no es suficiente para su abasto. De vino 3000 cántaros a seis reales cada uno; se introduce mayor cantidad. Algarrobas doscientas mil arrobas a tres reales de vellón lo menos cada una, de que se extraen algunas; se cogen también de toda clase de frutas, particularmente granadas, albaricoques, melocotones, uvas de parra, melones y naranjas, cuyo valor ascenderá un año con otro a veinte mil pesos siendo muy estimada en todas partes la fruta de esta huerta.

A las inmediaciones de Gandía se cogen también unas doce mil arrobas de cañas dulces que se extraen todas a dos reales de vellón cada una. El terreno de su huerta que acabo de describir comprende treinta mil cahizadas de tierra muy útil de seis fanegas cada una, es a saber diez mil de riego, que pagan anualmente arriendo cuarenta y cinco reales de vellón cada una y veinte mil de seco a doce reales de vellón.

¡Qué fondos de riqueza se descubren calculando por menos su agricultura! ¡Dichoso el país en que ella florece! y en que se promueve al útil y aplicado labrador!. Ella sólo es capaz de asistir con mano benéfica a los menesterosos y de hacer de unos hombres que serían tal vez la polilla de la República los más honrados ciudadanos; bien claramente se ve ésto en la huerta de Gandía, pues en un distrito tan corto se nota tanta abundancia y población; bien es verdad que la naturaleza parece que se esmeró allí en ser pródiga ¿pero cuántos países con iguales proporciones vemos dolorosamente abandonados en nuestra España?...No hay duda de que el caracter valenciano es laborioso.

### Industria

Fábricas no hay en Gandía porque el principal objeto es el cultivo pero no obstante hay dentro de la ciudad hasta unos setecientos telares de cintería con una mujer en cada telar que gana dos reales diarios y diez tornos para torcer la seda. además de ésto, se hila en su huerta en casa de los mismos labradores toda la seda de su cosecha.

### Comercio

El comercio ha decaído bastante desde la expulsión de los franceses pues cuando éstos estaban introducían, sin contar los

géneros extranjeros, unos ciento y cincuenta mil pisos en vales y en el día de hoy lo recibirán las pocas casas maltesas que hay, doce mil pesos. Sin embargo entran en esta aduana anualmente por mar, lienzos, paños, algodón, hilado y mercería doscientas cincuenta a trescientas cajas de diez y seis arrobas castellanas cada una; de azúcar de la Havana y Veracruz con guías de Cádiz unas doscientas a doscientas cincuenta sacas de a diez arrobas de cacao de Caracas; de treinta a cincuenta de cacao de Guayaquil; treinta arrobas de canela de Holanda; trescientas de pimienta de ídem; otras tantas de la de tabaco, de cinco a seis mil arrobas; bacalao como unas dos mil y quinientas de sardinas de todos tamaños y ciento de cuero de Flandes; y se extraen para varias ciudades del Reyno de nuestro continente, todos los años quinientos a seiscientos cahíces de habas de once arrobas castellanas cada uno, francos de derechos en virtud de Real Orden; doce mil y quinientas arrobas de granadas para Valencia de setecientas a ochocientas ídem; seiscientas a setecientas cargas de quince arrobas cada una de cañas dulces francas de derechos, si no salen del Reyno de Valencia; pero si se verifica, pagan el quince por ciento por rentas generales; de cuatro a cinco mil horcas de ajos para Andalucía, pagando los referidos derechos pero francos; si son para los presidios; seis a siete mil docenas de melonmes en flor y unas quinientas arrobas de cebollas.

Algunos años se vuelven a embarcar también calabazas y lanas del País para Cataluña, conducida a esta ciudad desde varios lugares y de la Vall de Albayda, como también porciones de

aguardiente y vino del mismo terreno que se extraen para Cataluña y países extranjeros.

### Itinerario hasta Denia

Salí de Gandía por la Puerta de Oliva y a un cuarto de legua, crucé el lugar de Bellrroart, dejando a corto trecho a derecha e izquierda, el lugar de Palmera y Alquería de la Condesa y caminando media hora crucé por la villa de Oliva y a una hora de ésta dexé de ver, los frutos, y producciones, que he dicho en Gandía, y que forman a los lados del camino, un espeso bosque; sigue luego la deesa de Oliva, que se dilata hacia la izquierda, dexando a su derecha algunas viñas, y a tres cuartos de hora se acaba la Deesa, y cruzando a un cuarto de hora la Azequia del Fraile en la Venta del Molinet, se entra a dos horas, y media, en la ciudad de Denia. El camino que hay desde que se concluye la Deesa hasta unas dos horas más acá de la Venta, está acompañado de Viñas, Algarrovos, y algunos Olivos, y la media hora, que resta hasta Denia, de Abas, Panizo, Olivos, Algarrovos, y Trigo.

### Denia

Ciudad, fue fundada por los Sagas por los años 2163 antes de Christo; llamose Hemeroscopeo, y después, por los Griegos Zazintos Artemision, que fundaron por los años de 1377 antes de Cristo un famoso templo de Diana, a quien llamaron Artemis, del que apenas hay vestixios, y solo se reconozen, dos basas de columnas a la

salida de la Ciudad en un Campo dexándose de ella los Romanos, y la mudaron el nombre en el de Dianium, que sin duda alguna ha sido el motivo de quedarse con el de Denia por la corrupción de la lengua.

En lo antiguo fue ciudad dilatada, y de consideración, como demuestran aun sus murallas, que a pesar del tiempo dan una idea de su grandeza. Está situada a la orilla del mar, a la falda del monte llamado Mongó<sup>797</sup>. Tiene en una eminencia un Castillo en el día mui derrotado, pero que resistió dos sitios, al principio de este siglo, en las Guerras de Sucesión. Fué ganada por los Moros en los años de Christo de 716 y recuperada en el de 1244 por Don Pedro Carros, Valeroso Capitán del rey Don Jayme; En la Plaza superior de él hay una estancia de mármol blanco muy bien trabajada, en cuió pedestal. que es de lo mismo, se ven las siguientes inscripciones:

" Del Eminentissimo, y Excmo. Señor Don Francisco de Sandoval, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Marqués de Denia, Duque de Lerma, Conde de Ampudia, Sumiller de Corps, y Caballerizo Maior del Rey Nuestro Señor Don Felipe Terzero, de sus Consejos de Estado y Guerra, Capitán General de la Caballería de España, y Comendador Mayor de la Orden de Santiago.

Mandola Colocar

El Excmo. Señor Don Ambrosio de Sandoval, y Aragón, su Terzer Nieto Marqués de Denia, Duque de Lerma, Conde de Santa Gadea, de

---

<sup>797</sup>\* Este monte se introduce en el Mar mui adentro, y en lo antiguo se llamó el Promontorio Ferraria (?), que era el que dividía el seno sucronense, del Ylicitano, según Pomponio Mella, Sub. 2. Cap. VI

Buendía, y Ampudia, Marqués de Villamizán, Adelantado Mayor de Castilla, Hijo primogénito, y Succesor de los Exmos. señores Don Luis Raymundo de Aragón, Folch de Cardona. Olim Fernández de Cordova; y de Doña María de Sandoval Padilla, Duque de Segorve, y de Carmona, Marqueses de Cormanés y de Pallars, Condes de Ampudia, y de Pradas, Vizcondes de Villamar. Mayo 18 año 1659".

Es ciudad de cortísima población, pues no tiene más que trescientos cinquenta vezinos, su Dueño directo, es el Duque de Medina-Celi, y las Rentas que percive, son mil, y cien libras moneda valenciana por diferentes derechos de Aduanas que cobraba y pertenezzen al Rey: Son propios tambien del Duque, dos Almazenes, situados en el Arrabal a la orilla del mar, que zede al Arrendador del tercio Diezmo, exerciendo éste un derecho bastante crecido, de todo lo que embarca por una rampa de tablas que hay para este efecto, y tiene obligaciones de mantener.

Su Gobierno político, reside en un Alcalde Mayor, otro Ordinario, quatro Regidorías y un Síndico Procurador general que nombra el Duque de Medinaceli de las propuestas que se le haze por el Ayuntamiento, todos los años, de dos sugetos para cada oficio.

Es Plaza de Armas, cuio mando está al cargo de un Governador Militar; con grado de Coronel, un Teniente de Rey, con el propio grado, sargento mayor con el de Capitán, y Ayudante con el de Theniente. Hay en ella una Compañía de Imbálicos de cinquenta hombres, con un Capitán, dos Thenientes y un Alférez, quatro

Artilleros, y un Cabo; y su Gobernador Militar, aunque no tiene mando en lo Político, haze vezes de Corregidor en todo su Partido, que se compone de setenta Pueblos, repartiendo las Ordenes, que se le dirigen, por el Consejo, Real Audiencia del Reyno, Capitan general, e Intendente.

Hay Aduana de Rentas Reales y Tabacos, con Administrador, Interventores, Cabo, Issmo. y Dependiente del resguardo de tierra, y una fábrica para el de Mar con su cabo, y correspondiente tripulación: Administración de Salinas con Administrador, Interventor, y Medidor depositando la sal que se conduze por Mar de las Salinas de la Mata para el consumo del Partido en uno de los Almazenes del Duque de Medinaceli, que alquila a la Real Hazienda el Arrendador del Tercio de Diezmo por cien libras anuales.

Hay una Iglesia Parroquial con la imbocación de Nuestra Señora de la Asunción; se ignora a quien perteneze el Patronato de dicha Iglesia, pero se cree lo sea el Duque de MedinaCeli, como Dueño directo de la Ciudad; tiene hecha gracia de colexial por Bula de Ignacio XI de veinte y dos de Abril de 1695= que se halla suspendida en la Real Audiencia de Valencia a instancia del Cabildo de su Catedral, y del Colegio de Jesuítas de Gandía, con el fin de ver si contiene algo contra el Realengo: El cura Párroco, (que por Oposición provee alternativamente, el Rey, y Arzobispo de Valencia) disfruta los derechos primiciales que se le devolvieron despues de la expulsión de los Jesuítas, en virtud de Real Cédula, dada en San Ildefonso, a 1° de agosto de 1771= por el Señor Rey Don Carlos 3°=

cuios derechos estaban aplicados al Colexio de San Sebastian de Jesuítas de Gandía por Bula de Paulo 3º= dada tercio nonas decembris, anno 1544= Además de este derecho, percive el Cura, el de Retoría, y pié de Altar y la porción que le corresponde, como Beneficiado, cuia suma ascenderá un año con otro a mil libras. El Clero se compone de veinte y cinco Beneficiados (aunque solo pueden residir onze incluso el Cura, en virtud del Real decreto de 7 de Marzo de 1772) y tres Capellanías, que proveen diferentes Patronos Laycos, y Eclesiásticos, con presentación graciosa; cada uno de estos tiene de Renta al año, entre Misas, y distinciones amortizadas, unas 180 libras. La Iglesia es de una Nave, con nueve Capillas a sus lados, pero no hay cosa, que merezca anotarse: Y se conservan en ella una multitud de Reliquias...

Hay un Monasterio de Religiosas Agustinas descalzas, fundado por Don Juan de Rivera, Patriarca de Antioquía, y Arzobispo de Valencia en 24 de Enero de 1604= sus Religiosas son veinte y una, diez y ocho de coro, y tres de obediencia: La Renta de la Comunidad asciende a 850 libras anuales líquidas: Es su Patrono el Exmo. Señor Duque de Medina Celi, que dá 600 libras anuales con el privilegio de proveer (con aprobación del Ordinario) seis Plazas de Religiosas de Coro (que deben ser hijas de Denia, si lo pretendiesen) las demás son del Ordinario precedidos votos de la Comunidad; que en lo temporal y espiritual, está sujeta a el Ordinario Eclesiástico de Valencia, y hazen, y practican la vida común.



Extramuros de la Ciudad hay un Convento de Recoletos Franciscos, con el título de San Antonio de Padua, su Comunidad se compone de 15 individuos, los siete sacerdotes, y los restantes legos; la Iglesia es de una Nave, con nueve capillas a sus lados, y en toda ella, no hay cosa digna de aprecio, en Portada, escultura y Arquitectura.

Causa dolor el ver lo abandonado que está su Puerto, pues la Naturaleza está combidando, para que a poco coste se avilite y sea el mejor, y más seguro, del Mediterráneo: son varias las Representaciones hechas a la Superioridad para conseguir tan importante objeto, y en el año de 1789 se formaron Planos, por Ingenieros de Marina destinados por el Departamento de Cartagena pero no ha resultado providencia alguna, y si no se toma prontamente, acabará de inutilizarse del todo.

El arreglo de la Marina está al cargo de un Subdelegado, graduado de Contador de Navío, y de un Capitán del Puerto, Alferes de Fragata. Hay un Piloto de Barra, que nombra el Duque de MedinaCeli: doscientos sesenta y tres individuos matriculados: los ciento sesenta, y dos, en la clase de útiles, cincuenta, y nueve, en la de Patronos, veinte y tres en la de inútiles, doze en la de Muchachos, seis en la de Maestranza, o Calafates de Rivera y un Aprendiz: Sesenta y tres Embarcaciones mercantes; veinte y ocho de ellas, de cincuenta, a ochenta quintales, treinta y una, de doscientos, a setecientos, y las quatro restantes, de treinta, y seis, a cien Toneladas. A distancia proporcionada, en su Costa hay

tres Torres para avisar a los Buques cristianos, el descubrimiento de Argelinos, y enfrente de la primera llamada de la Almadrava, se disponía una en años pasados para la pesca de Atunes, que en el día, no está corriente; se abasteze la Ciudad de Pescado, por seis Pañetas que llaman del Bou, por concesión particular.

El terreno de Denia, es mui parecido al de Gandía, aunque no tan fertil, ni de tan buena calidad; abunda en varias clases de frutos, y puede decirse, por un cálculo prudente, hecho en un quinquenio, que se cogen todos los años 450 Cayzes de Almendra, cuio precio suele ser el de siete libras moneda Valenciana el caiz, extraiendo la tercera parte sin cáscara, para Olanda: Mil arrobas de Algarrovas, a cinco sueldos cada una (Tambien moneda Valenciana) que se consume, parte en las Caballerías del País, extraiendo el sobrante para Cataluña; 1800 libras (peso Valenciano) de seda fina que se vende a tres libras y diez sueldos la libra: 2000 Arrobas de Azeyte a dos libras, y diez y seis sueldos la arroba para el consumo del País: 1500 Arrobas de higos, a diez sueldos la arroba de los que extraen la mitad, para Cataluña, y Reinos extrangeros: 13000 Arrobas de Vino, que despues de hecho se vende a ocho sueldos la arroba, y sirve para el Pays, y abastecen los Buques que llegan al Puerto: 4000 arrovas de Pasa de la Uba, que llaman Planta, a 15 sueldos la arroba, y se extrae para Inglaterra, en Buques Extrangeros 600 arrobas de pasa de Uba moscatel a una libra, y quinze sueldos la arroba, que casi toda se lleba a Madrid: 600 cayzes de trigo, a diez y seis libras el cayz, se consumen todos, y regularmente suelen venir por Mar 1400 más que se nezesitan; 300

cayzes de cebada, a ocho libras el cayz, que se extrahen para Cataluña, y Andalucía: 100 caizes de Mais a nueve libras cada uno, se consumen todos; y 400 cayzes de abas negras, que se extrahen para Cataluña, y además las legumbres, nezesarias para el abasto a la ciudad, y pueblos vezinos.

### Itinerario hasta Alcoy

Salí de Denia caminando por entre Olivos, Viñas, Algarrobos y maior cantidad de Almendros, llegué a tres horas de malísimo camino, siempre por entre montes, a

### Benisa

Villa de ochocientos vecinos: abundante en Vino y Azeyte, cuya principal cosecha es la de Algarrobos, y Almendras; y se coxen de lo primero, quinze mil arrobas, y de lo segundo 800= Su situación es al centro de una Hoya rodeada de montes: en la cima de uno menos elevado; presentando por todas partes, la vista más extraña, y divertida, y dando una idea clara de que todo lo supera la aplicación y el trabajo, pues están sus cercanías cultivadas hasta en sus más altas eminencias en figura de escalones. Se sale de Benisa, y caminando hazia el Mar, por entre estas mismas producciones, llegué a hora y media al Monte Hifac, cuia figura, dizen es mui semejante, a la del Peñón de Gibrartar; aquí me pareció regular, detenerme algunas horas, para reconocer los descubrimientos, que el abate Cabanillas hizo en el año 1792, y en

efecto, a poco rato de haver escabado en la arena de la falda de otra Montaña, encontré el Pabimento Mosayco que dicho Cabanillas describe en el suplemento de la Gazeta de Madrid del Martes 26 de junio de 1792= y consecutivamente, los demás, que allí se citan, bien que más destruídos, que quando él los vió, pues el Vulgo ignorante, que se persuade comunmente que entre estos Monumentos puede haver enterrado algún Tesoro, y los Muchachos llevados de la curiosidad, los havían desbaratado mucho; bolví a cubrirlos otra vez con la misma arena, para impedir el que el Sol acabase de despegar sus piedrecitas, y seguí a los Baños, que llaman de la Reyna, que están allí cerca a la orilla del Mar; cuia descripción no juzgo del caso ponerla aquí, por haverla hecho, con más fundamento que yo, dicho Abate Cabanillas, en el citado suplemento; lo que no puedo menos de decir es, que sería una obra de mucho mérito, por su buena disposición y trabajo; este Monumento de la antigüedad, los residuos de un Teatro que se reconoce cerca de él, y los Pavimentos arriba dichos, dan suficiente motivo para creer que allí hubo en lo antiguo alguna Ciudad opulenta, que dolorosamente ha sepultado y destruído el tiempo; ésto no es de estrañar, pero si lo es, el que no se conserve ni memoria de que Ciudad podía ser ésta y que la omisión, y poco gusto, en el estudio de la antigüedad, tengan enterrados estos verdaderos testigos de las grandezas de nuestra Nación.

Continué mi viaje, viendo a los lados del Camino, las mismas producciones, que en Benisa, y cruzando de allí a poco, por la villa de Calpe, situada en un alto; seguí por entre montes, y

barrancos, quasi sin cultivo de malísimo camino, siempre por la Marina, y a dos horas, llegué a la villa de Altea.

En toda la Costa, que hay desde la ciudad de Denia, hasta aquí, se encuentran varias puntas de montañas, que internándose a trechos en el Mar, dexan calas capaces de ocultar desembarcos, facilitando el contrabando marítimo, y un punto, que deve tratarse de corrjir pues las Rentas Reales, suben mui poco en todo este Partido, muestra bien clara del mucho contrabando, que se haze pues los consumos, son grandes.

### Altea.

La Villa de Altea, tiene 1300 vezinos, abunda en Trigo, Panizo, Algarrobas, Higos, Almendra, pero principalmente en Pasa, cuiá cosecha, un año con otro ascenderá a 7000 quintales.

Está situada a orillas del Mar, y tiene una Bahía mui capaz, desde el Monte Bernia, hasta la Sierra de Moix, y en su costa se encuentran a trechos, quatro Torres para pasar los abisos nezesarios, y de defensa: se extrahen anualmente por ella para Inglaterra, y Cataluña de veinte a veinte y dos mil quintales de Pasa de la cosecha de Altea, y de los pueblos vezinos de Callosa,

Tárbená, Bollulla, Vall de Guadalest, y Luzía.

Tiene un castillo para su defensa pero mui pequeño, y poco fortalecido: sus Calles están todas en cuesta, y mal empedradas. Hay una Parroquia, cuia Iglesia es de una Nave de Orden Corintio, y en su Archibo, que está al lado derecho del Altar Mayor, se guarda un pedestal de una columna, que tiene en sus quatro caras varios instrumentos de sacrificio de bajo relieve, y una inscripción, que dize:

"Diis Manibus Sacrum"

Que se encontró en una montaña a la derecha de los que oy llaman Altea la Bieja, distante de la nueva media legua, en cuio sitio creen algunos estuvo la célebre Alteya o Carteya Capital de los Olcades<sup>798</sup>, y además de este pedestal me han asegurado se

---

<sup>798</sup>Tito Livio en el libro de la Década (?) 3. pag. 407 vuelta, impresión hecha en Venecia el año 1547 dize así: "In Olcadum fines (...) (ultra Iberum ea gens in parte magis quam in ditione Carthaginensium erat) induxit exercitum..... Carteiam urbem opulentam, caput gentis eius expugnat".

En otra impresión del mismo Autor, hecha también en Venecia en 1566, pag. 125 vuelta, refiriendo el mismo parage, en lugar de Carteiam, pone Altheiam. También pone Altheiam en los exemplares modernos; a saber, en uno, impresión de Venecia en 1759, y en otro de Padua de 1770. Pero el que digan Altheiam, o Carteiam no varía el sentido del Autor en quanto a la situación de los Olcades, (ésto es ubera Iberum) sino por lo tocante al nombre propio de su Capital.

Polybio en el libro 3 pag. 195, impresión de León de Francia, dize así: "Annibal igitur accepto imperio, nihil (...) ratus, exercitum in Olcadum fines, veluti ad subvextentum est ducit. Hinc duscedens, Carteiam urbem caput gentis eius obsidet, nec multis intensectis diebus horrendis modis expugnat."

Masdeu en el tomo 2. part. 4 de la España Romana bajo de la República, pag. 466 dize: "Los Olcas, o Olcades son pueblos bien conocidos en las guerras de Anibal, quien les tomó la ciudad de Altea: habitaban en tierras de Aragón, y Castilla la nueva pertenecientes a la Celtiberia, y confinando su País con el Reyno de Valencia..."

encontraron algunos pedazos de columnas, tiestos saguntinos y de los Tuvitos de diferentes colores de que los Romanos se servían en los Pavimentos Mosaicos; pero ésto no comprueba de que estuviese precisamente allí Alteya, o Carteya Capital de la Olcadia, sino que hubo en aquel sitio alguna población del tiempo de los romanos, pues Pomponio Mela en el libro segundo capítulo 6 = hablando del seno Illicitano (que es donde está Altea) dize que "fuera de las ciudades Alón, Lucentia, Illici, y Cartago, no hai cosa memorable", lo cual confirma en que no pudo haber en dicho parage una ciudad tan conocida en la historia como la capital de los Olcades, porque no es de creer que se le escapase el tratar de ella a nuestro célebre Español Pompenio Mela, hablando precisamente de las Costas del Mar Mediterráneo, y estando la Altea de que se trata en ellas y en el mismo Seno Illicitano.

Se coge en Altea algodón pero en poca cantidad, y éste lo hilan en Ruecas en casa de los mismos labradores para su consumo: Muchas Embarcaciones vienen a hazer Agua a su Bahía, por que es mui especial, y abundante, la que desagua en el Mar del Torrente Altea.

---

Mariana en el cap. 9 del libro 2 de su historia de España, dize así: "Los Olcades, donde ahora está Ocaña (Estéfano pone los Olcades cerca del río Ebro) fueron los primeros sugetados"

Del mismo parecer es el Padre Flórez (en quanto a la situación de los Olcades) en el Mapa Geográfico que hizo de España, según Ptolomeo; (?) coloca en toda la costa del Mediterráneo de España, empezando por lo que oy es Cataluña (...) a los pueblos Cosetanos, en seguida de ésto la Edetania, luego los Contestanos, y después los Bastitones que ya pertenecen a la Andalucía, prueba bien clara de que se les da covijo (...) a los Olcades en toda la Costa.

### Sigue el Itinerario hasta Alcoy

Salí de aquí, y caminando media hora, entre Algarrobos, Trigo, y Almendras seguí por entre montes, la maior parte sin cultivo, y a una hora pasé por el lugar de la Lucía, dejando a medio cuarto de legua a la derecha a Polop; caminé tres horas por entre montes sin cultivo, al cabo de las quales, atravesé por el Lugar de Benifato, y a una hora después por Confrides, desde aquí se empieza a subir el Puerto de este nombre de malísimo camino, y a dos horas y media, se pasa por el lugar de Agres, empezando a ver Olivos, Viñas, y Trigo; a una hora se cruza por Benasau; y atravesando a media hora por Benilloba, y a una por San Rafael, se entra en la Villa de Alcoy a otra algo larga vadeando el río Serpis (Vulgo Alcoy).

### ALCOY

Villa Cabeza de un Partido de treinta y tres Pueblos, tiene dos mil ochocientos vezinos; una Parroquia edificada en año de 1778= con un Cura, dos Thenientes, y veinte y dos Beneficiados; dos combentos de Frayles et uno de Agustinos, Calzados, y el otro de Recoletos Franciscanos, con quarenta individuos cada uno; un Combento de Monjas Agustinas descalzas; una iglesia hijuela de la Parroquia; una Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, y otra de el Arcangel San Miguel, Patrono de su Fábrica de Paños construída a sus expensas. Su Casa de Ayuntamiento se hedificó en el año de 1785= e igualmente las Canzelas y Calabozos, que están debajo de ella: Hay también un Hospital capaz de doscientas camas



hedificado en el año de 1789, para cuios gastos contribuió el Rey nuestro Señor, siendo Príncipe de Asturias con seis mil reales de vellón haviéndolo tomado después baxo su protección Real.

En el Combento de San Francisco se ha formado un Colegio dirigido por dos de sus religiosos, para la educación de la Jubentud, en el que se enseña la Grammatica con suma perfección, de forma que su methodo devía adaptarse en todas las demás escuelas de España, pues es el más breve y sólido, que se puede imaginar, y sin las Pedanterías, que son tan comunes en tales Escuelas, y que no contribuien sino a ofuscar el talento de los Muchachos y dilatar su aprovechamiento.

El Gobierno Político está al cargo de un Corregidor de Letras, y ocho Regidores perpetuos todo proveído por el Rey a Consulta de la Comarca.

Esta Villa, sin embargo de no tener más que dos mil ochocientos vezinos (como arriba dije) y ser su situación montañosa, ha llegado a poner la Agricultura en el estado más floreciente por la mucha aplicación de sus naturales: Su Territorio, que no se dilata más que dos leguas de Oriente, a Poniente, y legua y media de Norte a Sur, no obstante de ser la maior parte tierras quasi incultas, produzca cada año 8000 Caizes de Trigo; 1000 de Zebada; 400 de Centeno; Ciento de Mestura;

cinquenta de Abena; 4000 de Panizo; 80000 Cántaros de Vino; 2800 arrobas de Azeyte; y 38000 reales de vellón que valen, un año con otro, las Yervas, que se siembran para las Caballerías; empleándose en el cultivo de sus tierras, mil setecientas personas, que havitan en trescientas quarenta casas de Labor, que hay en sus Cercacnías, dentro de su territorio, sin contar otras ochocientas, además de éstas, que viven dentro de la Población, y se emplean igualmente en el Cultivo.

Es de admirar, lo que se esmeran, en éste, pues sacan la tierra que está a media bara, o tres palmos de la superficie, para ponerla encima quando se dessustancia, la que abía; supliendo al mismo tiempo la desigualdad del terreno, con paredes fuertes de piedra, llamadas márjenes, que lo contengan, formando con ellos, graderías o Banquetas, hasta la cima de los Montes (que llaman bancales) y en muchos de estos cuesta más el marjen, que su balor, pues están hechos con el mayor primor, y solidez, sin embargo de no tener betún, al modo, que fabricaban los Romanos algunas de sus obras, pero no por ello dexan de tener la elevación nezesaria, y todavía más fortaleza, y hermosura, que si lo hizieran de Obra.

Puede decirse sin duda alguna que es Alcoy la Villa más industriosa de España, como denotan bien claramente sus fábricas, de las que boi a dar una noticia por menos particularmente de las de Paños, que son las que merezen más atención.

Una fábrica deve considerarse como una Madre bien hechora, que educa sus hijos para proporcionarles un día su subsistencia, e impedir que sean la polilla del estado, haziéndoles amar la aplicación, y a aborrezzer el ocio, origen de todos los males: Comunmente se prodiga el nombre de fábrica a todo establecimiento industrioso pero aunque su definición es ésta, en realidad, no es verdaderamente fábrica aquella, que no haze felizes los Pueblos, y que no mantiene la buena elaboración, estendiendo sus beneficios hasta la pobre casa del miserable Artesano: ¿Qué aumenta la felicidad del Estado, el que un cuerpo poderoso establezca una fábrica en que a costa de la decadencia de los demás individuos de aquel ramo, que vivían de su trabajo; valido de privilegios esclusivos y de la misma superioridad que le da su mucho fondo, se enriquezca y haga el único bien de mantener doscientas, o trescientas familias en las diferentes elaboraciones que nezesita? ¿Y quanto se podría ablar, por otra parte de las fábricas, que corren por cuenta de S.M. en las que se consigue la perfección a fuerza de dinero, y con cuios gastos se podrían hazer tantos beneficios a la Industria?. No es ésto decir que no estén bien dirigidas, ni que la intención del Monarca, no sea la de proporcionar a sus Basallos, utilidad y aprovechamiento, pero a mi corto modo de entender, no se puede conseguir por este medio: Fábrica como he dicho, es la que socorre al infeliz en el rincón de su pobre casa, y de éstas solo se ven en Cataluña, y en Alcoi, allí, y aquí se distinguen claramente, los buenos efectos de la Industria; Una general aplicación se advierte en todos sus naturales, y este mismo roze de unos con otros, les haze discurrir,

y adelantan sus Manufacturas, para que sean preferidas a las de los demás; de aquí se sigue que el Padre enseña a el hijo, el hijo a el Amigo, y una inmensidad de vienes incalculables.

Alcoy pues, no es de estos Establecimientos pomposos, en que dentro de un magnífico Hedificio, se encierran todos los Oficios nezesarios en la fabricación, sino un País cuyos naturales emplean su caudal en estender el amor al Trabajo, gozando de este modo, de las prerrogativas, que a cada uno le franqué su talento, pero formando entre todos, sin embargo un Cuerpo para poder atender mexor a sus nezesidades particulares.

Su Industria principal consiste en la elaboración de Paños Ordinarios, no porque no sepan fabricarlos tan buenos como los mejores de Sedán (pues yo los he visto hechos por encargos particulares, mejores, y a precios más cómodos) sino porque encuentran ganancias más seguras en los otros, pues el que el Paño sea más o menos fino, presupuesta la inteligencia de los fabricantes (que ésta la tienen sin disputa) consiste solo en la elección de la lana, y prolijidad en las maniobras: además que es mui laudable, el que se dediquen a la fabricación ordinaria, pues es la que deve interesar más a una Nación como la nuestra, que careze de los Paños necesarios, para el consumo general, pues no es de tanta consideración, el que tenga el Rico en que cebar su hixo, como el que el Pobre se vista a precios cómodos.

La fábrica de Alcoy empezó a dar corrientes siete mil Piezas

de Paño el año de 1774 (pues la Epoca deve principiarse desde este punto, porque hasta entonzes, estubo en decadencia, sin embargo, de que consta en los libros antiguos, que se allan en el Archivo del Gremio de fabricantes, que ya se hacían paños en Alcoy en el año de 1278= del nacimiento de Christo) duró este número hasta el año de 1785, que haviéndose tomado el Banco nacional de San Carlos el Bestuario de Tropas, aumentó la fabricación, hasta doze mil Piezas por los mucho encargos que hazía, y por haver pasado de allá a dos años a diferentes manos las contratas de Bestuarios, volvieron a fabricarse las siete mil Piezas arriba dichas, manteniéndose en este estado hasta el año de 1790= en que resentido el comercio de la Europa por la Revolución de Francia, que havía principiado un año antes, y tomando mayor aumento el Exército, se llegaron a fabricar, catorze mil Piezas anuales, cuio número todavía sigue y aunque de aquí se infiere justamente que este incremento, lo devemos a la decadencia de nuestros vezinos<sup>799</sup>, no es éste el solo

---

<sup>799</sup>Aunque en Alcoy, no se fabrican generalmente paños de la calidad, que introducían los franceses, como haora faltan éstos, se surten en quasi todas las Provincias por precisión de los de esta fábrica; y en prueba de ésto, en el año pasado de 1793, se remitieron para el comercio de Madrid, casa Real y Criados de S.M. quatro mil Piezas de paños para el comercio de Granada, y demás Reyno de Andalucía; tres mil, y quinientas para el de Valencia, y Zaragoza; mil doscientas para el de Castilla; mil y ciento para el de Amèrica; quinientos para Bestuarios de diferentes Reximientos de América, por mano de Don Manuel Benisia, Capitán del fixo de Nueva España, residente en esta Villa: doscientas para varios Regimientos en España, por contratas particulares; mil trescientas para la Real Armada, también por contratas; ochocientas para las Milicias Provinciales; por mano del Coronel Don Jacinto González, residente en esta Villa: mil, y ciento para el Vestuario de las Tropas de Malta, cinquenta, encargo que jamás se havía tenido en esta fábrica y que apoia mi dictamen, en quanto a que se deve el incremento de estos Establecimientos a la interrupción del comercio.

partido a mi ver, que devemos sacar de su inacción, sino el de rectificar nuestras manufacturas, quitándoles las trabas y vicios, que impiden su prosperidad, para que por este medio adquieran un crédito general, que sigan aun quando cesen otros motivos, pues de lo contrario, solo durarán este aumento, lo que tarden en cesar las causas que lo sostienen.

Se ha observado aquí por una práctica general, que la libertad en la fabricación, ha contribuído solo a enriquezer por el pronto, a los que la usan, pues como la ambición, y la malicia nos suelen dominar dolorosamente, aspirando algunos a conseguir, maiores, y más prontas ganancias, y no atendiendo al mal crédito, que les queda a sus subcesores, quitan más hilos de los nezesarios, encubriendo este defecto con la elección de la Lana, y el supeior tinte, que les ponen, y adornando el Paño, con la Orilla de los de supeior calidad, para que el mejor tacto que tienen los Paños fabricados de esta forma unido al buen color, proboque al comprador; pero en acreditando la esperiencia, su falsedad llegará a decaer por éstos el crédito de todos los demás, que se fabriquen, aun quando entén arreglados a las Ordenanzas, pues como no se ponen en los Paños libres su calidad, como se haze con los que no lo son, y solo se lee en ellos fábrica de Alcoy, huirán todos con el tiempo de sus manufacturas, y me parece que una Nación que nezesita de crédito en ellas, no adquirirá el mayor de este modo.

Los Tejedores en esta fábrica, forman Gremio separado de los fabricantes, y de ésto se siguen graves perjuicios, pues siendo

éstos los que comprometen su concepto, aunque vean que pierde por culpa del texedor (pues muchas veces les quita hilos, y comete otros delitos contra Ordenanza, sufriendo los fabricantes injustamente las multas, que ay impuestas quando les pillan algún Paño vizioso) no pueden corregirlo por falta de sugestión en los Tejedores, que se ponen a cubierto con el privilexio que les dá, el ser Gremio separado: De aquí se siguen muchos perjuicios, pues con los hilos que quitan aunos y a otros, fabrican luego Paños, sin que alguno pueda oponérseles, porque la maior parte están hávidos Maestros Fabricantes, y por consiguiente, pueden hazerlos a su nombre; siendo lo peor de todo el de valerse de la nezesidad que tienen de ellos forzosamente los fabricantes para subir el precio del texer, quando conozen urjencias en aquellos, como en el día está sucediendo con el aumentos del Bestuario del Exercito, en que han prohibido a todos individuos el poder trabajar a menos paga de la que han establecido generalmente: vajo la multa de diez pesos en los Paños diezyochenos, y veintiquatrenos, que son precisamente los que consume la Tropa.

También es mui perjudicial el abuso que se ha introducido de pagar su trabajo anticipado a los que cardan e hilan la lana en las dos especies de Trama y Veribí y que se conozen en lo demás del reyno por el nombre de cardadores, e hiladores, pues aunque se les recombenga, y estreche a el pronto cumplimiento, y desempeño, como regularmente son pobres, y no esperan ya más paga, que la que tienen adelantada, nada puede conseguirse de ellos, siendo demasiado frequentes los casos, en que se tienen por afortunados

los fabricantes si recobran las Lanass sin elaborar, perdiendo el dinero anticipado, y el tiempo, pues allando aquellos la puerta franca, a su estafa, toman a la vez trabajo de diferentes fabricantes, haciéndose luego los perezosos, y aun quando trabajen sin cesar, no pueden cumplir con todos igualmente. Este es un vicio que podrían corregirlo los mismos que lo han fomentado: pero como ya se ha echo práctica general, nadie quiere ser el primero, por que sería en blanco de todos y tendría que parar la Fábrica, por falta de estos Operarios, y solo una providencia dada por S.M. podría hazer Ley, y tapar la boca a los descontentos.

La Reforma de las Ordenanzas sería a mi modo de entender el medio más eficaz para correjir estos abusos y otros muchos aunque menores, que dimanen de ellos, pues por haver variado los tiempos, no son adaptables las que rigen. Esto lo podían hazer los fabricantes más peritos de esta Villa, pues ninguno mejor que ellos conoze sus vicios, por que en cada País hay usos y costumbres diferentes, que estorvan el poder adaptar máximas generales<sup>800</sup> cuio

---

<sup>800</sup>No hé explicado hasta ahora los que verdaderamente son en Alcoy Fabricantes, y boi a hazerlo para evitar la confusión, que de lo contrario resultaría, a los que lean este escrito viendo que también lo son los Tejedores (...) y así, por esta razón, y para diferenciarse éstos de los demás de España, no quiero omitir el aclarar este Punto.

Fabricante aquí no es el manufactor del Paño, que tiene en su casa telares, ni otros oficios, no hace más que emplear su caudal, en la compra de Lanass, y pagan su trabajo, a los que se ocupan de las demás maniobras, recojiéndolo después de concluído, para cumplir con sus contratos y siendo él el que compromete el concepto general de fábrica, es mui justo que los demás operarios estén bajo sus órdenes, ésto es con arreglo prudente para que tampoco él los subiugase, pues de lo contrario, se siguen los graves inconvenientes de que acabo de ablar en los artículos anteriores, que aunque parece a primera vista, que son más dignos



punto es digno de mirarse con atención. Los Trameros (por ejemplo) deben ser por ordenanza Maestros fabricantes, y esta circunstancia es de sumo perjuicio, pues les sirve de salvoconducto para construir Paños a su nombre (como he dicho de los Tejedores) con la lana, que quitan a los principales, lo que no sucedería si solo fuesen operarios subalternos, como son los Indimeros, no habiendo razón alguna para hazer la menor diferencia de unos a otros: ésto no es privarles absolutamente, el que puedan llegar a ser Maestros fabricantes, siempre que se allen con la suficiencia nezesaria (pues es el fin a que aspiran en su carrera, y sería hazerles injusticia) sino que en llegando a gozar esta prerrogativa, obren solo como Maestros fabricantes, y no como Trameros; tramando en tal caso para sus propios consumos solamente, y lo mismo digo de los Tejedores (por las razones que llebo anotadas) y de todos los demás

---

de alguna atención los demás oficios, e igualmente indica, son los verdaderos industriales ellos, no teniendo mérito alguno los Fabricantes, en emplear su caudal, pues ésto lo hazen por su interés proprio, no es así, sino bien al contrario, pues ellos son los verdaderamente industriales, pues además de promover con sus caudales la aplicación, llegan a obtener la prerrogativa de Fabricantes, deviendo pasar antes por un examen (...) de todas las maniobras de la Lana, sin cuia inteligencia jamás son admitidos en este Gremio, y casi todos los que hay en el día han llegado a esta distinción empezando a hazer su fortuna, desde aprendizes de Cardadores, y siguiendo por todas las demás maniobras hasta la última (bien que sobre ésto se empiezan a cometer varios abusos como diré más adelante) por lo qual, si alguno merece atención en este Ramo, me parece es el verdadero Fabricante, pues el premio debe de ser el fruto de la constante aplicación, y interesándonos tanto, el que se conserve el buen método de fabricar, y que si es posible se hagan adelantamientos en él: bien sea por imitación, o por imbención propria ¿en quién mejor existirán los conocimientos sólidos y generales de todos y cada uno de los Oficios nezesarios que en los que los poseen todos? ¿y quién podrá adelantarlos mejor que los fabricantes que al mismo tiempo deven tomar interés en conocer y regular en el concepto de su Nación y les resulta una ganancia o pérdida conocida, del crédito, o descrédito de sus Géneros?.

Oficios.

También me parece que combendría (si se trata del arreglo de Ordenanzas) acortar un poco la fazilidad de hazer Maestros Fabricantes (ésto es de los que verdaderamente tienen este nombre) pues hay grande abuso en ésto, ya por intereses de amistad o parentesco, o ya por librarlos de las cargas que comprenden a los demás operarios (como en el día está sucediendo a causa de las Quintas) siguiéndose un perjuicio notable, de los Labradores, y demás oficios que no gozan igual privilexio.

Además de los vicios que llebo expuestos, hay otro que a mi ver es de mucha consideración, por ser uno de los puntos principales que se deven tener presentes en cualquiera establecimiento; este es el arreglo de Leña, cuia falta ocasionará la decadencia de estas fábricas, sino se piensa quanto antes en subsanarla, pues para proveherse, de la que nezesitan, tienen que usar del medio violento de robarla a los Pueblos vecinos, sin embargo, de que en el territorio de esta Villa, hay un Monte realengo de una legua de largo, y un quarto de ancho, llamado el Carrascal que abunda de las nezesarias, no pudiendo sus vezinos aprovecharse de él, por haverse agregado, hará unos treinta años, por real Orden a la Jurisdicción de Marina, del Departamento de Cartagena, siéndoles doloroso el ver que los Pueblos de Ibi, Onil y Castalla, entran y roban para el uso de rayos y Ruedas perjudicando a el Real Patrimonio, que deve perceber el valor de

todas las maderas, que se corten en Realengo con arreglo a la Real Orden de Su Magestad, de 26 de septiembre de 1786.

Para remediar estos males, y coadiuvar al mismo tiempo a la prosperidad de estas fábricas (enque tanto se interesa Su Magestad por ser una ocupación honesta de sus Basallos, y por estar sugetos estos Establecimientos a el Real Patrimonio, rentándole anualmente por derecho de Baylía siete mil pesos) me parece sería el medio más oportuno, el de formar de dicho Monte Carrascal, doze cotos con el objeto, de que los vezinos pudiesen leñar cada uno de ellos, pues quando se verificase la conclusión del último, estaría ya el primero, con más frondosidad que quando se hizo el corte, por la repetida experiencia, que ay, de que por cada pié que se corta, salen al año siguiente muchos nuebos; Deviéndose solo permitir el uso de la Hacha, y prohivir absolutamente el del Azadón, pues a causa de su espesor, y muchedumbre, están entrelazadas las rayzes.

Este proiecto en nada perjudica a la Marina, que jamás se ha verificado, hazen corte para el Real servicio por no encontrase encina, que en su maior grueso llegue a la marca, que es la de seis palmos, ni se verificará, pues la multitud que ay impiden el que medren; y de seguir este pensamiento resultaría al Real Patrimonio, además de la ventaja de que sus fábricas aumentasen, la de un tanto módico, que podía exijirse por cada carga de Leña, que se cortara en los referidos cotos.

El aumento de brazos, y la comodidad y baratura en los

transportes de los géneros, son también dos puntos que contribuyen inmediatamente al fomento de toda industria y con facilidad podían conseguirse en Alcoy, no siendo posible el verificarlo de otro modo, que del siguiente, por que lo impide su situación. En el año de 1786 contra la voluntad de todos los vecinos, se fabricó un puente de piedra para el uso del camino de Madrid, el que se arruinó quasi del todo con la abenida de el siete de Septiembre de el año próximo pasado 1793<sup>801</sup>. En el día se trata de su recomposición, pero todos se oponen de nuevo, porque todos se oponen de nuevo, por que han visto el perjuicio que se les sigue, tanto en la Agricultura, como en los transportes pues a causa de estar en un ondo, tienen los carreteros, que bajar y subir con mucho riezgo para entrar en Alcoy, aumentando el porte de las conducciones una tercera parte más por esta causa cuos perjuicios se evitaban fabricando dicho Puente, un poco más arriba, pues además de la ventaja que se seguiría a la Agricultura, y comercio, por ser un terreno llano, aumentaría la población de Alcoy otro tanto más (de lo que hay grande necesidad) pues por no haber sitios para construir casas, se ven precisados a hedificar en Terrenos poco firmes a la Orilla de su Río, siguiendo con las continuas humedades, ruinas innebitables, de forma que yo he presenciado el

---

<sup>801</sup>En la noche de dicho día, se llebó también el Río la maior parte de los Batanes, y Tintes, y Molinos de Papel, dexando mui arruinados los demás; cuia pérdida ascendió en los Molinos de Papel a ochenta mil pesos; en la fábrica de Paños, a quarenta y cinco mil; pero con los auxilios, que S.M. se ha dignado conceder, que consisten en el importe del dinero (?) del equivalente de esta Villa por un año y los sobrantes de sus propios, por tres, y con algún dinero de sus Dueños, se han buuelto a fabricar quasi todas estas obras, cuio total diré más adelante.

tener que abandonar una Calle quasi entera por estarse caiendo sus casas: y no ay otro parage absolutamente en donde dilatar la Población, que el que llebo dicho.

He ablado de la fábrica de Paños, sus abusos, y de los demás ramos que pueden contribuir a su fomento, y para acabar de dar una idea completa de ella me parece el caso poner las compras de las primeras materias que se hazen anualmente, y sus precios; el número de Piezas que se fabrican con distinción de cada una, e igualmente sus precios corrientes el orden, método, y maniobras en su fabricación, y el número de hombres y caballerías, que se emplean con los Jornales de cada una, y es como sigue=

#### COMPRA DE MATERIALES

Se compran anualmente 115.212 arrobas de lana a 75 reales de vellón poco más o menos; 20.216 arrobas de azeyte, a 42 reales de vellón; 1350 arrobas de jabón, a 30 reales de vellón y se consumen en los Tintes 73 cargas de leña a 3 reales de vellón la carga.

Número de Piezas de Paño que se hazen anualmente y sus clases: Se fabrican 14000 Piezas de Paño de a 35 varas cada una; 1646 Baietas; y trescientas idem para mortajas de los desperdicios de la lana y baietas.

A media legua de Alcoy nazen dos fuentes mui copiosas llamadas el Molinar y Barchell, la primera al Sur, y la segunda, a

Occidente, que siguiendo por sus dos lados, se unen a su salida, y forman el rio Serpis, regando algunos campos, pues la maior parte son secanos, por estar supeiores a ellas, y sirviendo al mismo tiempo sus aguas para el uso de los 13 tintes, y diez y ocho Batanes (de que he ablado) diez Molinos arineros y veinte y tres de Papel.

Este último ramo de Industria, se halla bastante adelantado, y sus Dueños que son varios vezinos de la Villa, cuidan de que no haia vicios en su fabricación; se cuentan veinte y tres Molinos corrientes de esta clase con veinte y nueve tinas\*<sup>802</sup>, fabricándose entre todas, treinta Resmas de Papel diarias de todas calidades; se gastan cada día ciento setenta y cinco arrobas de trapos que importan quatro mil trescientos setenta y cinco reales, y quinze arrobas de carnazas para la cola, que valen treinta y nueve reales. Los jornales diarios ascienden a dos mil seiscientos sesenta reales, y los demás gastos, como de leña, carbón, etc. a quinze mil; Se emplean en ésto quatrocientos hombres y cien muchachos sin entrar en este número los forasteros que recojen las carnazas por el reyno, ni los conductores del, papel.

Su método, maniobras y el por menor de las diferentes ocupaciones de todos sus empleados según el orden que se observa en su elaboración, en cada una de estas fábricas, es como se sigue:

---

<sup>802</sup>Estos cilindros, se han puesto en práctica últimamente y hazen mejor efecto que las Mazas, y al mismo tiempo traen más utilidad porque cada uno de ellos abastece a dos Tinas.

Recojido el trapo por los diferentes comisionados en el Reyno, y conducido a los almacenes de cada fábrica, se haze la separación del bueno e inferior, para lo qual hai un Trapero con seis reales de vellón diarios; concludida esta operación, pasa a poder del Pilatero, que cortándolos en menudos pedazos y umedeciéndolo un poco, lo amontona en un cuarto llamado el Pudridor, en el qual fermentando, se pone en disposición de poderlo machacar con facilidad en las Pilas o Monteros, de los quales pasa a otros que llaman de Repistar, y desde aquí a unas Balsas hechas de piedra, en donde se le echa una porción arreglada de cal viva para que la conserve y absuma aquellas partículas que no se pudieron desbanezer en los Monteros pasando luego (despues de hecha la superior en los primeros Morteros para el papel florete) a las Tinas de donde se saca el Papel, que cada una consume de estas cinco arrobas de Trapos diarios.

#### Oficiales que llaman de Tina

En seguida de ésto, el oficial que llaman Sacador y gana siete reales de vellón diarios saca con los Moldes la pasta de la Tina, y queda el papel formado: pasa éste al Ponedor (que gana seis reales diarios) y despues que lo escurre, lo coloca en pedazo de baieta, que se llama saial y progresivamente recibe un molde, y da otro hasta completar los doscientos y cincuenta pliegos, de que se compone los que llaman Posta, que es un montón de sayales y pliegos. Concludido ésto se colocan debajo de la prensa que tiene cada Tina, y se les acaba de extraer enteramente el agua, cuia

operación se ejecuta por los mismos oficiales, volviendo cada uno luego a continuar su trabajo y entregándose de esta Posta ya escurrida un Oficial que llaman el Labador que gana cinco reales diarios: éste separa las baietas de los pliegos, poniéndolas aquellas unas sobre otras, para que pueda bolverlas a tomar el Ponedor, y éstos los coloca en una tabla a manera de un atril que llaman la Lebadera, y teniendo ya toda la Posta separada la entrega al Maestro de Sala, que gana ocho reales diarios.

### Sala y Tendedor

Este en juntando diez y ocho Postas una sobre otras, las sube al Tendedor, en donde hay dos oficiales, que ganan cinco reales de vellón, y dos chicos a tres reales cada uno que llaman Lletadores. Estos separan cada pliego con una ligereza suma, y lo van entregando al Oficial para que lo cuelgue en las cuerdas que hay destinadas a este efecto, de donde se lleba, después de seco, a la Tasa de la Cola y allí se haze la Operación siguiente:

En una caldera de hierro colado de bastante capacidad, se ponen tres arrobas de desperdicios de las Tenerías o pedazos de Bacuno, a lo qual llaman Carnaza, y echándole la correspondiente agua, se cueze dentro de un horno hasta que adquiere la consistencia de una cola floja, en cuio preciso caso, se hecha en una basija de madera llamada Tinol despues de colada con mucha curiosidad, y en llegándose a poner este caldo algo tivo se introduze el Papel, para que se impregne de la cola, y volviéndolo



a escurrir en una Prensa menos grande, que la de la Tina, se le estrahe la cola sobrante, que tomó en el Tinol.

Hecho ésto se saca el Papel caliente de la Prensa (pues si se deja enfriar no se podría separar un pliego de otro) y bolviendo al Tendedero, buelven a hazer los Muchachos, que llaman Lletadores la misma operación que antes, entregando cada pliego de uno en uno al Oficial, el que lo recibe por enmedio con unas cruces de madera, llamadas Ferlets, y lo tiende con la misma separación en las cuerdas, recojiéndolo después de enjuto, y llebándolo a la Sala o Contador.

En estas se separan las calidades de bueno, quebradillo y costero; del primero y segundo se hazen las Resmas a quadernillos de cinco pliegos, y quando están completas se pasan al Martinete en donde se les da lustre y consistencia, y bolviendo a prensarlo fuertemente se le raspan las barbas, y se empaqueta para almahazendarlo.

Además de ésto hay en Alcoy tres fábricas en donde se aprovechan las camisillas o desperdicios de la seda, haciendo con ellos Mantas y Moletones bastante finos: se deve su principio a Thomas Miralles, vezino de esta Villa, que puso la primera fábrica de esta clase el año de 1773. Se consumen anualmente en ellas ochocientas arrobas de camisillas de seda a 34 reales de vellón cada una, doscientas arrobas de jabón a 30 reales; 1600 cargas de leña, a 3 reales la carga; con lo que se fabrican 2500 mantas; 830

de éstas que tienen treze palmos de largo, y onze de ancho, a doscientos reales de vellón cada una; las otras 830 de onze palmos y medio de longas y nueve y medio de anchas, a 120 real es de vellón, y las 840 restantes, que tienen de largo nueve palmos y medio, y de ancho siete y medio, a 95 reales de vellón, fabricándose, además, 20000 varas de Moletón de primera y segunda clase, la primera a 16 reales de vellón y la segunda, a 12.

Es también digno de notarse el oficio de cereros por la perfección en que se halla; hai seis maestros de esta clase, que consumen anualmente 275 arrobas de Zera; 400 de azucar; 166 de miel y 400 de almendra, y se emplean en sus diferentes Maniobras 36 personas de ambos sexos, siendo estimado en todo el Reyno los dulces, y velas, que trabajan.

Aunque no es grande entidad no quiero pasar en silencio, la honesta ocupación de varias mugeres de esta Villa, porque contribuyen igualmente para tomar una idea de su amor al trabajo, tal es la de hazer canastillos de mimbres, canastos, etcétera de diferentes figuras y tamaños, con tal primor y delicadeza que no zesan de tener encargos particulares, empleándose en ésto 60 mugeres.

Bien claramente se infiere de lo que llebo dicho el caracter industrioso de estos naturales, deviéndose añadir a ésto (aunque éste es un efecto consiguiente de la aplicación) la docilidad de su genio, y la tranquilidad de sus familias, la que sería todavía

maior, si se castigasen a algunos que tiran a perturbarla.

### Abuso que hai con el contrabando de tabaco

Estos son los ociosos, que se emplean en el contrabando, cuio punto no se puede ver sin dolor. La decadencia de la Renta de Tabaco en este Partido, por lo mucho que se han viciado sus naturales en el contrabando llegará con el tiempo (si no se ataja) a perturbar la Paz y quietud que llebo dicha, con notable perjuicio de la Industria (como ya se experimenta en la falta de operarios).

Las muchas calas que he ablado en mi viaje, desde Denia a Altea, facilitan sus clandestinos desembarcos, y es tal el incremento que ésto va tomando que deviéndose despachar en los Estancos de esta Villa sesenta libras diarias, no llega a consumirse una; cuia verdad se comprobó en el mes de Agosto del año próximo pasado en que llegaron a despacharse seiscientas ochenta y dos libras de sólo Brasil, en onze o doze días, que cesó el contrabando por una aprehensión echa por el Administrador, no siéndole posible el impedir sus progresos (sin embargo de su mucho zelo) por no residir en él enteramente las facultades.

### Resumen.

Mucho más podría delatarme para ablar de esta Villa como

mereze el amor al trabajo de sus Naturales, pero lo podrá inferir el que lea este escrito por la reflexión siguiente: dos mil y ochocientos son sus vezinos, según dixen en el principio de su descripción, y resultan empleados en sus fábricas dentro de la población, contando ochocientos labradores, que viven también en ella, diez mil nuebecientos noventa y seis Personas que reguladas a cinco por vezino, hazen dos mil ciento noventa y nueve vezinos, quedando seiscientas y una que faltan hasta completar las dos mil y ochocientas, para los demás usos y oficios nezesarios a la vida, entrando en este número, los Caballeros que viven de sus rentas, ¡que riqueza no atrae, pues, a esta Villa la aplicación de sus Naturales! no es menester más para conocerlo, que especular por menor cada uno de los que han sido solamente insinuados, ya se conozerá bien puesto que la Industria es solamente el verdadedro Tesoro de una Nación y que el dinero no es más que un signo que la representa y que en tanto pueda llamarse rica una provincia, en quanto no careze de lo preciso, y tiene superfluo para procurarse lo cómodo; me parece pues que no necesito emplear mucha eloquencia para hazer conozer los bienes que han debido los hombres a la aplicación: Todo el mundo está provando los buenos efectos que produze: Ella ha lebantado ciudades, ha reunido los hombres dispersos, ha dulcificado su caracter, ha modificado sus costumbres despóticas y los ha hecho útiles a la sociedad. Nacida en la dura precisión de procurarse lo nezesario, para socorrer la naturaleza, sujeta a infinitas incomodidades, hizo sacudir bien presto, a los primeros hombres, la pereza y la inacción dándoles a conocer lo que en el día llamamos Artes ¿quién negará pues ser éstas la Madre de

todas nuestras felicidades! ella procura a los hombres aquella subsistencia que no naze entre los remordimientos de la usurpación, y les haze conocer los inmensos bienes que encierra en sí la Naturaleza: Apenas se dará Nación de costumbres pervertidas en donde reina un general amor al trabajo; poco tienen que hazer las penas en donde todos los hombres conspiran a la utilidad común: los delitos nacieron en el ocio y entre el estrépito de acumuladas distracciones, no en el del aplicado artesano, ni al compás del azadón y de los golpes del taller del industrioso fabricante...

Pero dexo por ahora estas reflexiones a los juiciosos y refinados filósofos, que desde el rincón de su aposento, estudian y dictan los modos de hazer dichosos con sus verdades a los hombres, y van a ablar de la villa de Cozentina que por distar una legua contra de Alcoy, estube a ver en diferentes ocasiones durante mi mansión en esta Villa, para instruirme del estado de su agricultura, industria y demás cosas apreciables que en ella se encierran.

#### CONZENTAINA

##### Vezeindario y venta de la Villa

La villa de Conzentina tiene 1800 vezinos, es cabeza del condado de su nombre, que vendió el Señor Rey Don Alonso de Aragón en los campos de Romblin, provincia de Toscana, en veintiocho de agosto del año 1448a Don Pérez Roiz de Corella con el título de

Condado, y fue éste su primer conde; comprende su distrito la Villa de Muro y los lugares de la Alcudia, Varonía de Penella, Alquería de Benavides, Gayanes, Alcozer y Turballos, habiendo pasado de otra, Casa de Corella a la de Benavides que es la de los Excmos. Duques de Santisteban, y por muerte del Excmo. Señor Don Antonio de Benavides Duque de Santisteban en el año de 1782 a su hija primogénita, la Excma. Sra. Doña Joaquina de Benavides, Duquesa de Medinaceli y de Santisteban.

### Situación y parroquias

Esta situada esta Villa en una hermosa llanura, tiene dos Parroquias, una dentro de la Pobleación con el título de Santa María de que es Patrona la Villa con veinte y seis Beneficiados, y un cura que gozaba antes todas las Rentas primiciales de todo el condado, y ahora sólo tiene las de Cozentaina, Baronía de Penella y Lugar de la Alcudia; y otra en el Arrabal con el título del Salvador con dos Beneficiados y dotado por el de Santa María.

### Palacio

El Palacio de sus Duques es antiguo y grande pero sin buen orden, y en él fundó Don Diego de Benavides (en las piezas que servían de Armería y en el Terreno que ocupaba el Jardín) un Combento de Religiosas Capuchinas.

### Combento de Capuchinas y pinturas dignas de aprecio

Que oy son de San Francisco y siguen los Institutos de Santa Clara; su Iglesia que sirve de Capilla al Palacio, es de una nave de orden corintio, con Pilastras, toda estucada imitando Jaspe y adornada con gusto y delicadeza; su Retablo principal es también de bello gusto y en él está colocada una imagen de nuestra Sra. con el título del Milagro, que es una Pinturita de palmo y medio, bien executada sobre madera: entre las Pilastras de esta Iglesia, hay colocados diferentes cuadros originales de mucho mérito que según se lee en uno de ellos los pintó Pablo Mathei en el año de 1590 y son los siguientes= Uno que representa a San Francisco en el acto de cortar el pelo a Santa Clara para ponerle el ábito, que es un cuadrilongo de doce palmos de base y ocho de altura; otro de la misma medida que representa la imbasión de los sarracenos de la ciudad de Asís y salida de Santa Clara y sus monjas; Otro igual a éste en el que está pintado el Milagro de las Lágrimas de la Virgen, que se venera en esta Iglesia, y de donde tomó su denominación; Otro con las mismas dimensiones que representa la Traslación de esta Imagen desde la Capilla de Palacio a la Iglesia; Otro del mismo tamaño que contiene al Obispo de Asís poniendo el Avito a San Francisco; otro un poco menor que alude a la impresión de las llagas de dicho Santo, y dos de seis palmos cada uno que representan a Santa Rosa de Viterbo y Santa Catalina de Cortona, que aunque no son de dicho Mattei, tienen mérito: se conservan además dentro del combento varias efigies ajecutadas con mucho primot y las mejores son las de Jesús Nazareno con la Cruz a cuestas de estatura natural; un San Miguel en el acto de arrojar del Cielo los ángeles rebeldes, de unos tres palmos de alto, con el

grupo de ángeles y demás adornos; Un divino Señor clabado en la Cruz que sirve para las Procesiones generales y tendrá de largo media vara.

#### Combento de San Francisco y sus Pinturas

A la salida de la Villa y al fin de su Arrabal, hay un Combento de Religiosos Franciscos Recoletos en el que se conservan pinturas de mucho mérito de Juan de Juanes y de Ribalta, y las mejores son la del Altar Mayor que repretenta la Virgen de los Angeles con San Sebastián y San Francisco a los lados, y una Purísima Concepción sobre madera que está al frente del primer tramo de la escalera principal.

#### Industria

La principal ocupación de sus Naturales es la Agricultura, sin embargo de que también tejen algunos Paños y se emplean bastantes Mugerres y Muchachos en cardar e hilar lana para las fábricas de Alcoy.

#### Agricultura y repartimiento de sus Aguas

Su huerta se divide en varios riegos y lo más precioso de ellos son las quatro fuentes o hilos de Agua que nazen allí mismo al rededor de la Iglesia de Santa María y se utilizan del modo siguiente= El primer hilo, llamado del Campanario, riega doze



jornales de seis fanegadas de tierra cada uno, y cada fanega de éstas tiene doscientas brazas de nueve palmos quadrados; se siembran tres mil Zelemines de trigo en cada fanega de tierra, y produce en un año bueno un caíz y medio, o diez y ocho Banchillas de a quatro Zelemines cada una: en el mismo año, luego que se corta el trigo, se siembran tres medios zelemines de Panizo y medio de Aluvias, y se cojen de estas, dos, o tres barchillas, y de Panizo tanto como de Trigo: Cada fanega de tierra reditúa a su Dueño por arrendamiento, contado el Pecho, que deve pagar al Señor Directo, diez y ocho libras (moneda Valenciana).

El segundo hilo llamado del Blanch, riega treinta y dos jornales, y se siembra del mismo modo y por el mismo tiempo que el primero, y produce cada fanega, un Caíz y tres Barchillas de los mismos granos redituando por arrendamiento al año diez y seis libras.

El terzero llamado de Fraga riega diez y seis jornales, y se beneficia del mismo modo, y produce cada fanega lo mismo que el primero redituando por arrendamiento diez y ocho libras.

El Quarto llamado del Llano de la Fuente, se maneja del mismo modo que el segundo; riega sesenta y cinco jornales y reditúa diez y seis libras.

Además de estas aguas, hay otras que también riegan su huerta y son del modo siguiente=

### **Aguas del Barranco Sordo**

Riego llamado de la Alesfrá(?), fertiliza diez jornales cultivados y sembrados, del mismo modo que los anteriores, produciendo cada fanega de tierra un Caíz y dos barchillas, y de arrendamiento quinze libras.

### **Balsas del Comento y fuente de la Palisana**

Riegan diez y siete jornales y producen onze barchillas, y por arriendo doze libras.

### **Riego de San Christobal**

Nuebe jornales; propduze lo mismo ; su arriendo doze libras.

### **Aguas del Rio Alcoy**

Primer hilo, **Buelta del Riu Señor** quinze jornales; produce doze barchillas cada fanega y cada una de éstas arrendada, catorze libras, Segundo **Turuñanes** (?), **Foya de Margarit** y **Terrache**, quinze jornales. Idem=Onze barchillas, Idem=doze libras.\_Terzero **Calandria** y **Benideu**, cinquenta y seis jornales, produze onze barchillas Idem=doze libras. Quarto **Algar**, treinta jornales, da onze barchillas. Idem=doze libras. Quinto, **Beniasent**, riega ciento y doze jornales, cada fanega de tierra produze nueve barchillas, y por arrendamiento reditúa cada fanega diez libras anuales; además de todo ésto produze su huerta, frutas de varias especies y berduras en abundancia.

Por esta anterior descripción de sus riegos producciones y balor de sus arrendamientos, puede sacarse con facilidad el total de sus cosechas, pero dexo esta especulación prolija, por ser meramente una operación Material.

Las tierras secanas de su término están plantas de Viñas y olivares, y algo de trigo; su cosecha de azeyte es contingente\_y por lo regular se pierde un año y se aprovecha otro, y calculada por el Diezmo puede rentarse por cinco mil arrobas anuales de a treinta libras de peso, de doze onzas cada una, cuio precio corriente suele ser tres libras (moneda valenciana) y diez y seis sueldos: La Cosecha de Vino se regula en cinquenta mil cántaros y cada uno compone dos terceras partes de una arroba, vendiéndose en el día a nueve sueldos el cántaro.

#### Sierras de Mariola

Dominan a Conzentaina las sierras de Mariola conocidas en toda Europa por las infinitas yerbas medicinales que producen, y en la Cima de uno de sus montes hay un castillo de piedra bastante derrotado, cerca de una Hermita dedicada a San Christóbal desde cuio punto se descubren una porción de lugares en un llano espacio cultivado con mucho esmero, por donde corre el río Serpis.

Diferentes vezes estube en esta Villa (como dixe en el principio de su descripción) y en la última me detuve más que en las anteriores por haverme retirado unos ocho días a la Hermita de San Chistóbal para coordinar mejos algunas apuntaciones con la quietud de aquel sitio, y concluída mi tarea, me restituí a Alcoy para continuar mi biaje, que fue como se sigue.

#### Itinerario hasta Xixona

Salí de Alcoy y caminando un cuarto de lehua por entre trigos y olivares empecé a subir una Cuesta de tres cuartos de Legua, al cabo de la qual, se encuentra la Hermita llamada de San Antonio y caminando otros tres cuartos de legua se pasa por un terreno pedregoso llamado Les Mamelludes<sup>803</sup>, sin duda alguna porque casi todas las piedras tienen la figura de un Pecho de Muger, pero tan bien imitado que más parece obra del Arte, que de la Naturaleza. Síguese después por una Cuesta penosísima, dejando siempre a la derecha algunos Montes poblados de Encinas, y otros arbustos, y de allí a corto trecho, se descubre la Playa de Alicante, y su Castillo, y al lado izquierdo del Camino se ven barios Barrancos y precipicios cultivados con mucho esmero, sin embargo de la desigualdad de su terreno; y bajando una Cuesta de media legua de malísimo Camino poblada de Encinas y Almendros, se entra a un cuarto de hora en Xixona.

#### XIXONA

#### Fundación, situación, vezindario, Parroquia, Combento y principales frutos

Ciudad; se cree que la dieron nombre los Romanos, aludiendo al

---

<sup>803</sup>NOTA DEL AUTOR.- Mamella en lengua valenciana significa teta.

Sigue una larga nota que es completamente ilegible y solamente al final se puede entender lo siguiente: "... las tierras de que hablo son como lo digo; yo las he visto; y qualquiera que haya viajado por esta parte las habrá notado."

Peñasco de su Fortaleza, llamada Saxum. Otros atribuyen su origen a los Mahometanos, de quienes la conquistó el Rey Don Jayme; Tiene 1800 vezinos, una Parroquia, un Combento de Frayles Franciscos, y otro de Monjas de la misma Orden que está bajo la protección Real; la baña el Río Cosco, y un poco más distantes, los ríos de Bugaia, el de las Torres de las Manzanas y el Monegre, que toma sus aguas del Pantano de Tibi conocido generalmente por el nombre de Pantano de Alicante; todos sus campos están cultivados con el maior gusto y esmero, producen mucha Almendra, algo de Trigo, y Algarrobas, y gran cantidad de Ubas de Parra, conocidas por el nombre de Valensí Blanco y además muchas frutas y hortalizas de que abastezen los Mercados de todos los Pueblos cercanos, y ésto y los Turrões (que también tienen un aprecio general) producen a esta Ciudad, ganancias considerables.

#### Itinerario hasta Alicante

Se sale de Xixona, y caminando por entre algunos Olivares, se cruza a legua y media el Río Monegre, y a otra legua y media, se camina por entre Olivos, Higueras, Almendros y varios frutos, cruzando a un cuarto de legua el Lugar de Palamó; y a tres cuartos de legua de buen Camino, a cuios lados se ven diferentes frutos, se entra en la Ciudad de Alicante.

ALICANTE

## Vecindario y fundación

Ciudad de seis mil vezinos, su fundación está en opiniones, como casi todas las de España; Algunos Autores son de dictamen, de que se deve a los Griegos Fozenses, y otros de que fue fundada por Tubal Nieto de Noé; lo cierto es que consta su antigüedad desde el año de 131 del Diluvio universal, y 1800=de la Creación, porque aunque algunos Autores digan que la fundó el Rey Brigo, se equibocaron sin duda alguna, con su Castillo, según consta en un Memorial que presentó la Ciudad al Señor Rey Don Carlos Segundo en el año de 1687. Se llamó Aulocia y después Alon o Alona: de cuió nombre se deribó en tiempo de los Godos el Patronímico Alotanus de que usaron los antiguos Obispos de dicha Ciudad quando<sup>804</sup> firmaron los Concilios Nacionales de Toledo según lo escribe Trobat, en su descripción inmemorial y otros Historiadores, que él mismo cita; también hay algunos que aseguran que fue Alicante la célebre Ilici, Colonia de los Romanos.

---

<sup>804</sup>NOTA DEL AUTOR.- Según la situación que da Pomponio Mela a la ciudad de Alon, a la de Luzentia, y a la de Illici, puede mui bien ser qualquiera de estas tres, pues todas estaban en el seno Ilicitano, pero Don Juan Antonio Maians en su "Illici Ilustrada" y el Excmo. Señor Don Antonio Valcarzel Conde de Lumiars, en su "Luzentum" no son de esta opinión, y me parece más probable la sua, que las demás, que es fundada en las observaciones más juiciosas de los Autores de más crédito; y en el papel impreso en Valencia en el año de 1787 a nombre de Don Alvaro Gil de la Sierpe (que se cree ser del Conde de Lumiars) se halla anotado lo siguiente ablando de esta ciudad "La etimología de Alicante se deriba de Luzentum, cuió nombre viciaron los Godos pronunciando Lecent haciéndole brebe; y sustituyendo como era costumbre la ã por la e; vino a quedarse en Lacant".

Sacudió antes que alguna otra ciudad del reyno de Valencia el yugo de los Sarracenos por las victoriosas Armas de Don Alfonso de Aragón, Séptimo de Castilla, llamado el Batallador, el año de 1124=Mantubo siempre la Religión Cathólica a pesar de las violencias de Abenhumeya Rey de Córdoba, lo que consta por la distinción que hizo el Rey Don Jaime, primero de Aragón entre la Iglesia Vieja y nueva en los capítulos 113 y 114 de su vida: Los privilegios concedidos a esta ciudad por dicho Soberano, por Don Alfonso de Castilla, y su Glorioso Padre San Fernando, por el Señor Don Pedro hijo de aquel Señor Emperador Carlos Quinto, y otros, son infinitos; entre ellos obtubo el fuero de Córdoba, el Privilegio de Pendoncillo, Señorío de Justicia, uso de Dosel en público, y del Toisón en sus Armas; habiendo sido incorporada a la Corona con solemne juramento de no enajenarla jamás, en 7 de Diciembre de 1356.

### Gobierno Militar

Es Plaza de Armas, su Gobierno Militar, está al cargo de un Gobernador, que deve ser Oficial General, y que como Justicia Mayor tiene las Llabes de la Ciudad en conservación del antiguo Privilegio: Ejerce la Jurisdicción Civil y Criminal ordinaria, es Juez Conservador de Estrangeros, y Protector de los Cónsules de las diferentes Naciones, que residen en la Plaza, Subdelegado General de todas las Rentas, y Juez de Apelaciones: Hay también un Alcalde Mayor Letrado, que exerze la Real Jurisdicción Ordinaria acumulativamente con el Gobernador, o Corregidor, a prevención y de

la misma suerte como Ministro de S.M. en virtud de Real Cédula, es Asesor General Nato, y Ordinario del último.

### Gobierno Político

El Ayuntamiento lo preside el propio Corregidor, o el Alcalde Mayor, como Teniente de éste, y aunque se componía antes de doze Regidores se ha reducido después a ocho, quatro de Caballeros, y los otros quatro de Ciudadanos individuos del antiguo brazo militar en tiempo de fueros, y hoy considerados como los Hijos Dalgo de Castilla por Real Cédula del Señor Don Luis primero: Sus Oficios perpetuos los sirven con Reales Despachos, y sus funciones y facultades son en todo iguales a la de los primeros.

Hay un Síndico Procurador general nombrado por el Ayuntamiento además del Personero, y los quatro Diputados, que elije el Pueblo, combocado anualmente por Parroquias, a consecuencia del Auto general del Consejo.

### Varios Tribunales

Hay además otros diferentes tribunales a saber, el de Bailía o Rentas Patrimoniales, que hasta pocos años haze fue general e independiente de la de Valencia; un Consulado Marítimo y terrestre, un Juzgado para la Gente de Mar; cuio Gefe es el Ministro principal de la Provincia, con su Auditor y Alguaciles; Un Tribunal de Aguas, que entiende en la Administración, distribución y Riego de las del



Real Pantano con su Excmo. Alguacil, y varios Dependientes, y finalmente otro de Vicaría Eclesiástica Foránea, que comprehende todo el Distrito de esta Ciudad, Pueblos de su Governación, y la Villa y Valle de Elda.

### Parroquias y Combentos

Las Parroquias son dos, a saber Santa María y San Nicolás, y ésta tiene por ayudas, la Iglesia de la Misericordia y la de San Vizente; Hay un Combento de Padres Dominicos del Rosario. Otro de Franciscanos observantes de Nuestra Señora de Gracia; el de San Agustín, el de San Josef Carmelitas Calzados, el de Padres Capuchinos; San Juan de Dios; San Francisco de Paula, Religiosos Mínimos; Nuestra Señora de Loreto, Franciscanos Descalzos; el del Santísimo Sacramento, Religiosas Capuchinas; el de la Purísima Sangre de Christo, Canonessas Agustinas; y el de la Santa Faz del Señor, Religiosas de Santa Clara<sup>805</sup>, y además los Hospicios de San Antón, Nuestra Señora de los Angeles, Nuestra Señora del Socoro, y el nuevo de Mercenarios, que está en la Partida llamada del Campillo; sin contar diferentes Hermitas situadas extra Muros y en el término de la Ciudad.

La Parroquia de San Nicolás fue eregida en Catedral en virtud de Bula Apostólica; Tiene tres Dignidades, que son el Deán, Chantre

---

<sup>805</sup> NOTA DEL AUTOR.- Aunque dista una Legua de la Ciudad está sujeto en todo a ella.

y Sacristán, y además diez Canónigos, quatro de éstos de oficio, que se dan por Oposición, como en las Catedrales, y son el Doctoral, el Magistral, Lectoral y Penitenciario, y de otras Dognidades y prevendas provehe la Ciudad (por concesión de Clemente octavo) ocho, inclusas, las Dignidades Segunda y Terzera.

Consta su Iglesia de una Nave toda de Piedra bajo el Orden toscano, la fabricó el célebre Herrera, el mismo que hizo la Iglesia de San Lorenzo del Escorial; tiene dos fachadas, la principal de dos cuerpos de Arquitectura, el de abajo Jónico, y el de encima, Toscano; y la otra de un cuerpo solamente bajo el gusto Dórico: se encuentran en ella varias Pinturas de mérito, y entre éstas las de San Guillermo, que está en el segundo Altar a la derecha, entrando por los piés de la Iglesia, y enfrente de ésta un cuadro de San Bartolomé en su Martirio también mui bueno.

La Capilla de la Comunión, fabricada ha mediados de este siglo por el Arquitecto Juan Bautista Borja, es de una Arquitectura bastante regular; pero llena de adornos, que la afean y en particular la de los Nichos de los quatro Evangelistas, que están en sus ángulos. Las Puertas de esta Capilla, son lo mejor que hay en ella, sin embargo lo que se conoze, que las trabajaron diferentes manos, pues hay varias tarjetas de bajo relieve, que pueden competir con las del zélebre Berruguete, y otras, al mismo tiempo, mui inferiores. Saliendo de esta Capilla al Claustro, en el primer Altar a la derecha, se encuentra un Retablo de Madera, que tiene algunas Pinturas, bastante buenas, y a sus dos lados, se leen

los rótulos siguientes:

"Acabóse este Retablo a 8 de Marzo de 1567= en esta Ciudad de Alicante

Por manos de (copiar los signos del original) de copia. natural de Monforte."

### Escuelas públicas

Hay en Alicante dos Cathedras de Grammatica, y una de Filosofía, que paga la ciudad de sus Proprios; Escuelas de Primeras letras, y además una de Aritmética y otra de dibujo.

### Hospitales

Los Hospitales son dos, el Real Militar, que está por asiento, y el de San Juan de Dios, de que es Patrona la Ciudad.

### Castillo

En la cima de la Montaña, a cuiá falda está Alicante, hay un Castillo bastante bien fortificado, con Almazenes Zisternas, y los demás nezesario para su defensa y comodidad, pero le domina el monte llamado de San Julián, que está a su lado.

### Puerto

Es lástima que no se trate seriamente en Alicante, de dilatar el Muelle de su Puerto, para la maior facilidad de los desembarcos, pues podría ser uno de los mejores de España por su excelente situación; por él se extrahen, e introducen un año con otro los Géneros siguientes.

#### COMERCIO. Salidas

##### Barrilla

Ciento y cinquenta mil quintales de Barrilla, de éstos para Irlanda, para los blanqueos de Lienzos, sesenta mil; y la restante en tiempo de Paz, para las fábricas de cristales de Francia, y una corta porción para Londres; sus precios varían según lo más o menos abundante de la cosecha, y encargo del Extrangero, costando cada Quintal puesto en borda, con inclusión de todos los daños y gastos desde cinco hasta ocho pesos.

Hay otras Barrillas que se embarcan en Cartagena y Aguilas, hasta Almería, cuja extracción puede computarse unos años con otros a 150.000 quintales; la tercera parte de éstos es por cuenta del Comercio de Alicante por mano de sus comisionados, y sirve para las fábricas de Jabón, Bidrios Ordinarios y es de inferior calidad que la primera, pasando la maior parte a Londres, y la restante, en tiempos de Paz, a Marsella, Genoba y Venezia; su coste es desde quatro hasta seis pesos el Quintal Castellano, puesto en Bordo: También hay otras Barrillas, más inferiores, como Piedra Mezcla y Sosas que se embarcan en este Puerto de Alicante, para los mismos

finos que los anteriores y cuyo precio es de dos, hasta quatro pesos el quintal en Bordo, y se extraheran un año con otro quarenta mil quintales.

#### Pasa legia

Se embarcan por las Casas de Comercio de Alicante por medio de sus comisionados en los Puertos de Altea, Xávea, Denia, hasta Valencia inclusive unos 90.000 quintales de Pasa, cuyos gastos son de quatro a cinco pesos el quintal puesto en Bordo, y su destino quasi exclusivamenter para Londres.

#### Almendrón

Diez mil quintales de almendrón sin cáscara, no entrando en ésto algunas partidas cortas que se embarcan con ella; su destino es cinco mil a Amburgo, y lo restante a Inglaterra e Italia, y sus precios desde quinze hasta veinte pesos el quintal en Bordo.

#### Anís

Cinco mil quintales de anís para Olanda e Inglaterra desde 10 hasta 15 pesos el quintal.

#### Cominos

Mil quintales de cominos para Olanda, cuyo precio es, con corta diferencia, como el del Anís.

### Azafrán

Unas 10.000 libras de Azafrán para Olanda, principalmente, y una tercera parte para Inglaterra, desde seis a ocho pesos la libra a Bordo.

### Aguardiente

En tiempo de Paz se extraen cerca de 6.000 Pipas de Aguardiente de 40 Cántaros cada una, pero desde la Guerra con Francia, llegan a muchas menos= su destino es a Cádiz para volverse a embarcar allí para América, y sus precios desde 66 Pesos hasta 80= la Pipa, puesto en Bordo<sup>806</sup>.

### Vinos aloques o comunes

Cien mil Cántaros de Vinos comunes, la mayor parte para el Abasto de Cartaxena<sup>807</sup> su precio puesto en Bordo es de 60= hasta 70=

---

<sup>806</sup>NOTA DEL AUTOR.- Ultimamente se han hecho algunos embíos a Inglaterra y Olanda, y si durara la guerra algún tiempo más, llegaría a ser este ramo uno de los principales. También se han echo algunos embíos desde la Guerra, para Inglaterra, Holanda e Irlanda y si durase ésta llegaría este ramo a tomar el mismo incremento que el Aguardiente, por la falta de los vinos de Francia.

<sup>807</sup>NOTA DEL AUTOR.- También se han echo algunos embíos, desde la Guerra, para Inglaterra, Holanda e Irlanda, y si durase ésta

pesos el Tonel.

### Vinos tintos superiores

En tiempos de Paz se embarcaban unos diez mil cántaros de vinos superiores para Bourdeaux para mezclar, y mejorar de aquel País; su precio en Bordo de 80= a 400= pesos el tonel de cien Cántaros.

### Lanas finas labadas de Segovia

Se extraen anualmente para Italia e Inglaterra y costa de Africa, cerca de 2000= Balas o 4000= Quintales de lanas finas de Segovia cuyos precios varían según los años desde 90= hasta 120 pesos el quintal castellano puesto en Bordo<sup>808</sup>.

Además de los artículos de salida dichos, hay otros de menor consideración como Ruvia, Grana, Granillo, Gualda, Cuerdas de

---

llegaría este ramo a tomar el mismo incremento, que el Aguardiente, por la falta de Vinos de Francia.

<sup>808</sup>NOTA DEL AUTOR.- Este año ascenderá un triple más su embarco por la imbasión que han hecho los franceses por Nabarra pues lo que se embarcaba por los Puertos de San sebastián, Bilbao para Inglaterra y Holanda saldrá este año por este Puerto.

esparto, Esteras, Peludos, espliego, Regalicia, Higos, Sal purgante, Miel Jabón, Cañas y Cortezas de Naranjas.

#### ENTRADAS

##### Bacalao

Nobenta mil quintales de bacalao que viene de Teranoba, su precio desde 5=pesos, hasta 7= a Bordo, pagados todos los derechos, y gastos. También se reciben además de ésto 4000=Quintales anuales de Bacalao de Noruega y una corta porción de Ling de Escocia.

##### Trigos y Panizos

Las cosechas de Alicante de trigo y panizo no suelen bastar para sus consumos, y así, se ven precisados a traerlos de fuera, ascendiendo su introducción, a más o menos cantidad, según las nezesidades; y sus precios corrientes suelen ser (los de la Costa de Africa) desde 19+hasta 20=pesos, el caíz de Trigo y de 8=hasta 12 el de Panizo.

##### Arinas y Arroz

Se reciben también algunas partidas de arinas y de arroz de los Estados Unidos de América, pero son casuales sus entradas.



### Aros de roble para pipas

Se reciben de Nápoles Aros de Roble, y su calidad es preferida a la de las demás partes, valiendo la madera que entra en cada pipa, desde quatro a cinco pesos.

Además de ésto, entran de Inglaterra una porción considerable de Quincallería y algunos Paños y Bayetas: 2 ó 3 cargos regulares de Sardinias de Galicia, y Ayamonte; Quesos, curtidos, Quesos de Holanda; Tablazón, Vigas y hierro de Suecia; azero de Genoba; Pastas, Papel y Algodón de Italia; Arina y Maíz de América; Azúcar y Cacao de Cádiz; Palo Brasil, y otros varios géneros de menor entidad.

### Agricultura

La Huerta de esta Ciudad tiene de unas ocho a nueve mil cayzadas de tierra, y para su riego, un minuto de agua de dotación del Real Pantano, y en los años de mucha llubia, se vende la sobrante por la Real Hazienda a los interesados a siete reales y medio cada hora, repartiéndola a minutos por Taúlla. Abunda su huerta de Almendra, Pasa, higos, Cominos, anís, Azeyte, Maíz, Vino, mucha seda, berduras de todas especies, zebada y trigo auqñue poco, pues su cosecha es mui contingente. También se coge mucha Barrilla y Sosa.

### Pantanos y su descripción

Pareze que la Naturaleza estaba pidiendo al Arte, que la ayudase a contener (por medio de un Murallón, situado entre lo angosto de dos montañas de piedra viva, llamado desde lo antiguo el Estrecho de Tibi) el curso de las aguas que toman su origen en las fuentes de Castalla, Tibi y Onil y de las vertientes de los Montes, para que reunidas en aquel punto, formasen lo que hoy se llama Pantano de Alicante (conocido por aquí con el nombre de Pantano de Tibi) consiguiendo de este modo el riego tan nezesario de toda su huerta: En efecto, persudadidos de la nezesidad, y de la proporción, algunos vezinos de Alicante propusieron a la Ciudad que emprehendiese esta obra, lo que se verificó en siete de Agosto de 1579= pero hallándose el Murallón a los 26 palmos de altura, y la Ciudad sin fondos para continuarlo, suplicó al Señor Don Felipe Segundo, la auxiliase, para su conclusión; y echo cargo S.M. de las justas razones, que había para ello, lo ejecutó el año de 1594.

Dista de Alicante esta obra quatro leguas, su Murallón tiene 196 palmos de alto, y 119 de ancho, en el cimiento, que con bermas o retretas se va disminuyendo hasta su altura por la parte exterior, teniendo por la interior algún talud seguido. Sus revestimientos son de Cantería mui fuertes y todo su cuerpo de mampostería. Ha padecido mucho su fábrica, por el abandono con que se ha mirado, una obra que deve tenerse por de primera consideración, pues se infiere que las filtraciones habían hecho mucho daño en lo interior y pudieran haverse cortado en su origen si los que lo han tenido a su cargo, ya por la ciudad, hasta el año 1739, o ya por las Administraciones que su Magestad ha puesto,

desde que en dicho año lo agregó a su Real Patrimonio, hubiesen trabajado con el zelo, que el Comisario de Guerra Don Antonio Montenegro, a cuyo cargo está en el día, y aun en la actualidad se hubiera undido, sino hubiera dicho Montenegro inferido que estaba próximo a éllo por un sillar, que en el año 1782, le aseguraron había salido por la mina por donde desagua, y cerciorado de su pensamiento, rompió por el pie interior del Murallón, se introdujo en el Pozo y recorrió la mina, por el cimiento, hallando comprobada la verdad con una falta y hueco de mampostería tan grande que, después de haver formado arcos apuntados de cantería, colocó siete sillares sobre las claves en el año 1790= y mazizando todos los senos, aseguró el peligro, haziendo a Su Magestad este buen servicio.

También la malicia ha echo la guerra a este Edificio en el tiempo que lo gobernó la Ciudad, pues a finales del siglo pasado, año 1697, bolaron un pedazo que costó infinito su rehedificación, y aun en el día, da que hazer bastante lo devil de aquella composición hecha por Asentistas.

Actualmente está encargado por su Magestad dicho Montenegro de remediar todos los daños que padeció en el día 7 de septiembre de 1793= por la impetuosa avenida, que causó universalmente en el País tantos estragos, y tiene ya, rehedificado de cantería el Puente que se llebó, y era de mala Mampostería que arrancados ahora sus salmeres en dos Peñones, queda exempto de ruinas, y trabaja actualmente en la Almenada, o desague superior, asegurando la

salida de las aguas, que rebosan por un canal de piedra viva, que arrojará a distancia separada del Murallón, para que no se vuelva a experimentar el daño que padeció en haver perdido hasta su cimientto el estribo de cantería, que deve rehedificar, luego que haya baciado el Pantano, que se halla con 124 pies de tierra, siendo precisa esta operación para que, con la expresada tierra, se forme alguna parte del camino que la abenida arrancó, dejando un profundo precipicio desde el Murallón al Puente de Cantería, para poder llebar los Materiales, todo lo cual se trabaja en virtud de Reales Ordenes y Planos aprobados por su Magestad, con la maior solidez, y fortaleza, llebándose todo por Administración, y nada por asiento.

Reconozense diferentes mejoras en aquel sitio, tanto en el Murallón, como en lo demás, que está immediato, con obras hechas con la maior solidez.

En la Galería por donde se limpia el Pantano, sólo havían usado en lo antiguo un enlosado de medio palmo de grueso, que siempre se lo llebaba el agua al tiempo de la esplosión de la ruina, y por dirección de dicho Montenegro, se ha formado de sillería de tres palmos de grueso, cuios cortes presenta arcos adintelados ensambladas sus cabezas en los muros, que imposibilitan la ruina, dándole al tiempo de esta obra, una caída, para facilitar el desague, de más de quatro piés, repartidos en toda la extensión de los 119= Palmos, que hay desde el Portón interior, a el exterior, pues antes estaba enteramente plano su piso.

Haze un año, que se concluyó una Escalera en piedra viva, que baja perpendicular, por la Montaña, desde lo alto de la pared, hasta la paleta, que gobierna las aguas, con barras de hierro, y pasamanos a sus lados, mediante la qual se haze un considerable servicio, con la seguridad de no peligrar las personas, que bajan por precisión, a aquel punto, y aun en el dia, se reconozen algunos agujeros, por los quales descendían con mucho peligro, los Empleados, que causa horror el verlos: su coste fué solo de diez mil reales.

El Camino (que dejando el real que va a la Villa de Castalla, se divide y parte exprofeso a aquel sitio oculto, entre Montañas vastante asperas,) se había perdido, y los viajeros, y personas de la maior distinción, se veían precisados, a desistir del Viaje, por lo que la legua, que restaba era intransitable, en el dia se puede hazer en ruedas, hasta la vista de la Casa del Pantano, y solo resta la vajada de la Montaña al Puente construido para pasar el Rio, que lo facilitará el actual Administrador, como lo ha hecho con notable economía en todos los pasos de la Legua, y el pequeño trozo, que desde el Puente arranca a la Casa, en que actualmente trabaja, con arreglo en todo al Plano aprobado por S.M.

La Casa, que es única en aquel desierto, amenazaba ruina, porque su cimiento estaba trabajado por Asentistas sobre piedra seca, a la superficie de la Tierra, y se conoze asegurado con zócalos de cantería, y algunos estrivos.

Los muchos trabajadores, que en tiempos de limpias, y otras obras, se empleaban allí, carecían de agua, pues quando salía turvia, era indispensable vuscarla a una legua de distancia y en beneficio de estos Pobres, el actual Administrador, excabó, y abrió una Mina, al modo, que las havia visto practicar en Cataluña, consiguiendo a su costa, dejar esta mejora a aquellos pobres trabajadores. El agua es exquisita, por ser filtrada, y con la cantidad que da, no solo abasteze a todos, sino, que en veneficio de S.M. sirve para las balsas de Cal, haorrando muchos jornales, que costaría, el tomarla del río.

#### Distribución de sus aguas

Por lo tocante a la distribución de las aguas, se dan con medida, elebando una Paleta de bronze, por medio de un Crick o Gato, según la cantidad que manda el Administrador, con arreglo a las paradas de los lugares de Muchamiel, San Juan y Villa-Franqueza, distantes quatro horas del Real Pantano, hasta donde discurre el agua, serpenteando por todo el río Monnegre, hasta tocar en el Azud de Muchamiel, que las para, e introduze en la Zequia Mayor del Regadío<sup>809</sup>.

---

<sup>809</sup>NOTA DEL AUTOR.- Este Azud quedó arruinado por la avenida, que tanto pejudicó al Pantano el día siete de septiembre de 1793= y a sido preciso consultar a S.M. la Junta Patrimonial de Valencia, por la Oposición que han hecho algunos Poseedores de hilos, para eludir la Contribución.

Los hilos son 336= y vienen de lo antiguo, por cuia razón, se da el nombre de agua bieja, y esta es la que forma, la nombrada, primera dula, o de interesados en hilos, la queal no está adicta a tierras, y de aquí nazen las discordias por que en los tiempos de escasés las venden a los nezesitados Terratenientes al precio que quieren, lo que se hubiera evitado, con el savio Real decreto expedido en Monzón por el Señor Don Juan el primero de Aragón, su fecha de primero de Marzo del año 1389= en que a representación de la Villa, entonzes de Alicante, prohibió la posesión de hilos, al que no tubiese Tierras.

Cada hilo se compone de hora y media, cuio tiempo puede estar regando por una dula o Fila de Agua.

La segunda dula, se llama de Agua nueva, cuio aumento tubieron los terratenientes de resultas de haverse concluído el Pantano por el Señor Rey Don Felipe segundo en el año de 1594= pues en el de 95= se formaron otros 336= hilos para dichos terratenientes, a razón de hilo por cada 83= Taullas; cuia Agua permanece, sin haverse separado de las Tierras, aunque padeciera contratiempo, y quedaron confundidas las dulas, desde el año de 1697= de su rotura, hasta el de 1739= de su reparo, y en 29 de Junio de 1739= el Señor Don Felipe Quinto agregó a su Real Patrimonio, por lexítimo derecho la posesión del Pantano de Alicante, y en el dia están tomando los Interesados, un minuto por cada Taulla de Tierra.

Bolviendo ahora al manejo, y distribución de las Aguas del Pantano, en que claramente se ve por lo explicado, que se comprehenden 1<sup>a</sup>= y 2<sup>a</sup>= dula, ésto es agua bieja, y agua nueva, que incesantemente corren sin la más leve intermisión, es preciso, saber, que en tiempo escaso de aguas, solo se dan 1<sup>a</sup>= y 2<sup>a</sup>= dula, que toman libremente sus respectivos interesados al legar a la huerta, y se dividen en dos partes de las quales toman con indiferencia el riego, tanto los Posehedores de hilos, como los de Tierras en cada Martaba, que es el espacio de 21= dias, y 16= horas y media.

Si hay abundancia de Agua detenida, y nezesidad de riego, dispone el Administrador, dar una, o dos dulas más, y a vezes ocho, y nueve, y estas se venden por cuenta de Su Magestad, por Albarranes firmados del mismo Administrador, que recauda su producto, a razón de 5= reales valencianos por hora, que son siete, y medio de vellón.

Inversión del producto de los riegos sobrantes, y cuenta y razón de él.

De este producto se vale Su Magestad para pagar los sueldos de todos los empleados y reparos de dicho Pantano, que no tiene hasta ahora dotación señalada: Pero la 1<sup>a</sup>= y 2<sup>a</sup>= dula, se dejan correr



libre, y solo se obliga, a que paguen el agua, en dos, o tres Martabas, que recauda el Administrador, en Libro separado, llevando la cuenta de los gastos particulares, así de primera dula, como de segunda, por mitad, y de este modo, tiene que presentar, tres cuentas todos los años en la Contaduría principal de Valencia.

El principal interés de Su Magestad, es el de mantener a tantos Vasallos pobres con el riego, sin interesar en lo que le produce el Pantano, como lo tiene repetidas vezes declarado, invirtiendo lo que sobra, en la conservación del Edificio, no obstante de que por otro lado goza, de los diezmos nobales de regadío, que le están conzedidos por Bullas Pontificias, lo que igualmente está obligado a recaudar el Administrador, produciendo por fin de año, la Cuenta del anterior, por razón de las esperas en los Pagos.

#### Facultades del Administrador del Pantano

Puede el Administrador proceder civil, y criminalmente, en todos los Lugares superiores, e inferiores de las aguas; cuias apelaciones son al Intendente del Reyno, y tiene en su Tribunal, Asesor, Fiscal Real Excelentísimo exclusivo, Alcayde, y Alguacil.

Ningún Escribano, puede recibir Escripura alguna de venta de Agua, por últimos decretos de Su Magestad, que consiguió el actual Administrador, para cortar los infinitos abusos, que hazían los maliciosos regantes, vendiendo sus tierras, y Agua, sin presentarse

a formar los asientos en los Libros de Giradoras, y a menudo, vendiendo dos veces la misma tierra.

Además de los Dependientes del Tribunal, hay en la Huerta otros con varios oficios.

#### Empleados en la distribución de las Aguas

Primero y Segundo Fieles Repartidores; Estos deven estar diestros en el arte del riego, para la dirección de las Aguas, cortes de las Martabas, formación de las dulas en sus respectivos Partidores, y quantas operaciones conducen a ésto.

Martavero es el que se entrega del agua, en el primer Partidor, para gobernarla en los 21= dias, y diez y seis horas, y media,

Zequieros, son los que ban repartiendo el agua, mediante los Albarranes, que presentan, valiéndose para ello de los relojes de Arena, que a cada uno se le dan.

Particioneros son los que se mantienen siempre, en el punto de partición, para tener divididas las Aguas.

Trenqueros son los que con un Relox de arena, señalan el perjuicio, que padezen los Martaveros, quando las aguas no corren.

Tablaferos son los que cuidan de los tablones de los azudes, situados en la azequia Maior.

### Itinerario hasta la ciudad de Murcia

Salí de Alicante por la Puerta de San Francisco, y dejando el Mar a la izquierda, tomé el camino que va a la Villa de Elche, a donde llegué, a quatro horas atravesando a su entrada por una multitud de Palmeras, que forman un espeso Bosque.

### Elche

#### Vezeindario, Parroquias, y Combentos

Elche es Villa de quatro mil vezinos su antigüedad, también está en opiniones y algunos creen, que fue la Illici de los Romanos<sup>810</sup>: Tiene tres Parroquias, dos Combentos de Frayles, y uno de Monjas, la principal es de buena Arquitectura, toda de Piedra fabricada por el mismo que hizo el combento del Escorial; hay un Hospital en que también se recojen peregrinos, y un Palacio, y fortaleza llamada la Calahorra que es uno de los Castillos más

---

<sup>810</sup>NOTA DEL AUTOR.- Muchas ciudades creen serlo, pero no creo que lo fuese Elche sin embargo de que se han allado en sus cercanías monumentos de mucha consideración y que confirman su antigüedad.

antiguos del reyno de Valencia: su terreno es fertil, y abunda, si le asisten las llubias, en Zebada, trigo, Azeyte, Vino, Barrilla, Salicor, sosa, higos, Algarrobas, Almendras, Azafran, Algodón, Cominos, frutas, hortalizas y Dátiles: este último ramo es el de más consideración, como también las Palmas, que conservan con esmero, todo el año, para venderlas en el Reyno, y aun extraherlas para Roma; se hallan en esta Villa abandonados dos ramos de Industria, que en otros tiempos prometían, grandes aumentos, y son el Algodón, y el Jabón; el primero, no pasó de ensaio, pero el segundo fue de mucha importancia pues de él se surtían Francia, e Inglaterra con preferencia a los de las demás partes.

Se sale de Elche, y pasando por los lugares de Albatera, Coyz, la Granja, y Callosa, caminando cinco leguas entre Cáñamo, Olivos, Algarrobos, Sosa, Barrilla, Trigo, Zebada, y algo de Panizo, se entra en Orihuela.

#### ORIHUELA

Veindario, Parroquias e Iglesias Ciudad. Tiene cinco mil vecinos, tres Parroquias, a saber Santa María (que es la Catedral), Santa Justa, y Santiago con quatro Ayudas de Parroquia en su huerta, y Campo vajo las advocaciones de Nuestra Señora la Aparecida, San Josef, y Nuestra Señora de los Remedios, y la de los Desamparados, cuias quatro Iglesias fueron erigidas por el Iltmo. señor Don Josef Tormo Obispo que fue de esta Diócesis, el que además fabricó a sus espensas otras diez y nueve Iglesias Parroquiales repartidas en

todo el Obispado con otros tantos Vicarios competentemente dotados, y Maestros de Niños, y Niñas para su enseñanza en cada Parroquia.

### Combentos, Estudios, y Colegios

Hay nueve combentos de Frayles, esto es de Observantes Franciscos, Alcantarinos, Capuchinos, Trinitarios Calzados, Mercenarios, de San Juan de Dios, Agustinos calzados, Carmelitas, y Dominicos; y estos últimos tienen en su comvento Universidad literaria, con Catedras, de Humanidades, Filosofía, teología, y de derecho canónico y Civil, que regentan varios Padres del Comvento, y algunos Seculares. Además hay tres Combentos de Monjas de San Juan, Santa Lucía, y San Sebastián sujetas estas dos últimas al Ordinario, un Colegio llamado de San Miguel, en que se enseña la Grammatica, rectorica Filosofía, y Teología por Catedráticos que han sido Alumnos de él: lo fundó el Iltmo. Señor Tormo, cuyo corazón dejó al Colegio en su muerte por prueba de su afecto azia él, según consta en una lápida colocada al lado derecho del Altar principal de su Iglesia en donde se conserba<sup>811</sup>.

Lo dotó con el 4 por cien de sus rentas diezmales que en el

---

<sup>811</sup>NOTA DEL AUTOR.- "HOC statui collegium ... (?) fabricare Joannes Gomez de Teran ab juvenile decus. Artes Palladie, studui, virtusque vigerent: En qui tesauri Cor rapaere meum, Nullibi fam queras, nusquam reperire licebit: Hic, ubi thesaurus, semper ... (?)".

dia asciende a doce mil pesos, proporcionándole todas las comodidades, y ensanches nezesarios, y una librería bastante completa, separándolo al mismo tiempo del vullicio de la Ciudad para la mayor quietud, y menor distracción de sus individuos, y colocándolo sabiamente sobre una eminencia para que los ayres lo purifiquen , circunstancia que devía guardarse siempre en todo edificio que tiene que contener dentro de sí una porción exesiba de gente, que por sus ocupaciones están obligadas a permanecer casi siempre dentro de él. Hay también otro colegio de Niñas educandas, que llaman la Enseñanza, establecido con Real aprobación, en el que fue de los Jesuítas.

### Hospital

Un Hospital, o Casa de Caridad, que se mantiene de las limosnas de los Vezinos, y de varios advitrios que la Ciudad le tiene conzedidos, y en él se reciben para su curación, toda suerte de nezesitados.

### Agricultura

Las principales cosechas de su terreno, son trigo, zebada, y barrilla, pues el ramo de Seda, ha decaído mucho, desde que se han dedicado al Plantío de Naranjos cuia cosecha es ya de mucha consideración y será execiba dentro de algún tiempo: También se coje bastante Azeyte pues el que toca al Diezmo de este año de 1794 que no ha sido grande por estas inmediaciones se ha arrendado en

veinte y quatro mil pesos.

Toda esta huerta es deliciosa, y abundante hermoseándola por todas partes una infinidad de huertos cultivados con esmero, y que esparzen por el ayre una fragancia agradable por ser casi todos de los que aquí llaman agrios, esto es de Naranjas, y Limones de todas especies, y sería sin duda la situación de esta Ciudad de las más alegres, y hermosas, sino la oscureciesen los Montes, a cuja falda está situada.

### Industria

Se fabrican en esta ciudad cajas de madera de todas labores, y embutidos con toda perfección, para lo qual hay seis Maestros, y en especial dos de ellos mui primorosos en este oficio pues las hazen de todas clases y hechuras llegando el precio de algunas de ellas a veinte pesos.

### Jardín del Marqués de Arneva

No lejos de Orihuela hay un Jardín mui capaz proprio del Marqués de Arneva, dispuesto con mucha gracia, y adornado con varias Estatuas de Marmol.

### Sigue el itinerario hasta Murcia

Salí de esta Ciudad, y caminando una legua por entre varios Arboles frutales, y en particular por entre muchos huertos plantados de Naranjas, y Limones de diversas calidades, me separé un cuarto de legua del camino a mano izquierda para el Jardín que llaman del Marqués de Beniel que está en el lugar de este nombre, y es el primero que se encuentra del Reyno de Murcia, y pertenece en el día a Don Pedro Molina Marqués de este Título, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, en el que tiene una casa bastante capaz, y contiguo a ella el jardín que es mui grande y dispuesto con gracia para el recreo, y utilidad, con calles de Murta, Laberintos, Bustos imitados al marmol, y en fin una bariedad de adornos naturales, que contribuyen a su mayor hermosura, cojiéndose al mismo tiempo en él una porción considerable de todas frutas, y algunas de estas mui particulares, y esquisitas.

### Industria en este pueblo

En este Pueblo estableció Doña María de la Conzepción Molina, Muger que fue de Don Antonio Lucas Zeldrán y Marquesa de Beniel, una porción de Telares, y Tornos, que en el día subsisten para hilar, y tejer el Algodón, que se coje en el proprio término, fabricando con él Telas de mucha consistencia imitando las Inglesas.



### Concluie el Itinerario

Saliendo de Beniel, se buelve a desazer el quarto de legua del camino que me aparté del Real, y siguiendo éste por entre, trigo, cebada, berduras, y gran cantidad de Moreras se entra en Murcia por la Puerta llamada de Orihuela a tres horas largas de camino.

LA INOCENCIA TRIUNFA AL FIN DE LA CALUMNIA.

**Ita carpimus alios, et ligue ut jacula vulneramus .**

Aul. Pers. Sare. IV. interp.

Me horrorizo al pensar en la corrupción de la especie humana; tiembla mi pluma y no sé por donde principiar á correr el velo á las debilidades y calumnias que han podido albergarse en hombres escogidos entre sus semejantes, como dechado de probidad y de virtud. ¿Quién creería que los que, ya frágiles, ya malignos me delataron al Gobierno anterior, se hubieran atrevido además á acumular contra mi las calumnias mas infames y viles? pues así es, y no atestiguaré con muertos para probarlo; ni citaré tampoco hechos aislados, sino los procesos mismos, que felizmente existen para su confusión, en donde se ven los nombres de todos los delatores, y expedientes oficialmente seguidos en las secretarías de los despachos de Hacienda, de Gracia y Justicia, y Guerra: ahí están; ellos hablan, yo no, y ni los manejos de mis calumniadores, ni los míos pueden tener ya la menor influencia sobre cosas actuadas y escritas tan de antemano: confúndanse pues, y sufran á pesar suyo (ya que han provocado mi inocencia á la lid) que haga recaer sobre ellos el oprobio de que quisieron cubrirme.

¡Miserables! temieron que, poco generoso yo, cuando la Nación y el Rey echaron un velo de olvidos, en el memorable dia 7 de marzo de este año, sobre todas las fragilidades y desórdenes pasados, no

lo había de echar yo sobre los suyos, y que he herido en lo mas vivo del pundonor me habia de revolver á lo menos contra aquellos, que sin sufrir prisiones anteriores, delatándose espontáneamente, me delataron: ¡mal conocían mi corazón! Yo volé al instante a mi patria con los brazos abiertos para todos, solo poseido de la **gran pasión** que ocupa á todos los buenos españoles: ¡patria y libertad salian solo de mis labios! ¡Libertad y patria, prorrumplia yo enternecido, al estender por ella mi vista desde la cima elevada del Pirineo!!!!

Corro á las respetables ruinas de Gerona, y soy recibido entre el júbilo y más puro amor de sus heroicos Ciudadanos, testigos de mi patriotismo y valor, en defensa de sus hogares, en la pasada lucha: llego á Barcelona, su Sociedad Patriótica me recibe al instante entre sus individuos, y el diario constitucional de aquella ciudad del 18 de abril de este año publica un testimonio, tan honorífico para mí, que mi delicadeza no podria trasladar aqui sin rubor; sigo a Valencia, y experimento las mismas demostraciones, y al llegar á Madrid á ofrecerme a ofrecerme al Gobierno con la buena fé propia de un español honrado y decidido, observo semblantes ambiguos, conducta dudosa, frias expresiones y resultados insignificantes. Me admiro, inquiero, rastreo, pregunto, y por fin descubro que no contentos, los que debía creer con razón mis amigos, con haberme casi todos delatado, habian añadido á la delación calumnias nuevas, siendo la más horrible de todas el propalar que yo era el que los habia delatado a ellos.

Tan inesperada noticia, capaz de horrorizar al hombre más corrompido, faltó poco para que me hiciese perder el juicio. Mis primeros estímulos fueron correr á lavar con sangre mi agravio... pero ¿contra quién emplear mi justa y pundonorosa cólera, cuando la voz era vaga, aunque, por mi mal, muy esparcida cuidadosamente? Acuden á mi consuelo los muchos buenos amigos que me conocen bien, y en cuya opinión vivo y espero vivir siempre, y amortiguan la frenética pasión que me ocupaba, instigándome a que me deshague desmitiendo públicamente tan atroz calumnia: cedo pues á ellos, y voy por fin á hablar. Me debo á la buena opinión de mi patria por los sacrificios decididos, que, no desmereciéndola, puede todavía exigir de mí; me debo á la de mis parientes, á la de mis amigos y á la mis propia; pues sería yo mismo quien me vengaría de mí si hubiera albergado en mi corazón un instante semejante vileza: mas para desmentirla la extenderá á continuación con las mismas **negras** expresiones con que la han propalado mis encubiertos asesinos, según ha llegado a mi noticia. Son las siguientes.

Primera: que después de comprometerlos me escapé.

Segunda: que los estafé.

Tercera: que mis ligerezas los descubrieron.

Cuarta: que fui el delator de todos.

Desmintiendo primero á la faz del mundo, y de todos los modos usados, á los inventores de tan negras calumnias, y emplazándolos del modo que quieran ante el tribunal de la opinión pública y de las leyes, pasaré a destruir aquellas en este escrito una por una con la calma de la razón, si es posible conservarla en un negocio que subleva todas las pasiones; y para agecutarlo con más análisis (ya que la imperiosa ley de una inaudita necesidad pone al agraviado en el caso singular de tener que sincerarse con los que le agravian) trazará la historia cronológica y compendiada de mis hechos desde el año de 1816 en que me hallaba viviendo en Granada, y los trámites más indispensables del ruidoso proceso principiado por la prisión de don Juan Wanhallen, que al que se contraen mis calumniadores.

En el régimen anterior fui perseguido como una de las personas adictas al sistema constitucional, según resulta de la sentencia pronunciada por la comisión de causas de Estado, en la seguida á varios individuos de Granada y que se publicó impresa en 1815. Conminado después en varias ocasiones, y delatado en otras, instado al mismo tiempo repetidamente por mi hermano don Antonio y mi hijo Don Carlos, Cónsul general aquél, y Vice-Cónsul este en Génova, para que pidiese una licencia temporal, con objeto á restablecer a su lado mi quebrantada salud moral y física, cedí a sus instancias, y me resolví a pedirla en 1816, según consta al Exclmo. Sr. duque de San Lorenzo, en cuya casa á presencia don Juan Manuel Calderón,

vecino de Granada, y de otros varios, me decidí a llo, dirigiéndola por conducto del Excmo. señor don José Pizarro, secretario que era del despacho de Estado, no habiendo recibido por entonces contestación alguna a ella.

Pasados algunos meses, y entrado ya el año de 1817, como continuaba aun ardiendo en calumniosas delaciones toda España, fui comprendido en una que hizo desde Granada aquel arzobispo en la que exponía al Rey, que el excelentísimo señor don Antonio Porcel, el brigadier don Felipe Montes y yo, puestos a la cabeza de una conjuración, en la que incluían también a otros varios, teníamos proyectado trastornar el orden, y establecer el constitucional el día del Corpus de aquel año.

Debe advertirse, que los señores Porcel y Montes, entonces acusados, nada tenían ni han tenido que ver en el ruidoso proceso seguido después a Wanhalen, y a varios individuos de Murcia, Valencia, Granada y Málaga, que es al que se refiere este escrito, según queda dicho ...

La acusacion del arzobispo era de todo calumniosa y así pedida por los acusados, y así pedida por los acusados la formación de causa, mientras se averiguaba nuestra inocencia, como en efecto resultó, recibí por el Ministerio de Hacienda, que corría entonces al cargo del excmo. Sr. don Martín de Garay, la Real licencia que

en el año anterior habia sido solicitada, concediéndomela **por seis meses**, y con medio sueldo, quedando con esto suficientemente demostrad la calumnia primerade que **después de comprometerlos me escapé**, porque ni me escapé ni los comprometí, pues el gran proceso de que se trata, ó no estab aun ni imaginado siquiera á aquella época.

Precisado pues á emprender un viage largo, y teniendo que dejar dinero para la subsistencia de mi familia, no hallándome con ahorro alguno, recurrí (no sin rubos) á mis amigos, quienes cumpliendo entonces con sus deberes., me fraguaron **voluntariamente** una módica cantidad en calidad de préstamo quew dividí con aquella, dándome admés, un credito de veinte y cinco doblones sobre Algeciras; á cuyo favor dijeron sin duda después, con poca delicadeza, el nombre de **estafa**, Me ruborizo al referir un hecho tan bochornoso y poco conforme á los principios de buena educación y generosidad, anejos á todo hombre que se precia de filantrópico; pero no he podido menos de anotarlo aqui para destruir con hechos la calumnia de **estafa**, que es la ssegunda que han empleado para perdedwrme enteramente con el Rey y sus Ministros, y tratar de cubrirse con todos los que no ignoran sus **fragilidades**.

Salí pues de Granada el dia 23 de mayo de aquel mismo año 1817, y me encaminé a Gibraltar, contestando al Gobierno usaba de la licencia, pero que esperaba, si era posible, se me concediera el sueldo por entero para que en mi ausencia no pereciese mi familia; y el Rey al concedérmelo, me honró con una comisión científica y

económico-política, movido sin duda por las ilustradas sugerencias del excelentísimo señor don Martín de Garay, para que no cobrase en balde mi sueldo, y se aprovechase la nación de mis buenos deseos y laboriosidad.

En la Secretaría del Despacho de Hacienda constan los trabajos que presenté a su consecuencia en beneficio de la agricultura, industria y comercio natural, y especialmente, uno dirigido desde Marsella, que contribuyó eficazmente al establecimiento de puertos francos en España, que era una de las atribuciones principales de mi comisión; apetecible seguramente por cualquier español honrado, bajo cualquier régimen de gobierno, por dirigirse únicamente a la prosperidad nacional<sup>812</sup>

Preso Wanhalen, y conducido a la cárcel de la Inquisición de Madrid, es bien notorio y consta en su ruidoso proceso (que tuvo principio por él) que haciendo de la necesidad virtud declaró de buena fé cuanto sabia, empeorando sus declaraciones al negocio, y mucho mas las prisiones que á su consecuencia se hicieron en Murcia, ciudad de su residencia última; estas motivaron las de Valencia en febrero de 1818, y las de algunos individuos de Granada, empezando desde este momento a darse grande importancia al proceso.

---

<sup>812</sup> **Todo cuanto digo y diré en este escrito consta exactamente de los documentos y expedientes, que originales existen en las secretarías del Despacho de Hacienda, Gracia y Justicia, y Guerra.**



Lo dicho demuestra claramente **que mi ligereza no fue la que los descubrió**, según expresa la calumnia tercera, sino la de Wanhalen, pues por ella se empezó el proceso, y sobre ella, y despues las declaraciones de los nuevos presos se fue continuando, siendo evidente prueba de lo dicho las fechas cronológicas siguientes.

Yo salí de Granada en mayo de 1817, segun queda dicho, y hasta que en agosto del mismo año se prendió a Wanhalen, lo ignoraban todo, y hasta 3 de febrero de 1818 siguiente no se procedió contra tres de los individuos de Granada, habiendo permanecido libres en esta ciudad todos los restantes hasta mediados del siguiente 1819, en que delatándose **voluntariamente** algunos, con otros de Málaga, fueron, **menos dos**, presos todos; y una prueba evidente de que disfrutaron de la buena opinión del Gobierno hasta esta época, es el que distinguió a don Juan Abascal, **después de mi salida de España**; con los honores de Comisario de Marina, y sucesivamente al excelentísimo señor marqués de Campo Verde, con la gran Cruz de San Fernando, a don Mariano Sicilia, con una dignidad; que ganó por oposición, en la Colegiata de Baza, y don Vicente Sandino, devolviéndole la auditoría de guerra de que se le había despojado; resultando de todo que hasta mediados del año pasado de 1819, no hubonecesidad de delator, porque ellos se **espontanearon** temiendo acaso los comprometiese doña Luisa Larequi de Oroña, que se hallaba presa en Granada desde el mes de marzo de aquel mismo año. Echense pues á buscar entre sí mismos los delatores, pues en las listas y procesos formados en la inquisición los hallarán; procesos que

tuvieron gran prisa en recoger algunos de ellos á la época del restablecimiento del sistema constitucional, dando el colorido de un celo general al que lo era solo particular suyo. De estos, el proceso seguido á los de Granada se entregó por don Joaquín Maniau (residente en la actualidad en Madrid, que lo ha leído todo) á un personaje de aquella ciudad **que sabe bien que no miento**, y en él se lee **la delación genral** hecha por otro que consiguió estar siempre en libertad: hecho que á casi todos consta, por conocer al individuo, á quien no quiero nombrar para enseñarles moderación.

Aquí es necesario hacer una breve pausa para reirse de la mal tramada cuarta calumnia de **delator** con que mis **buenos amigos** me han favorecido. No bien se hubieron delatado **espontáneamente** los dichos á mediado del año 1819, cuando empezó el Gobierno á perseguirme **con el mayor empeño**, comunicándoseme una Real orden con fecha 5 de junio del mismo año por el Ministerio de Hacienda, copiada exactamente de la esquila pasada por el general don Francisco de Eguía, Secretario entonces del Despacho de la Guerra, **que original existe en el expediente**, cuyas palabras son "que precisa, terminante y perentoriamente se restituya a la península don Carlos de Beramendi dentro de un breve término, sin permitirle excusa ni causa alguna de dilación en contrario, debiendo avisar sin pérdida de correo quedar en egecutarlo asy su llegada a la península, luego que se verifique, relevándole de la comisión que se le confirió." ¿Quiénes pues fueron los delatores; ellos o yo? Pasemos adelante.

Prófugo desde entonces por Italia, con pretexto de tomar baños

por mi salud, como saben mis parientes, mis amigos, muchísimas personas en España, é infinitas en Italia, fui eludiendo el cumplimiento de las apretantes órdenes que a esta se siguieron, con certificaciones que confirmaban el triste estado de mi salud; siendo la fecha de la última orden de 7 de febrero de este mismo año, es decir, mas de un mes despues del heroico alzamiento de las tropas de la Isla de León, segun consta de mi expediente que existe en la Secretaría de Despacho de Hacienda.

Rodeado pues de continuos sustos, y parándome a reflexionar, que como no me hallaba todavía desposeido del caracter de Intendente del egército español en servicio podría acaso alguna autoridad española en el extranjero allanar de pronto mi casa, y atropellarme (sin tomar antes la venia del Gobierno en que residiese, por la circunstancia dicha de estar sirviendo al rey de España), tracé en agosto de 1819 un escrito en francés diriiijido al ilustrado y benéfico gran duque de Toscana, cuyo borrador leí en Florencia á don José Josquín de Mora, y a don Gerónimo Piñeyro, (que se hallan en Madrid, y entonces estaban de tránsito en aquella ciudad) el que presenté á una respetable persona de aquella Corte de Toscana; para que en un caso imprevisto se me prestase por ella el asilo que reclamaba. El párrafo último de este escrito traducido al español decía así:

"Suplico A V.A.I. tenga á bien concedrme algun consuelo en la horrible persecución que sufro, dignándose asegurarme, que mientras dure mi permanencia en el suelo delicioso de la Toscana, que V.A.I. gobierna con el amor de un padre, y cuyo clima suave es el más

propio a reponer mi perdida salud, no permitiré V.A.I. que autoridad alguna me atropelle ni se apodere de mí, aunque sea de orden de mi Gobierno por ser un empleado de España, pues que desde este momento **para entonces** renuncio todos mis derechos en aquel pais, si se atentase contra mi libertad natural; y espero en fin, que V.A.I. **si llegase este terrible extremo**, se dignará abrir sus paternales brazos, y llevado á colmo sus beneficios, me recibirá en ellos como a uno de sus súbditos, pues que mi obediencia á las sabias leyes que gobiernan los Estados de V.A.I., mi adhesión sincera a las distinguidas cualidades que personalmente lo adornan, y en fin el reconocimiento, que constituye mi principal caracter, harían bien pronto conocer á V.A.I. que quien supo amar tanto y servir con tanto celo su patria natural, no podrá servir mal su patria adoptiva." ¡Quién pide un asilo fuera de su patria por hallarse perseguido por su Gobierno y trata aun de desterrarse de ella (aunque lleno de amargura) si la persecución lo precipita a esto último, está bien lejos de ser un vil delator en la causa misma que á ello le obliga!!!

Hice todavía mas en bien de los oprimidos: tracé otro borrador que leí á los mismos Mora y Piñeyro, dirigido á S.M. el Rey de España, manifestándole con hechos que nuestras ideas eran puramente filantrópicas; descargando á todos los presos de las responsabilidades que pudieran resultarles; cuyo escrito no llegó á presentarse, y existe original en mi poder, porque ignorando yo á aquella distancia los pormenores de sus declaraciones (aunque sabía bien que todos me habían comprometido en ellas), no quise dar

más margen á que se dilatasen acaso mas sus sufrimientos con la necesidad de verificar nuevas citas. ¡Ingratos!!!

Me parece está suficientemente destruida en todas sus partes la calumniosa derracción que tan injustamente sufro; y solo me restan añadir sobre esto algunas ligeras reflexiones para mayor claridad.

**El que se me continuó pagando mi sueldo** es la gran razon con que mis detractores han pretendido alucinar á los incautos; pero por lo expuesto se ve que yo salí con él de España con licencia y una comisión, y que el no quitármelo fué con la mira de **cazarme en las redes** que se me tendieron; pero ya lo contaba á lo último por perdido, segun me avisaban mis amigos y parientes, porque se habían ya apurado todas las excusas para eludir mi regreso, que en el estado de la causa era ya indispensable á nuestros perseguidores, de quienes me libraron felizmente los esfuerzos de los valientes de la Isla, abriéndome el camino para volver sin temores á mi patria.

Claro es que si las viles calumnias esparcidas sobre mí hubiesen tenido el menor indicio de verdad, en ningún tiempo habría yo podido volver menos que ahora, que se han hecho públicos y manifiestos los procesos de la extinguida inquisición, y establecido la libertad de imprenta, pero exento de tan horrible crimen, volé al instante á mi patria con la cara descubierta, y en España estoy; y si alguno ó algunos quieren contextar á mi escrito,

háganlo antes que mi destino en Holanda me obligue a uasentarme de mi patria, no me claven el puñal a traición, como lo han egecutado cuando me encontraba ausente de ella, creyendo no llegaría la época feliz en que podría volver para desmentirlos; pero egecútenlo con su nombre y apellido, y con la franqueza é ingenuidad que yo lo hago, pues no estamos ya **en los tenebrosos tiempos del misterio** con que ellos contaban; y felizmente existe aquí el **rollo principal del proceso**, para responderles si me obligasen a ello.

Mi language es el de la inocencia: no se puede desconocer jamás el del hombre á quien su conciencia no le acusa: mis expresiones corren á mi pluma con la amargura y desaliño de un pundonor agraviado: no son frases estudiadas, sino hechos, los que opongo y opondré siempre a la calumnia. Preséntese siquiera un testimonio, un renglón, una palabra, el menor indicio que desmientas cuanto llevo dicho, y con mi sangre respondo.

Varios de los presos me han afirmado que Don José González Cortina, canónigo de Jaen, inquisidor que actuó de fiscal en el proceso de los de Granada, fue quien sin duda, por alucinarlos en las declaraciones, é irritarlos contra mí, esparció entre ellos sobre mi opinión las más ridículas y negras **imposturas**, tales como la de que me había llevado cuatrocientos mil reales; cuando les consta á los de Granada, que por no existir **ni haber existido jamás sumas de entidad** recurrieron á prestarme **individualmente** para mi viage la módica cantidad que va insinuada; añadiéndoles que yo no me mofaba por escrito de ellos, y que me había delatado á la

inquisición (á quatrocientas leguas de distancia, y en pais seguro), cuyas falsas aserciones les confirmaba sagazmente el P. Fr. Francisco de S. Antón, Trinitario descalzo, natural del pueblo de Campanario; no pudo vencerme á creer semejante vil ardid, proscrito en toda buena legislación, en un fiscal de un proceso, ministro además de un Dios de paz, que no puede engañarse ni engañarnos, pero sí por un **extravío de la razón** incurrió en tan abominable hecho, sepa que siguiendo yo la máximas del Evangelio, lo perdono; así, como perdono igualmente y compadezco á los demás que me hayan delatado porque unos gemían en prisiones cuando lo hicieron, y otros creyendo eludirlas recurrieron á delatarse espontáneamente, y me delataron. **Esta es la verdad pura**, que no pueden jamás negar; la sabe el Rey, la saben sus Ministros de entonces, que viven todavía, y la confirmarán honradamente en todo caso, la sabe el tribunal de la Inquisición, y cuantos intervinieron en todos los expedientes y procesos; y saben todos los dichos y muchos más, que por **ser yo delatado y no delator** he sufrido **aun en este mismo año las más activas persecuciones**. ¿Qué intentó pues el miserable, que así me calumnió, con el Rey y aun con sus actuales Ministros?... bien claro se descubre; él y sus cómplices me perdieron con el pasado gobierno, pintándome con los colores más negros, y conociendo que vuelto el régimen constitucional ocuparía yo en este un concepto distinguido por mi acreditado pariotismo y alguna instrucción, y que sería acaso tanpoco generoso que tratase de desmascararlos, se anticiparon á amancillarme con el actual gobierno para que me temiera y despreciara. La prueba evidente de esto es, que no esparcieron en

él la vil calumnia de ser yo el delator, sino después que se restableció el sistema constitucional, porque conociendo mis patrióticos sentimientos no dudaron volaría inmediatamente á España. Ya estoy pues en esta cara patria, por la que he derramado y derramaré siempre gustoso mi sangre, y por la que perdono á todos cuantos me hayan agraviado en mi ausencia, esperando que, olvidada toda rencilla, contribuiremos con todos nuestros esfuerzos á consolidar su felicidad. Estos y no otros han sido los puros deseos que, en medio de los mayores infortunios y persecuciones, ha albergado constantemente en su patriótico corazón = El Ciudadano = Carlos de Beramendi.

Madrid: imprenta de Vega y Compañía, 1820.

.



MEMORIA SOBRE LA NATURALEZA E IMPORTE DE LAS NECESIDADES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA NACION ESPAÑOLA EN LA EPOCA PRESENTE.

INDOLE Y PRODUCTOS DE LAS RENTAS PUBLICAS, CON SUPRESION DE LAS LLAMADAS PROVINCIALES; DESESTANCO DE LOS TABACOS Y REDUCCION DEL PRECIO DE LA SAL.

DEFICIT Y NUEVA UNICA CONTRIBUCION PARA CUBRIRLOS DISTRIBUIDA SOBRE LOS PRODUCTOS DE TODAS LAS CLASES DE LA PENINSULA E ISLAS ADYACENTES, CAPITALIZABLES E INDUSTRIALES.

MEDIOS PARA RESTABLECER EL CREDITO PUBLICO Y SATISFACER LA DEUDA NACIONAL.

Extendida por los Señores Intendentes de Exercito Don Carlos Beramendi y Don José Mauricio Chone de Acha, individuos de la Junta de Hacienda y de la de Medios, y Don Ramon Viton, comisionado por la misma al efecto segun su acuerdo de 23 de setiembre próximo pasado.

Cádiz: Imprenta del Estado-Mayor-General. 1812.

## ADVERTENCIA

Esta memoria, fruto de nuestras meditaciones y amor à la patria, no lleva en su impresión otro fin que el de estimular las luces è ilustración del público, para que analizándola, y ocupándose de un objeto tan importante, sostituya, si le pareciere, otras ideas mas eficaces que la que proponemos, ò rectifique ò dè su pareciabile aprobacion á las que con solo este buen deseo hemos coordinado.

TAMBIEN ESTA OBLIGADO TODO ESPAÑOL, SIN DISTINCION ALGUNA, A  
CONTRIBUIR EN PROPORCION DE SUS HABERES A LOS GASTOS DEL ESTADO.

Tit. I cap. 2 art. 9 de la Constitución política de la  
monarquía aprobada por las Cortes generales y extraordinarias.

INTRODUCCION

En circunstancias extraordinarias fue siempre preciso acudir á extraordinarios remedios. Las que combaten hoi la nación española, grande en todos los tiempos por su importancia y poder, han obligado al gobierno a buscar cuantos medios efectivos puedan todavía aprovecharse, para que restablecido el orden y la opinión, y corregidos los abusos que la ignorancia y pereza de los gobiernos anteriores introduxeron en todos los ramos de la administración pública, sacuda España el yugo, vengue su ultraje, y triunfe del ambicioso tirano.

El modo más directo para poder conseguir tan interesante objeto, es sin duda el de buscar medios capaces de hacer frente a los gastos de la guerra más justa que ha hecho nación alguna; y para encontrarlos, juzgó el gobierno oportuno crear entre otras una Junta de Medios que examinase los que se le remitieran por la superioridad, é insinuase à esta las ideas que su celo y patriotismo le sugiriesen.

La Junta ocupada en tan interesantes objetos, creyó mui conveniente dedicarsae à presentar al gobierno un sistema general, que rectificando las contribuciones, y haciéndose cargo de las necesidades e ingresos, le ofreciese un medio de saldar el **déficit**, y cubrir los extraordinarios gastos de la guerra; y aprobando la proposición hecha por su vocal representante de la Junta de Cádiz, don Ramon Viton, acordó se nombrase una comisión compuesta de los que firmamos este escrito.

La empresa era grande, la escasez de noticias, por la devastadora invasión que sufre la España, la imposibilitaba mas; y la justa desconfianza que teníamos de nuestros conocimientos en una materia tan importante, nos hacía temer no podríamos llenarla debidamente; pero la obligación en que está todo buen ciudadano de contribuir con sus medios y tareas á la salvación de la patria, nos alentó a emprender un trabajo superior seguramente á nuestras luces, aunque no á nuestros deseos.

A este efecto reunimos los escritos de mayor crédito, y apelamos á la ilustración de los sugetos mas conocidos por su instrucción en estas materias; y despues de varias conferencias, repartimos el plan de trabajo en las cinco partes siguientes.

Primera. Presupuesto de los gastos anuales ordinarios y extraordinarios que exigen las actuales circunstancias.

Segunda. Producto de las rentas aplicables á cubrir las necesidades.

Tercera. Modo de saldar el déficit entre los gastos de la nación y el producto de sus rentas.

Cuarta. Medio para restablecer el crédito público, y satisfacer la deuda nacional pasiva, y parte de la activa.

Quinta. Recursos para completar el pago de la deuda activa, y afianzar el resultado de este plan.

Tal es el orden que seguirá la memoria que presentamos á la Junta de Medios con el mejor deseo, aspirando en ella solo a ser útiles a la patria, proporcionándola medios para que sacuda el ominoso yugo que la oprime.

¿Mas, como encontrarlos hallándose saqueadas o pesídas por el usurpador mas de las dos terceras partes del terreno español, exhaustos sus fondos públicos, y sin crédito el gobierno, por no haber podido borrar todavía el negro sello que la mala fe en el cumplimiento de las antiguas promesas imprimió sobre su frente?

¿Como la levantará y esperará que el primer anuncio del sacudimiento de su letargo sea auxiliado y aplaudido, sin recelo de que los tímidos huyan, los avaros escondan mas y mas sus tesoros, y los leales y generosos le alarguen temblando su mano?

No hai remedio: todo sistema, por bien calculado que esté, será infructuoso, si el gobierno no trata primero de inspirar confianza; estableciendo una buena administración, reconociendo y sancionando las deudas atrasadas y corrientes, y satisfaciéndolas, ò señalando épocas fixas para su extinción: únicos medios eficaces para adquirir el crédito perdido, y hallar en los grandes apuros abiertos siempre los tesoros inextinguibles de la riqueza nacional, fundada sobre los productos de la agreicultura, industria y

comercio; esto es, sobre las fortunas de los particulares.

Nosotros hemos contado seguramente con que así sucederá; pues los desastres pasados deben servirnos de lección provechosa, para que huyendo de los abusos, y fixando nuestras ideas sobre principios mas justos y razonables, podamos establecer el edificio de la felicidad pública, y no haya resonado en balde en todos los confines de las Españas el noble grito de la libertad, ni sea infructuoso el ardimiento y buena voluntad con que sus pueblos acuden à sostener la lucha comenzada, y à vengar la afrenta recibida en la persona de su rei, y en el ultraje de su religión. Nuestra será la gloria, nuestros deben ser, pues, los sacrificios.

El pueblo español se prestará seguramente gustoso á los nuevos que de él se exijan, por grandes que sean, cuando vea igualdad en el repartimiento, con proporción al producto de las fortunas de cada uno, libertad de gabelas o contribuciones importunas, y buena administración: se prestará gustoso, si reflexionando la parte que se le exige, según el método establecido en nuestra memoria, se compara con otras naciones más opulentas de la Europa, que no se hallan comprometidas en la honrosa lid que armó su brazo, y que sin embargo pagan mucho mas de lo que por este método se le impone.

Si al principio de nuestro heroico sacudimiento se hubiera exigido de los españoles una obligación de concurrir a él con la tercera parte de sus capitales, ¿quién se habría negado a firmarla? ¿Quien se hubiera atrevido a chocar con la opinión pública si pedia

este sacrificio? Y sin embargo, la suma no ascendería a los perjuicios directos e indirectos que el enemigo ha hecho á la propiedad raiz y mobiliaria de la nación.

Pero no pedimos, no se necesita una cantidad tan grande. La tercera parte de los productos de la propiedad en los mas interesados en el buen éxito de la guerra, y en los demás mucho menos, hacen una suma capaz de llenar nuestras necesidades, y satisfacer nuestras esperanzas. Es verdad que esta cuota está calculada sobre los productos de una época más feliz que la presente; pero en compensación de esto ofrecemos á los contribuyentes libertad absoluta de las contribuciones mas gravosas a la prosperidad general, y una considerable rebaxa en otras.

Federico II de Prusia estableció las contribuciones ordinarias en un tercio del producto de los capitales, para los menos interesados en la prosperidad pública. Los nobles estabana aun mas gravados, y mas que todos el clero. Los ingleses pagan hasta un cincuenta por ciento: ¿Y nos negaremos nosotros a este sacrificio, que solo se exige **interinamente**, y en circunstancias tan apuradas?

No se crea que tratamos de gravar á los pueblos con desigualdad. Las provincias ocupadas quedarán obligadas a satisfacer su cuota cuando las circunstancias se lo permitan, y como la de las otras, servirá de hipoteca desde hoi para negociar sobre ella el contingente que se les asigne.



Tambien nos hacemos cargo que la infestación enemiga ha sido más gravosa a unas provincias que a otras: a unos partidos, a unos pueblos mas que a otros; pero tambien estamos persuadidos de que una de las operaciones mas importantes del gobierno y de la representación nacional, luego que nos veamos libres del conflicto enemigo, será resarcir estos perjuicios del modo que le es posible: es decir, nivelando las provincias, los partidos, los pueblos, y los particulares unos con otros, por medio de rebaxas, ó de exención de contribuciones. Creemos, en fin, que á cada provincia, á cada partuido, á cada pueblo, á cada español, se le liquidará la cuenta de lo que haya dado, ò le hayan hecho perder, para que la carga pese con igualdad proporcionada sobre las fuerzas y recursos de cada uno.

Así que; la contribución que proponemos de ninguna manera perjudicará á los contribuyentes; porque será reembolsable en la parte que exceda de la cuota con que cada español debe contribuir á la causa común, según sus haberes. No se exige sino una anticipación de una parte de los productos que la conservación de la propiedad raiz, mobiliaria, ò industrial reclaman con indispensable urgencia.

Acordémonos de lo que hemos perdido, y de lo que aun nos resta que perder, para consumir la grande obra de la libertad, y restablecer a nuestro cautivo rei em el trono, que para él solo defiende la nación española: y si esto no basta para animarnos à

adaptar un medio, el único que puede salvarnos; pensemos en que la dominación del tirano va á cerrarnos las puertas de toda prosperidad sucesiva. Que no seremos españoles, ni seremos libres, ni conservaremos nuestra santa religión y nuestras costumbres, cuyo abuso ò descuido nos había degradado, y cuya destrucción nos borrarà de la lista de los hombres libres para colocarnos en la de esclavos.

El sistema que proponemos no es solo de utilidad y conveniencia; lo es tambien de rigurosa justicia. ¿Quién ha negado hasta ahora que los gastos comunes debe satisfacerlos el común? Todos saben que al reunirse los hombres en sociedad, así como cedieron una parte de su libertad para conservar y asegurar el resto, cedieron tambien una parte de sus riquezas para conservar el goce de las restantes. Esta parte debió ser solo de los productos netos en tiempos comunes; porque si las contribuciones absorbiesen todos los réditos, aun sin necesidad de tocar a los capitales, la nación se aniquilaría.

Pero hemos dicho que esto debe entenderse en tiempos y épocas ordinarias; porque en las extraordinarias como la presente, cuando el propietario trata no solo de asegurarse el usufruto de sus capitales, sino tambien la propiedad, entonces por utilidad propia, por deber contraido con los demás, está obligado a sacrificar la parte del capital que se estime necesaria para conservar el resto.

Si fuese compatible una perfecta armonía y una paz perpetua,

entre las diversas sociedades que componen el globo, con los intereses encontrados que arman frecuentemente a unas contra otras, no cabe duda en que sería fácil establecer un equilibrio inalterable entre las necesidades públicas y las contribuciones de los ciudadanos.

Entonces jamás hubieran arrollado los gobiernos la barrera impenetrable que debe existir entre la cuota con que cada individuo debe contribuir à la contribución del Estado, y la que debe disfrutar tranquilamente.

Pero cuando una nación se ve injustamente atacada por otra, holladas sus propiedades, sus leyes, y destruidos por este medio todos los elementos de su prosperidad; la primera y mas sagrada obligación del ciudadano es la de hacer todos los sacrificios extraordinarios que exija la salvación de su patria, guiado por la confianza positiva que debe tenerse, de **que los pueblos que se resuelven a no obedecer à un tirano, hallan en sí los recursos necesarios para conservar su libertad é independencia .**

Prueba de ello es la gloriosa lucha que mas de cuatro años hace sigue la nación española, y su resolución de sostener su libertad, sosteniendo el Estado, y no perdonando recurso para cubrir la desnudez de sus defensores, y alejar de sus huestes el hambre, la miseria y todas las causas del desaliento é

indisciplina.

Si es un principio generalmente admitido que los gastos de una nación en estado de guerra, comparados con los tiempo de paz, están mui proximamente en la razón de tres a ocho, ¿cuan lisonjera no debe sernos la perspectiva ulterior que nos presenta este sacrificio temporal? Las Cortes propenden al establecimiento del sistema de contribuciones menos gravoso y menos opresor que sea posible: y establecido este, desaparecerán de una vez para siempre, los impuestos de la administración anterior, que arruinaban nuestra agricultura, industria y comercio, y alteraban la tranquilidad y la confianza doméstica.

¿Y que parte es la que exigimos en nuestro sistema, para que el español que tanto ha sufrido se rehúse a ofrecerla gustoso? Un tercio de los ingresos en el capitalista más recargado, calculados con la mayor moderación; cuyo gravámen es mucho menor del que en tiempos tranquilos sufrían los prusianos, y pagan hoi los ingleses.

Los atrasos actuales de la nación son tan manifiestos, como la nnecesidad en que se halla de hacer nuevos esfuerzos. ¿Y a quien ha de acudir en su apuro, para que se satisfaga lo que se debe á si misma? ¿Fiará acaso en los subsidios inciertos de América que, en nuestro daño, y por haberse creido libre de la tutela de su angustiada madre, necesitará para enmendar su extravio los pocos caudales que nos suministraba á costa de gastos mui superiores á ellos? ¿Imploraremos el auxilio de nuestros aliados, sin ofrecerles

el medio de reembolsarse, y constituyéndonos en una servil y vergonzosa dependencia? ¿Les pediremos limosna en vez de subsidios? ¡Y cómo degradaríamos, como reduciríamos la nación española á que sufriese la dependencia en que se constituye el necesitado del que lo socorre! Las personas más populares, puestas a la cabeza del gobierno, se desacreditarían si lo intentasen.

¿Esperaremos estos recursos de nuestras rentas ordinarias? Ya contamos con este insuficiente ingreso, de que hablaremos en la parte segunda.

Es indispensable, pues, que el gobierno adopte un medio grande, seguro, y proporcionado á nuestras necesidades, y a la heroica resolución del pueblo español; y es necesario también que, aprovechando esta disposición feliz, se revista del caracter que el mismo pueblo tiene, y desea ver en él para llevarla a cabo.

Que este medio sea el que proponemos no cabe la menor duda, si vemos la imposibilidad de suplirlo con los comunes adoptados; y si consideramos cuantas veces, y baxo cuantos aspectos ha sido ya propuesto; porque sin un sistema general de buena administración, jamás el gobierno tendrá crédito, sin crédito es imposible halle recursos, sin estos no se mantienen los exércitos ni el orden de la sociedad; y sin orden ni exércitos, se camina a la anarquía y servidumbre.

Conocemos, empero, que nuestro escrito presenta al pronto

algunas aparentes dificultades; mas son superables todas, si se someten a una detenida meditación; porque el caminar como lo hacemos, sobre bases verdaderas y conocidas, nos hace creer que sus resultados no han de ser infructuosos; pues aunque la patria se halle vilmente saqueada, y su terreno en gran parte poseido por los satélites del ambicioso, diremos siempre lo que Caton: "Donde haya un romano allí está Roma: donde haya un español allí está España: su pecho respira amor de libertad y odio al tirano; y su brazo, si otro no hubiese, bastaría á librar la patria de la esclavitud, y á la tierra de carga tan pesada."

Se dirá, tal vez, que el plan que proponemos, aun dado caso de que sea bueno, producirá efectos demasiado lentos para lo urgente de nuestra situación, ¡paradoxa sutil hija de la pereza! O es bueno, ò malo: si bueno, debe al momento practicarse; porque menos tiempo y dificultades cuesta el establecer un buen sistema, que el adaptar un proyecto, por bueno que sea. Jamás los paliativos fueron remedios eficaces para las enfermedades agudas. El contemporizar con los males ha sido siempre el mayor de todos los nuestros, y la envejecida repugnancia de acceder a las innovaciones mas útiles e inocentes ha conducido al umbral del abatimiento y servidumbre a esta nación de héroes y guerreros. Rásguese, pues, de una vez este velo misterioso; establezcamos principios sólidos; demos luego curso enérgico a los actos que los han de sostener; y entonces salvaremos la amada patria, ó sabremos perecer con ella, antes que desviarnos de los principios severos que debemos profesar.

## PARTE PRIMERA

### **De las necesidades actuales de la nación.**

Al tratar de las actuales necesidades de la nación, parecerí conveniente decir algo de las antiguas, à fin de deducir comparativamente los gastos del día, y poder presentar al gobierno el cuadro exacto de las que rigurosamente debe cubrir. Pero nuestro objeto no es irritar mas los ànimos, recordando los escandalosos abusos cometidos por las autoridades pasadas, y por los caprichos jamás satisfechos del ùltimo reinado. Harto conocidas son estas verdades, y bastante bien demostradas han sido en la memoria presentada à las Cortes generales y extraordinarias del reino en 9 de mayo del año pasado por el ministro interino de Hacienda D. José Canga Arguelles. Asi, pues, nos limitaremos à presentar aquí el fruto especial de nuestro trabajo, dirigiendo nuestras observaciones al objeto principal que nos hemos propuesto, de buscar arbitrios con que saldar el **déficit** que resulta en el estado actual entre los gastos y los medios ò recursos para cubrir los que están à nuestra disposición.

Hubiéramos deseado poder calcular sobre noticias todavía mas

exactas de estos gastos ò necesidades para habernos acercado mas y mas al modo de cubrirlos ò satisfacerlas; pero la ocupación por los enemigos del todo de unas provincias, y de parte de otras, la lentitud de las comunicaciones, y el vario giro à inversión que en cada provincia se da actualmente à los caudales públicos, nos ha obligado à fundar nuestro cálculo sobre los datos que ha sentado el ministro interino de Hacienda en las memorias leidas en el Congreso nacional, principalmente en cuanto van acordes con varios trabajos particulares dignos de fe, que hemos podido recoger, y tenemos à la vista.

De todos ellos deducimos con bastante aproximación, à nuestro entender, que las necesidades actuales de la nación española, así las políticas como las civiles y militares, contando entre estas últimas la manutención de un ejército de operaciones de doscientos mil hombres, mientras dure la actual guerra, ascienden cada año à **mil doscientos doce millones de reales vellon**, ò sesenta millones y seiscientos mil pesos fuertes; en la forma siguiente:



## ARTICULO PRIMERO

### I

#### **Departamento de la Guerra y gastos del Exèrcito Pasivo .**

Su consejo, secretarias, estados mayores, inspecciones y direcciones, planas mayores de las plazas, fortificacion de estas y sus municipios de boca y guerra, colegios militares, pensiones y sueldos à invalidos y dispersos, y todos los demás gastos del exèrcito pasivo **ciento noventa y cinco millones, seiscientos mil reales de vellon.**

### II

#### **Exèrcito activo, ò de Operaciones .**

Hemos creido conveniente dar à la tropa, que se halle en servicio activo, el prest completo en metálico, y el real de **plus** mandado abonar en campaña; pues además de ser este método mucho más útil a los individuos por los ahorros que les proporciona el régimen que se observa en las compañías, economiza à la nación sumas inmensas invertidas en transportes, menoscabos, pérdidas, y dilapidaciones de los artículos que componen los suministros de etapa, y ademas los sueldos de los empleados en su custodia, repartición y conducción. En este caso solo cuidará el gobierno de

los repuestos que debe haber, para mantener el ejército en circunstancias extraordinarias, y en las cuales tampoco sufrirá gravámen alguno; porque el valor de las raciones de etapa, que consume cada cuerpo, se le dará de menos por tesorería al hacerle el pago de su prest. Baxo este principio, teniendo presente una multitud de datos, de cuya exactitud no podemos dudar, y los que comprende la representación hecha al consejo de Regencia por el tesorero general D. José Pérez Quintero en 11 de julio del año próximo pasado, calculamos que, pagados en dinero como queda dicho, cuestan diariamente al Estado unos con otros doce reales vellon por plaza, comprendiendo todas las graduaciones, aprestos de campaña, hospitales, transportes, convoyes militares, acuartelamientos y utensilios, vestuario, fornituras, armamentos y municiones; contando tambien la artillería de campaña, y gastos anexos a ella; y por consiguiente, que la conservación de un ejército de operaciones de doscientos mil hombres necesita al año **ochocientos setenta y seis millones de reales vellon.**

## ARTICULO SEGUNDO

### I

#### **Departamento de Marina .**

Su secretaría, departamentos y apostaderos en España, y pagos de cuerpos de marina, empleados en los buques, y en la conservación de estos, haciéndonos cargo de su disminución actual, y teneiendo presente el presupuesto del ministro interino de Hacienda **ochenta y seis millones cuatrocientos mil reales de vellon .**

### II

#### **Establecimientos de Marina .**

Aunque no podamos proponernos en el dia engrandecer ni aumentar este ramo tan interesante à una península; no debemos sin embargo consentir se disminuya de modo alguno, para que si la nación logra desahogarse algo, pueda elevarlo prontamente al grado de importancia que necesita; pues de nada serviria conservar en su ser los buques, si nos desprendíamos del número de oficiales hàbiles y marineros expertos que los han de dirigir y tripular: por esto hemos juzgado oportuno indicar la conservación de los colegios de marina y pilotage, los que reunidos à las ventajas que se podrían proporcionar à nuestros corsarios, y da la ocupación de las gentes de mar en el cabotage y pesquerías, podrían conservar el

número suficiente de personas aptas para el caso indicado. El gasto de estos establecimientos de marina lo regulamos en **dos millones de reales de vellon.**

ARTICULO TERCERO

**Departamento de Estado.**

Su consejo, secretaría, embajadores, ministros y cónsules en las cortes y puertos extranjeros, y los gastos ordinarios y extraordinarios, indispensables para sostener nuestras relaciones exteriores **diez millones de reales vellon.**

ARTICULO CUARTO

## Departamento de la Gubernacion del Reino .

Este ramo deberá tener à su cuidado, à nuestro parecer, la policia y seguridad pública, y todo lo relativo à la industria, artes, comercio, minas, canales, postas y caminos, intrucción pública, colegios y universidades, casas de misericordia, hospitales y hospicios: mas como todavía no se han designado sus funciones por la nación, y de consiguiente no están aun dotadas las diferentes clases que deben componerlo, para llenar su vasto objeto, cuando estemos en disposición de mirar mas particularmente por la prosperidad de los establecimientos pacíficos, calculamos deberle asignar, por ahora, **dos millones de reales de vellón.**<sup>813</sup>

### ARTICULO QUINTO

---

<sup>813</sup> No agregamos el presupuesto de gastos del departamento de la Gubernacion de Indias, por no separarnos del òrden que seguimos en esta memoria, de no incluir ni contar por ahora para nuestro plan con las cargas ni productos de aquella parte integrante de la monarquia española.

Departamento de Gracia y Justicia .

Su secretaría, jueces, subalternos y dependientes de todos los tribunales **seis millones de reales vellon.**

ARTICULO SEXTO

## **Departamento de Indias.**

Casi no existe en el día la manutención de misiones: otro tanto podemos decir de la compra de baldeses para el empaque de azogues, y del vestuario para la tropa, que eran los tres artículos de mayor importancia de este departamento; y así, reducido à su secretaría y gastos en la península, le asignamos **dos millones de reales vellon.**



## **Departamento de Hacienda .**

Como en la recaudación y administración de todas las rentas del Estado, que entran en el tesoro público, se emplea forzosamente un número considerable de individuos, destinados à llevar la cuenta y razón, y à correr con el ramo de Hacienda de los exércitos, por mucho que nos ciñamos à los mas precisos è indispensables en el estado actual, calculando sobre las noticias que hemos podido recoger de las provincias no invadidas, juzgamos indispensable asignar à este departamento **veinte millones de reales vellon** para que pueda pagar los individuos que emplea en la secretaría de su ramo, tesorería general y sus dependencias, oficinas de cuenta y razón, Consolidación ò crédito público, contaduría general de Encomiendas, dirección general de Provisiones, y las particulares de las provincias, intendentes de exército y provincia, comisarios ordenadores y de guerra y sus respectivas oficinas, Monte-pio, lotería, casas de moneda, y todos los administradores, recaudadores y dependientes de rentas del reino.

## ARTICULO OCTAVO

**Gastos de la representación nacional y del gobierno .**

Comprehendemos en este artículo el sueldo de los diputados de Cortes, los de los regentes, y todos los demás gastos ordinarios y extraordinarios que son indispensables para mantener el decoro del gobierno y conservación de los edificios que ocupa; para todo lo que juzgamos necesario asignarle **doce millones de reales vellon.**

Pero como a la concludión de las Cortes Generales extraordinarias resultará tal vez algun ahorro en los sueldos que ahora perciben los diputados, podría en tal caso destinarse esta cantidad al mantenimiento de un **hospicio militar**, destinado à recoger y cuidar con la mayor decencia y comodidad posible à un número de soldados estropeados en defensa de nuestra libertad, para estimular de este modo mas y mas á los que pelean por ella.

De todo lo dicho resulta el estado siguiente:

NECESIDADES ACTUALES.	<u>Reales vellon.</u>
Departamento de la Guerra y gastos del Ejército pasivo.....	195.600.000
Exèrcito de Operaciones.....	876.000.000
Departamento de Marina.....	86.400.000
Establecimientos de Marina.....	2.000.000
Departamento de Estado.....	10.000.000
Departamento de Gracia y Justicia.	6.000.000
Departamento de Indias.....	2.000.000
Departamento de Hacienda.....	20.000.000

Departamento de la Gubernacion del	
Reino.....	2.000.000
Gastos de la representación	
nacional y del Gobierno.....	12.000.000
	-----
Suma Rs. vellon <sup>814</sup>	1.212.000.000

Segun el cálculo anterior, para cubrir todas nuestras necesidades actuales se necesitan **mil doscientos doce millones de reales vellon**; y como el fin que nos hemos propuesto es indicar recursos suficientes para subvenir à ellas, reformando al mismo tiempo las rentas que mortifican à los contribuyentes y gravan las clases mas empobrecidas del Estado, eximiendo à los pudientes de contribuir con la cuota proporcionada à lo que la nación exige de ellos imperiosamente para salvarse, nos ocuparemos en calcular el ingreso anual de las que en nuestra opinión deben permanecer para contar con su ingreso en la suma que se necesita.

---

<sup>814</sup> Comparados los gastos actuales con los antiguos, resulta un beneficio en ellos de 539.851.846 reales vellon anuales, siendo mui de notar los inmensos gastos que causa la guerra actual, y que no obstante no hacen subir nuestras necesidades à la enorme cantidad de 1.751.851.846 reales vellon, à que ascendieron el año de 1799.

## PARTE SEGUNDA.

**Producto de las rentas aplicables à cubrir las necesidades de la nación.**

Despues de haber manifestado en la primera parte el presupuesto de las necesidades actuales de la nación, pasamos a tratar en la segunda de las contribuciones y rentas ordinarias que deben permanecer, sostituyendo al mismo tiempo un nuevo sistema de

contribuciones, y desterrando la mayor parte de los impuestos indirectos, que con menoscabo de nuestra felicidad exigía la administración anterior.

Este objeto, tan recomendable por sí, está claramente demostrado en el plan general que presentamos al fin de esta memoria con el núm. 1: creemos justa è indispensable la extinción de las rentas Provinciales, ruina de nuestra agricultura, comercio é industria, y odiosa con razón à los pueblos; y opinamos deben extinguirse todos los ramos estancados, á excepción de la sal, cuyo precio reducido en favor del consumidor, lo fixaremos à treinta reales vellon por fanega, en vez de los cincuenta y dos à que actualmente está tasada por administración, y no lo dexamos en absoluta libertad con el objeto de nivelar las ventajas de los pueblos distantes con la de los mas próximos à las salinas.

Nos lisonjamos tambien de que se tratará seriamente de desestancar el tabaco, permitiendo su libre cultivo y tráfico, con una cuota determinada de derechos, y procurando fomentar con este nuevo ramo la agricultura, industria y comercio, acordes con el dictamen que sobre este punto ha dado la **Junta de Medios** en expediente separado: y damos, en fin, al producto de las rentas generales, y al impuesto sobre extracción de lanas, una inversión peculiar, de que hablaremos en la cuarta parte de nuestra memoria.

Por este medio resultará la supresión de mas de doce mil

empleados, cuyos sueldos pueden graduarse en mas de treinta y cinco millones de reales vellon al año, suponiendo que unos con otros no gocen mas que ocho reales diarios; y en este caso debe quedar al cuidado del gobierno la suerte de todas las clases e individuos reformados, de los cuales podría aliviarse el tesoro público, proporcionando a los beneméritos establecimientos fixos, bajo cánones enfitéuticos, arreglados à los sueldos que disfruten, en tierras y fincas del Estado; pues de esta manera entrarian en manos activas, con incremento de la riqueza nacional, muchos terrenos incultos y despoblados.

Como nuestro sistema estriba sobre la base de repartir las cargas de la nación, entre los bienes de los individuos que la componen, sin distinción de clases ni gerarquías, es tan justo como necesario dexar espedito en favor del brazo eclesiastico secular y regular el usufruto absoluto de los ramos del Excusado, Tercias reales, Subsidio ordinario y extraordinario, y Nuevo noveno, que actualmente se hallan afectos al tesoro público, sin que quede desprendida parte alguna de la masa decimal, por deberse esta reducir para lo sucesivo á una sola contribución capitalizada, como lo hemos hecho con los bienes de los demás ciudadanos, en razón de la cuota general y particular que toque à los partícipes en dicha masa decimal; pero subsistirán las anualidades y demas cargas impuestas sobre las vacantes, porque con ellas se gravan las rentas, sin perjudicar al poseedor futuro ni al que lo fue.

Atendidas las supresiones y modificaciones ya indicadas en el

ramo general de rentas y contribuciones públicas, resulta de la siguiente demostración la clase é índole de las que deben correr en lo sucesivo, y su ingreso líquido.

**Estado que demuestra las contribuciones y rentas ordinarias que deben subsistir Reales vellon.**

Salinas<sup>815</sup> por administración, al precio de treinta reales vellon la fanega de sal, en lugar de los cincuenta y dos reales que paga en la actualidad, y en el concepto de ascender el consumo anual para la península è islas adyacentes à 1.533.177 fanegas y con deducción de 21.754.221 reales vellon, de gastos de elaboración acarreos y administración, rendirán..... 24.241.119

Los derechos de aduana en el ramo de Tabacos, reducido à libre comercio, y cargando à su introducción diez reales en libra en lugar de cuarenta y ocho que hoi paga.... 45.000.000

Naipes y sus nuevos derechos à diez y seis maravedis por baraja ..... 3.000.000

Bulas, segun la memoria del ministro de Hacienda Don José Canga Arguelles de 9 de mayo próximo pasado.... 25.565.630

---

<sup>815</sup> En el caso de preferirse el desestanco de este ramo, y su libre fabricación y comercio de cuenta de particulares con una contribución de quince reales en fanega, al pie de las salinas, ascendería su total ingreso à 24.995.655 reales de vellon, producto casi igual al primero.

Papel sellado, segun la misma.....	11.000.000
Maestrazgos, òrdenes militares vacantes, y la de San Juan de Jerusalén idem.....	1.900.000
Espolios y medias annatas eclesiásticas, segun idem .....	1.246.402
Lanzas y medias annatas.....	6.344.734
Penas y Efectos de Camara.....	2.000.000
Fiat de Escribanos.....	300.000
Patrimonio Real y otros objetos, incluso los secuestros y confiscos.....	18.000.000
Lotería, segun la indicada memoria.....	15.224.413
Rentas de Correos de la península.....	7.000.000
	-----
Suma Rs. vellon.	158.822.298



PARTE TERCERA

**Modo de saldar el déficit que resulta entre los gastos de la nación y el producto de sus rentas .**

Examinada la naturaleza de los gastos ordinarios y extraordinarios de la nación, y calculado su importe, reducidas las rentas à las que hemos juzgado mas convenientes àl orden actual de las cosas, y al deseo de los pueblos contribuyentes; y separadas de estas las que se llaman Generales, con el objeto que mas adelante diremos, aplicado el resto al saldo de las necesidades corrientes, resulta para poderlas cubrir, con presencia del presupuesto del mismo ministro de Hacienda, un déficit de 1.053.177.702 en la forma siguiente:

Gastos anuales.....	Rs. vellon. 1.212.000.000
Producto de las rentas con exclusión de las Generales.....	158.822.298

-----  
Déficit anual... 1.053.177.702

Esta es la cantidad que buscaremos en esta tercera parte para poder cubrir completamente las sagradas obligaciones que la patria tiene actualmente sobre sí.

No nos lisonjemos de que nuestro trabajo pueda llenar al pronto nuestros deseos; porque saqueadas y ocupadas por el tirano de la Europa las dos terceras partes del territorio español, no será fácil hallar en el resto los grandes recursos que necesitamos, y que aprovechados en tiempo nos hubieran hecho respetables à la Europa entera; pero sin desmayar por esto de nuestro propósito de contribuir con cuanto alcancemos à un objeto de tanta importancia, presentaremos el fruto de nuestras meditaciones, el que, si no nos engaña el buen deseo, alcanzará por el pronto à cubrir la tercera parte de todos los gastos actuales, y mas adelante, y aun desde ahora hipotecariamente, las otras dos.

El fundamento mas seguro que hemos podido encontrar para graduar el valor intrínseco de las tierras de cultivo y de los reinos vegetal y animal de España é islas adyacentes, es el producto de los diezmos.

Hemos separado los gastos de cosecha, denominándolos gastos y jornales de cultivo, y hemos capitalizado el residuo al respecto de tres por ciento; y la misma operación hemos hecho separadamente con la parte que perciben los partícipes de diezmo, y con la del producto remanente que queda en beneficio del propietario cultivador, en la forma que sigue:

El diezmo de trigo, calculado por un quinquenio incluyendo lo que percibirían las clases privilegiadas, si no lo fuesen, lo consideramos en cuatro millones novecientos ochenta mil fanegas castellanas, que corresponden à una cosecha de cuarenta y nueve millones ochocientas mil fanegas, cuyo valor, al precio medio de cuarenta y cinco reales vellon cada una, importa **dos mil doscientos cuarenta y un millones de reales vellon .**

(Los autores desarrollan un extenso cuadro donde se hallan sistematizados por un lado, los Productos sobre los que se fundamenta la capitalización, de otro los Productos industriales capitalizados, ò capital industrial, y un tercero de los Capitales procedentes de los productos capitalizados. Todos ellos en Reales vellon).

Resulta, pues, de la contribución que proponemos un producto de reales vellon 1.419.581.191 en efectivo y reales vellon 17.095.604 en vales reales y demás obligaciones que constituyen la

deuda pasiva: cantidad que excede al presupuesto de nuestras necesidades en reales vellon 207.581.191 para suplir con ella las inexactitudes que pueda haber en nuestros cálculos.

Los ingresos de América, aunque poco considerables en todos tiempos para apoyar en ellos nuestras esperanzas, y mucho menos en el día, pueden sin embargo ayudar a suplir la parte que las actuales circunstancias no permitan realizar de contado, especialmente si las disposiciones que ha tomado el gobierno para conciliar el interés de ambos hemisferios tienen el éxito feñliz que deseamos todos.

Hemos supuesto ya en el discurso preliminar que en el momento solo podrá contarse con un tercio realizable del producto de esta contribución; porque suponemos de un tercio el terreno de la península libre de enemigos; pero el ingreso irá siendo cada vez mayor, y la obligación que contraerán las provincias ocupadas de satisfacer su cuota podría servir de hipoteca, para hallar sobre ella el resto que necesitamos.

Tampoco nos hemos hecho cargo de la rebaxa mui considerable de gastos que resultará de la disminución de empleados, ni de la cuota con que deberán contribuir todos los que perciben sueldos, jubilaciones y rentas vitalicias, que creemos conveniente graduar en un 10%. Esta rebaxa deberia hacerse tambien en todos los sueldos civiles que pasasen de seis mil reales, y no hayan sufrido alguna, y en los militares de diez mil que se hallen en igual caso.

Analizaremos algo mas lo expuesto en esta tercera parte, para que, comprendiéndose mejor por todas las clases contribuyentes, se aparte de su imaginación la idea de desconfianza que infunde todo plan nuevo, cuando está concebido sobre cálculos oscuros y misteriosos; pues no cabe en nuestro franco modo de pensar cosa alguna que se oponga à la claridad, exactitud y buen deseo con que lo hemos formado; llevando siempre por norte la equidad justa en las asignaciones de cada clase.

Así que, nos detendremos en manifestar las razones principales sobre que se funda la aparente desigualdad que se observará entre el tanto por ciento que à cada uno prefixamos.

Hemos capitalizado los productos del cultivo, y de todos los objetos pertenecientes à los reinos vegetal, animal y mineral, y les hemos cargado el 1% de contribución; porque suponemos que estos capitales redituan 3%, y de este modo contribuyen con un tercio de sus productos netos; pues para ello extraemos antes el caudal invertido por el propietario ò capitalista.

Guiados por el mismo principio, hemos hecho igual operación fixando la misma cuota sobre las casas; pues aunque su renta se regula en 5%, nos ha parecido que los dos quintos se emplearán en reedificarlas y repararlas, y que solo percibirá el propietario el 3% neto.

Los capitales empleados en la industria, artes, fábricas y

oficios están en el mismo caso, rebaxada tambien la parte que ya ha sido recargada entre los objetos vegetal, animal y mineral, como primeras materias; y baxo este supuesto hemos juzgado que producen un 3%, al que asignamos de contribución el 1% del capital, ò sea la tercera parte de sus productos.

Pero à los capitales empleados en el comercio, navegaci3n y pesca, les hemos considerado el 2%, porque les suponemos 6% de utilidades netas, y nuestro objeto es gravar a los propietarios con la tercera parte de estas. Tal es nuestra opini3n relativamente al producto de estos capitales.

Aun mas perjudicados quedan, al parecer, los jornaleros y los criados, pues que les cargamos un 4 tres/cuartos%: Pero analicémoslo por partes, y se verá que lejos de ser el gravámen lo que aparece, ningunas clases hai mas beneficiadas que estas, tan acreedora la primera a la consideraci3n nacional; pues en su bienestar se afianza realmente el de la naci3n; para lo cual trazaremos el cuadro de las contribuciones à que se hallaban sujetas por rentas provinciales, y catastro ò equivalente de la corona de Aragón.

Cada familia, compuesta de cuatro individuos de los comprendidos en este pago satisface, anualmente reales vellon 100-23 avos calculados por término medio, en la forma siguiente:

Reales vellon.

Cada familia de la corona de Castilla, con  
 inclusión de los 33 millones con que  
 contribuía Madrid..... 252-80 avos  
 Catastro de Cataluña..... 83-80 avos  
 Idem de Aragón..... 30-40 avos  
 Equivalente de Valencia..... 33-92 avos

-----  
 Reales vellon 400-92 avos

cuyo término medio es el arriba expresado de reales vellon 100-23 avos de contribución anual por familia de cuatro personas, resultando reales vellon 6-17 avos de recargo à cada familia en la **única contribución** que establecemos en nuestro plan, extinguidas las rentas provinciales: recargo que desaparece, porque rebaxados en el precio de la sal, segun el plan mismo (parte segunda) 22 reales en fanega, resultan 13 reales 48 avos de beneficio á cada familia de cuatro personas, en el consumo de este artículo de indispensable necesidad; y si à esto se agregan las ventajas conocidas que reportarán en el desestanco de tabacos que tambien proponemos, y las de la abolición de las siete rentillas; podremos decir sin riesgo que en vez de salir gravados, como era de temer, para hacer frente a los extraordinarios gastos de la guerra, que con tanta razón y buena voluntad han emprendido, reportarán beneficios de consideración.

Estos aparecerán todavía mayores, si comparamos la cuopta asignada a los jornaleros con la proporcional que señalamos à las

demás clases; pues si los igualásemos con ellas resultaría que el jornalero que en 280 días útiles gana 2240 reales vellon, à razón de 8 reales por día, tendría que contribuir con un tercio de este producto, ò con el 1% del capital que supone esta renta, y su contribución ascendería a 746 y dos tercios reales vellon, en vez que ahora solo se le exige 106-40 avos reales, que es una séptima parte escasa; lo mismo decimos de los criados con respecto a su haber; porque nos hemos hecho cargo, relativamente à unos y otros, que los que se mantienen con su trabajo personal son también los más atendibles, y los que menos utilidades pecuniarias recibirán del buen éxito de la presente guerra.

Después de estas dos, las menos gravadas son las clases sueltas del Estado, à las que hemos cargado un 10% de sus ingresos, en vez de un tercio con que gravamos a los capitalistas. Si hubiésemos capitalizado las utilidades de los abogados, médicos, escribanos, etc., suponiendo que unos con otros tendrán una renta de 10.000 reales vellon, habría importado el capital de cada uno al 3% 333.333 un/tercio reales vellon; y debiendo cargarles el 1% del capital, ò la tercera parte de sus productos, importaría la contribución de cada individuo 3.333 un/tercio reales vellon, en vez que ahora no llega ni à la tercera parte, pues solo contribuye con 1000 reales vellon.

Pero hemos tenido presente que estas clases no tienen capitales que asegurar, como los propietarios de todas las demás; y esta consideración nos ha movido à no nivelarlos con ellos:



pagan, pues segun esto, las clases sueltas mas de un duplo que los jornaleros y criados, aunque solo contribuyen con menos de una tercera parte que los capitalistas.

El capital en vales reales y demás efectos de la deuda nacional pasiva en su actual estado que nada vale ni produce, no debería estar sujeta a contribución; pero como en la cuarta parte de esta memoria se le asigna el valor mínimo de 25% para su admisión en los pagos que allí se expresarán, hemos creido mui justo señalarle la contribución de un medio%; pero pagable en el mismo capital representativo de los vales y demás efectos que constituyen la deuda pasiva, cuyos intereses vencidos y corrientes son parte de la deuda activa, y como tal deberán seguir el curso de ella, que se indicará en la parte cuarta: y pudiendo suceder que haya quienes solo tengan que contribuir por capital en vales reales y demás efectos de la deuda pasiva, y que su capital en ella no alcance à comprehender, en el adeudo de esta contribución, ninguno de los objetos representativos de dicha deuda, á estos deberá admitirseles, bien en efectivo con el descuento que tengan el dia del adeudo, los efectos que constituyen la deuda pasiva, ò en los mismos efectos por el propio órden y con rebaxa de 25% sobre los intereses que tenga adeudados, los que deberán abonársele en metálico.

Habrà tal vez quien diga que por bueno que sea el sistema de contribución que proponemos, es irrealizable por la dificultad que ofrecerá la clasificación de fortunas; pero es necesario confesar

que si es en razón à los bienes, raíces y casas, nada hai más fácil de verificar; y si por lo respectivo à lo mobiliario, no alcanzamos porque se ha de suponer que en España no se pueda establecer la contribución en el òrden que proponemos, cuando se executa en otros paises de Europa, sin que jamás se hayna opuesto obstáculos insuperables para llevarla à efecto; pues el pormenor de la distribución es obstáculo mui frívolo, y de que no tratamos, por pertenecer exclusivamente à la parte reglamentaria, y ser de fácil execución para los cuerpos a quienes se cometa.

Pasaremos, por fin, à proponer en la parte cuarta de esta memoria, el medio con que creemos podrá consolidarse el crédito público, objeto de no menos consideración ni menos necesario para nuestra existencia política; y omitiremos tratar de las causas de nuestro descrédito, por demasiado conocidas, y de la extensión de nuestra deuda, por ser asunto que completamente ha puesto en claro el ministro de Hacienda; ciñéndonos a exponer los medios con que creemos puede cubrirse nuestra deuda nacional, restableciendo su crédito, para cuyo objeto hemos reservado, segun queda dicho en la segunda parte, el producto de las rentas generales.

#### PARTE CUARTA

## **Medios para restablecer el crédito público y satisfacer la deuda nacional pasiva y parte de la activa .**

No basta poner al gobierno en situación de ocurrir à sus necesidades; es necesario, además, restablecer su crédito para que halle con él las anticipaciones que le son indispensables; y asímismo es preciso que los ingresos cubran las necesidades, porque sin ello nadie creerá jamás se respete su propiedad particular; razones que nos han obligado à tratar de ocurrir á los gastos actuales, antes que ocuparnos de restablecer el crédito perdido.

Es necesario, además, que el gobierno reconozca la obligación en que está de satisfacer sus débitos, entendiendo por estos todos los contraídos por los que de consentimiento tácito ò expreso de la nación han ejercido la suprema autoridad, para que no se presuma que desconocerá sus propias obligaciones otro dia.

No hai mas excusa para no pagar lo que legítimamente se debe, que la imposibilidad absoluta; la cual de ningun modo puede suponerse en la nación española, cuando con una contribución mucho menor que la que paga la nación que hoi se mira en Europa con mas recursos, tiene no solo para cubrir sus gastos comunes, sino tambien los extraordinarios de su presente dispendiosa guerra, que le priva de casi todos los ingresos de su comercio, industria y navegación: y que tiene, como luego diremos mas por extenso, bienes nacionales con que satisfacer con solo ellos la deuda pública.

No es, pues, justo que sin esta imposibilidad se trate de privar à nadie de lo que legítimamente se le debe; y así propondremos los medios que nos parecen mas oportunos para restablecer el crédito público, aunque no se nos oculta cuan dificil es esta empresa, por la desconfianza general que ha inspirado el sistema que se ha seguido hasta hoi.

La nación ha mandado reconocer todas las deudas contraidas por los gobiernos anteriores, y por el presente; y estas deudas deberán dividirse en dos clases.

Primera. **Deuda activa consolidada.**

Segunda. **Deuda pasiva consolidada.**

La primera se compondrá de todos los acreedores del Estado, cuyos créditos no ganan réditos o intereses.

La segunda la formarán todos los acreedores que ganan réditos, como son: los poseedores de juros, créditos de reinados, vales reales, empréstitos, censos, fianzas, y capitales de obras pías enagenadas etc.

No es posible fixar la suma à que asciende la deuda nacional activa, por la situación en que se hallan muchas provincias, y por otras razones obvias que no es de nuestro objeto designar; pero sin embargo no obsta este reparo para la aplicación de los medios que propondremos para extinguirla; pues en caso necesario pueden

ampliarse sobre las mismas bases cuanto se quiera para conseguir el fin.

Hemos fixado la deuda pasiva en 3.419,120.868 reales vellon, hechas las deducciones oportunamente indicadas por el ministro de Hacienda, en su memoria presentada al Congreso nacional en 6 de marzo próximo, y excluyendo de ella el capital de vitalicios, por lo que luego diremos.

Hecho este presupuesto, debemops advertir que el interés en los empréstitos debe ser proporcionado á la mayor ò menor seguridad de la hipoteca que los afianza; y quedando la nación española igualmente obligada à pagar à todos sus acreedores, y corriendo estos por consiguiente un riesgo igual, debe ser tambien igual el interés de sus créditos.

El 4%, asignado a los vales reales, es demasiado gravoso en las presentes circunstancias, en que la nación tiene entorpecidos todos sus recursos. La lei antigua de Castilla asigna à los empréstitos y censos el 2%: con este interés corren tambien los juros y otros capitales, y este es el que asignamos à los vales reales para no privar de su subsistencia à una multitud de familias, cuyo delito no ha sido otro que el quisiéramos inspirar hoi à todos los españoles, esto es, el haber tenido confianza en el gobierno. Y como à toda la deuda pasiva, desde el dia que se determine la ejecución de este plan en adelante, se le asignará 2% de réditos, resultará que los 3.419.120.868 reales vellon

acarrearán al Estado un gravámen de 68.382.417 reales vellon, objeto de mui poca importancia, comparado con las ventajas inmensas que resultan de poner en circulación un capital que hoi está enteramente parado por su ningún valor.

Si el medio de rebaxar à 2% los réditos por parte de la deuda pasiva de la nación necesitase apoyarse en autoridades, la hallaríamos en Inglaterra, que en una situación menos penosa y crítica que la nuestra, reduxo à la mitad los réditos de 6% de su **Sinking-fund**, ó sea **fondo de extinción**, en los años de 1727, 38, 50 y 55.

El producto total de las rentas generales, incluso los derechos de extracción de lanas, ascen día en los años anteriores à nuestra heroica revolución á 167 millones. Nos hacemos cargo de la actual decadencia de nuestro comercio; pero no debemos suponer que la rebaxa de este ingreso sea tan considerable como en otros ramos, conservando nuestras relaciones con América, sostenidas principalmente en Cádiz; y tambien evitando, con la rebaxa en los derechos que reclama la necesidad, los perjuicios del grande contrabando que trae su origen del exceso de ellos.

Hemos limitado, pues, el producto de las rentas generales à 90 millones de reales, y sobre esta cantidad vamos à fixar el plan del restablecimiento del crédito público, en la forma siguiente:

Admítase por el valor de dicha cantidad de 90 millones, y en

pago de los referidos derechos de rentas generales, una tercera parte ò treinta millones en **créditos activos** ò que no ganen réditos por todo su valor.

Otra tercera parte en créditos pasivos ò que ganen réditos, con la pérdida á que circulen en el comercio el dia del pago, estableciendo que el descuento para percibir estos créditos en pago de derechos no subirá de 75%.

Y en fin, el resto, ò la otra tercera parte pagada en metálico, se destinará a fondo de un BANCO NACIONAL, que resumiendo los productos de las rentas generales en el orden que va expresado, tenga a su cargo la extinción de la deuda nacional, y que baxo reglas independientes de la influencia del gobierno, establezca por las dos terceras partes del capital que se le asigna en metálico, y no mas, mientras no consolide su crédito, notas ò cédulas de pequeñas cantidades pagaderas al portador, para lo que deberá tener siempre en caja el tercio de sus fondos, que es decir, la mitad del importe de las cédulas que establezca; é invierta las dos terceras partes restantes en descuentos al premio que se tenga à bien señalarle; que convendrá no exceda del módico de 6%. Estas dos terceras partes empleadas en descuentos, entrando y saliendo frecuentemente en caja, auxiliarán el pago de las notas ò cédulas, si por una casualidad acudiesen de un golpe à descontarlas mas de la mitad de los tenedores, lo cual sería bien raro y difícil, estando seguros de ser reembolsados à la vista.

Prescindimos de la cuestión de si conviene o no que un Estado tenga deuda nacional, en la cual estamos por la afirmativa cuando es proporcionada a los medios de sufrirla, cuando está bien constituida, y cuando la masa general de la nación está interesada en ella; porque entonces resulta mayor riqueza representativa, y por consiguiente mayores fondos que emplear en los progresos de la agricultura, que forma la base de la felicidad pública en el comercio y en la industria.

No entraremos en esa cuestión; y solo añadimos que el resultado de la distribución que proponemos del ingreso de las rentas generales será: amortizar cada año con el primer tercio 30 millones de la deuda activa: poner en circulación con el segundo los créditos que componen la deuda pasiva, que hoy nada valen, y aumentar la riqueza nacional con reales vellón 854.780.217 que es la cuarta parte de su total, ò con mayor cantidad, si el papel adquiriese mas crédito, como es de esperar; pues no adquiriéndolo, el ingreso anual de los 30 millones asignados, que importarían 120 millones en vales reales y otros documentos de la deuda pasiva, con el descuento de 75%, unidos al medio% de contribución que hemos establecido sobre el total importe de esta deuda, en la tercera parte de nuestra memoria, bastarían por sí solos para redimirla en el espacio de 27 años, resultando entonces un sobrante de 52.027.722 reales 8 maravedis en favor del tesoro público, segun por menor se demuestra en el plan n° 2.

No faltará quien repute por ideal el que se verifique la



extinción de la deuda nacional pasiva en los 27 años que proponemos; pero no podrán fundarlo sino en la hipótesis de que tome mas valor del que le asignamos para su admisión en pago de derechos reales, en cuyo caso lejos de ser un mal el retarde de su extinción, lo reputaremos por un bien, por el tanto mas que así se aumentará la riqueza nacional, y con ella el indirecto ingreso del erario público.

Por último, al mismo tiempo que se redima la deuda nacional, adquirirá el banco, con el tercio que se le asigna en metálico, un capital de 1.329.867.453 reales vellon en la misma especie, y aumentará la riqueza nacional representativa, ò sea cédulas corrientes, 540.000.000 reales vellon, como se demuestra en el plan n° 3. Estas cantidades suministradas à la agricultura, industria y comercio, en términos equitativos, producirán una baxa considerable en el premio ò interterés del dinero, y en pocos años pondrá a los españoles en la situación à que los hace dignos su heroismo, sus virtudes y una administración arreglada.

Hemos omitido incluir en la deuda pasiva el capital de vitalicios, que, segun la memoria citada del ministro de Hacienda, importa 111.222.412 reales vellon; porque el sacrificio que tantos han hecho y están haciendo de sus vidas à la patria, disminuye diariamente el numero de acreedores, y ha hecho ya tal rebaxa en esta suma, que no será hoi mui atendible; y porque consideramos mui inmediato el plazo de la extinción total de los capitales impuestos, por estar cerrada hace tiempo la admisión de nuevas

imposiciones.

Fuera de que no es conforme à los principios de buena fe y equidad el que por tan pequeño desembolso niegue la nación, o aminore la subsistencia, à un corto número de benémeros individuos que al entregarle sus fondos solo la exigieron una retribución vitalicia, dexándola despues por su heredera.

Al pago de los vitalicios, y á la más pronta extinción de la deuda activa, á que indudablemente le da derecho la circunstancia de no ganar réditos, y al de los vencidos de vales reales y demas efectos de la deuda pasiva, que componen parte de la deuda activa, deberán aplicarse los artículos siguientes, cuales son:

El 10% sobre Propios.

El sobrante anual de estos.

El impuesto sobre Legados y Herencias en las sucesivas transversales.

El producto de las Temporalidades de los Jesuítas.

Los créditos activos de las caxas de Amortización y Consolidación.

Las vacantes de las Mitras de España.

La anualidad de las Mitras de Indias.

La anualidad de los Beneficios Eclesiásticos de España.

La media annata de los donativos de la corona en las sucesiones.

La de los bienes donados por los reyes à las iglesias y

monasterios; y cuando todo esto no bastase, ò fuese demasiado lento su efecto, para cubrir aquellas sagradas obligaciones con la prontitud que reclama la justicia, la quinta parte de esta memoria nos ofrecerá recursos de otra naturaleza.

#### PARTE QUINTA

**Recursos para completar el pago de la deuda nacional activa y afianzar el resultado de este plan.**

Aunque los cálculos que hemos establecido sobre el producto de las fortunas movibles y estables de todos los ciudadanos españoles, unido al valor de las rentas que creemos deben subsistir, nos facilitan con exceso la suma necesaria para llenar el cupo de las necesidades expresadas en la parte primera de esta memoria, y la adjudicación que hacemos de las rentas generales, y establecimiento de un nuevo banco nacional, indicado en la parte cuarta de ella, demuestra la extinción en 27 años de la deuda pasiva y parte considerable de la activa que tiene contra sí la nación; como jamás queremos caminar sobre principios dudosos ò arriesgados; y conocemos tambien que es mui justo calmar el recelo de los que se prevalgan para dudar del buen resultado de nuestro plan de la base

fundamental sobre que estriba, esto es, de la integridad de los productos de toda la nación, cuando sentamos al mismo tiempo por principio de nuestros cálculos la ocupación de dos partes de ella por los enemigos diremos: que si bien por nuestra desgracia es esta la aflicción en que nos hallamos, ella misma debe empeñarnos mas y mas en realizar un plan que, poniendo en movimiento los recursos efectivos de la parte libre, ò hipotecando la usurpada, liga los intereses de todos; porque con la progresión de los esfuerzos mutuos afianza la salud general.

Mas como sin embargo podría acaso quedar tofdavía la duda de que los productos de la parte libre, baxo el método establecido, unidos a la suma que se negocie sobre la hipoteca de la parte usurpada, no alcanzase à hacer frente a los gastos y esfuerzos de la nación, para arrancar esta última de las manos del ambicioso que la ocupa, hemos creido oportuno destinar esta quinta parte à aquietar el ánimo de los tímidos ò desconfiados, demostrándoles que la porción de España no ocupada tiene en sí, además de los medios ya indicados, recursos considerables para continuar la guerra y satisfacer sus obligaciones atrasadas y corrientes, sin doblegar jamás su cuello à la servidumbre infame con que el tirano la amenaza.

¿Qué es en efecto lo que la nación española necesita para pagar sus deudas atrasadas, y saldar sus gastos corrientes? Una suma inferior à sus recursos, bien buscados y distribuidos; pues segun lo demostrado en la parte tercera de este escrito, ascienden

los productos netos totales, con arreglo a nuestro plan estadístico, à reales vellon 1.419.581.191 que exceden en 207.581.191 las necesidades actuales, y con solo las rentas generales y fomento con ellas de un nuevo banco nacional se extingue toda la **deuda pasiva**, compuesta de las obligaciones que mas nos han espantado hasta el dia, y gran parte de la **activa**.

Ahora bien: si para el pago de la parte de la **deuda activa** que resta satisfacer, presentásemos en esta quinta parte recursos ò hipotecas mas reales todavía que las anteriores; ¿cual será el español que, sin detenerse à corregir las faltas involuntarias en que hayamos incurrido en nuestros cálculos, ni en ilustrar al gobierno con sus luces, se atreva à introducir la desconfianza en los demás, induciéndolos al quietismo ò à la desesperación? Veamos, pues, còmo podremos acercarnos à demostrar esta importante verdad.

No nos empeñaremos para ello en fixar la cantidad à que asciende la **deuda activa**, por lo imposible que es el calcularla con exactitud, si se atiende a que los suministros que han hecho los pueblo0s desde el principio de esta guerra, no se hallan todavía liquidados; pero jamás podrá creerse que su valor, despues de absorber el exceso de 207.581.191 reales que presenta la parte tercera y los ingresos de América, supere al de los recursos ò hipotecas que indicaremos.

**Hipotecas que, además de las ya expresadas, asegurarán el pago de**

las obligaciones atrasadas, ò sea deuda nacional, y de las corrientes.

Cualquiera que sea la deuda activa que la nación tenga sobre sí puede satisfacerla superabundantemente, aplicando al efecto el valor de los bienes que exclusivamente la pertenecen. Tales son:

Los de los baldíos y los llamados de la Corona, y todos los demás enagenables de dominio particular no comprendidos en las demás partes de esta memoria.

No intentaremos demostrar el enmenso valor de todas estas propiedades; pero no temeremos tampoco asegurar, guiados sobre cálculos de mucha aproximación, que ellas bastan no solo a extinguir el resto de la deuda activa, sino tambien à ayudarnos á sostener eficazmente los gastos extraordinarios de la guerra, compensando la baxa que al pronto produzca en los ingresos del tesoro público la parte de la monarquía ocupada por el enemigo.

Mas como conocemos sin embargo la dificultad de reducir á numerario esta gran masa de bienes, ò la de hallar cuando menos sobre ellos el que necesitamos, por la escasez y falta de circulación de signos metálicos, creemos convendría fixar una cuota ò **minimum** al valor de las tierras vendibles, para que no pudiendo enagenarse por mènos, no produzca su emisión una baxa considerable en el precio, y se destierren los fraudes y colusiones. Esta cuota ò regulación juzgamos podría hacerse por el importe de los

productos de las tierras, capitalizados al 3%, deducidos àntes los avances ò gastos de cultivo, segun el costo que tengan en cada pais, admitiendo en la compra de estos bienes tres quintos de su valor en crédito de la **deuda activa**, y dos quintos en metálico, ò en letras de cambio sobre casas acreditadas, o en subsistencias y efectos necesarios al consumo del exército, pagaderos en el curso de un año, con el abono del premio correspondiente; conciliando de este modo la venta con el fomento de la agricultura, industria y comercio, y presentando á los buenos españoles que gimen todavía baxo el yugo del tirano, un medio de contribuir con su dinero y demás efectos, créditos y subsistencias à la salvación de la patria, en la que tomarían doble interés por asegurar así la posesión de su nueva propiedad.

Nos rersta añadir que para facilitar todavía mas la estimación y venta de estos bienes nacionales, sería mui oportuno irlos enagenando por suertes de 20 fanegas de sembradura, no poniéndolas en emisión, sino à medida de la concurrencia y proporciones de los compradores de cada pais, exceptuando para el servicio del comun la parte de las dehesas boyales necesarias à los vecinos, calculándoles una yunta á cada uno.

## RESUMEN

Las ideas esparcidas en las cinco partes de esta memoria se dirigen à establecer la posible armonía y el debido equilibrio entre las neccsidades del Estado y los sacrificios ordinarios y extraordinarios que son precisos para sostenerlo, combinando el que todos los ciudadanos españoles contribuyan à la salvación de la patria, en proporción correspondiente al grado de su fortuna productiva, suprimiendo las alcabalas, realcabalas, cientos, millones, y rentillas, que tan poderosamente han atacado la prosperidad nacional, y que solo la ignorancia ò el prurito de dar empleos inútiles, y hacerse prosélitos, pudo sostener hasta el dia; error político que llegó al grado de obligar à las Cortes de España en el año de 1650 à recargar con un 30% el artículo del vino, y a este tenor los demás, aprisionando así, con trabas destructoras, la comunicación del comercio interior de las provincias en ruina absoluta de la pública felicidad.

Queda demostrado igualmente que la **única contribución** que indicamos grava menos los pueblos y los individuos que las rentas Provinciales que suprimimos, siendo su administración mucho más económica y fácil de verificar; y los repartimientos mas proporcionados, por deberse hacer por las juntas ò diputaciones de cada provincia, ò por sus ayuntamientos (que son las corporaciones



que conocen mas de cerca los haberes de cada contribuyente) del modo que juzguen oportuno, y que no nos detenemos en especificar, en la duda de si nuestro plan será admitido.

El método para restablecer el crédito del gobierno, que indicamos en la parte tercera, y pago de la deuda pública debe producir tambien inmensos beneficios; y mas que todo la creación del nuevo banco nacional baxo las reglas de fondos progresivos, que por menor se expresan en el plan n° 3; no temiendo afirmar que este establecimiento llegará a ser uno de los mas respetables de Europa, si el gobierno, como es de esperar, adopta el sabio sistema de no quebrantar jamás la sagrada inviolabilidad de la propiedad de los particulares, nacionales ò estrangeros, que tengan relaciones con el banco, aumewntando de este modo la circulación progresiva de capitales y la masa de la riqueza nacional, y estrechándose así mas y mas nuestros vínculos con las naciones amigas, y con nuestras provincias de ultramar; ventajas mui probables todas, si se atiende à que despues de proporcionar este plan medios para cubrir las necesidades actuales del Estado, y consolidar el crédito público, le facilitamos en la parte quinta nuevos recursos efectivos y disponibles, à fin de que se afiance todavía mas el resultado que nos proponemos.

Con semejantes seguridades é hipotecas no pensamos que el gobierno deberá temer dar principio al establecimiento d esta grande obra, comenzando por las provincias libres, y generalizándola después à proporción que las ocupadas vayan

sacudiendo el yugo. Mas sin embargo no tenemos la altanería de imaginar que esto deba verificarse sin sujetar antes nuestro sistema à un escrupuloso análisis, procediendo después con la mayor rapidez à establecer la parte reglamentaria que exige, dado caso que se juzgue adaptable; no contemporizando con las hablillas, hijas de los intereses particulares que puedan oponerse à las útiles reformas que en él se proponen; y atendiendo solo al bien común, que debe ser siempre el objeto de todo gobierno justo è ilustrado como el que nos rige, y no olvidándonos jamás que la pereza, el egoismo y la falta de energía han sido las víboras que destrozaron el seno de la patria, y abrieron las puertas à la usurpación.

Cádiz 25 de enero de 1812.- Càrlos Beramendi.- José Mauricio Chone de Acha.- Ramon Viton.

(La Memoria... de la que es coautor Carlos Beramendi continúa con un extenso apéndice. En el número 1 se encuentra un Plan que demuestra la naturaleza y total importe de las necesidades ordinarias y extraordinarias del Estado en la epoca presente: la índole y productos de las rentas públicas, con supresión de las Provinciales, desestanco del tabaco, reducción al precio de 30 reales la fanega de sal; y finalmente el resultado de la nueva contribución sobre los productos de todas las clases de la península é islas adyacentes, para cubrir el déficit que resulta:

distribuida entre las correspondientes sumas capitalizables, capitalizadas é industriales. En el número 2 hallamos el Plan general demostrativo de la disminución progresiva, y en extinción en 27 años de la deuda pasiva, con el contingente anual de los 30 millones de reales vellon en metálico, asignados para este objeto en la parte tercera de esta memoria, reducidos aquellos à Vales Reales, u otros créditos reconocidos de la propia deuda, al agio de 75%, con inclusión de la contribución del 1/2% establecida sobre el importe de la misma. El apéndice n° 3 lleva por título Plan que demuestra el incremento progresivo en 27 años de los fondos del nuevo banco nacional, mediante el ingreso anual de 30.000.000 de reales de vellon en metálico, destinadas las dos terceras partes à descuentos à 6%, y la tercera parte restante existente en caja para ocurrir al pago de 20.000.000 de reales de vellon que anualmente pondrá en circulación en cédulas pagaderas à la vista: calculados los ingresos en este plan todo al respecto de 4 y medio%, en consideración al tiempo que mediará entre el percibo é inversión de los fondos; y à los gastos del banco, en beneficio de cuyos dos objetos queda el sobrante 1 y medio%.

## OBSERVACIONES A LA MEMORIA...

Leida la anterior memoria en la Junta de Medios, acordó esta pasase à exàmen de dos de sus vocales, el tesorero general D. José PérezQuintero y el diputado en la Junta por el ayuntamiento de esta ciudad, D. José Serrano Sanchez, cuyo dictamen, que dieron por separado, y el que produjo espontáneamente el vocal de ella intendente de ejército, D. Pedro Elola, se acordó pasase con la memoria à la Superioridad para su determinación, acompañado del oficio siguiente:

Excmo. Sr.= Constante siempre esta junta en el principio que se propuso en el momento de su reunión, á saber; no perdonar medio ni fatiga para llenar en lo posible el objeto con que el gobierno tuvo à bien convocarla, sin desmayar à la vista de las críticas circunstancias de la nación, y de las dificultades que ofrece haber de excogitar recursos para sostener las mas precisas atenciones del erario, cuyo enorme déficit fue su primera ojeada, se ha dedicado, sin intermisión y con el mayor esmero, `a esta àrida y penosa ocupación de su cargo, desde el 29 de julio último, en que por primera vez se reunió. Así es, que por resultado de sus tareas ha elevado en varias ocasiones al conocimiento de S.A. diferentes propuestas de los arbitrios, ya de economias, ya de productos efectivos, que progresivamente ha hallado útiles, adaptables y de sencilla ejecución. Creyó sin embargo que estos recursos aunque de grande interés, si lograbán establecerse, para entretener algun tanto las graves y perentorias obligaciones del Estado, no podrían

ser suficientes para llenar el vacío de nuestras necesidades, ni para fundar en ellos la esperanza de haber à la mano el cuantioso ingreso que nos es preciso si ha de salvarse la patria: por lo tanto pensó en buscar este, al menos en la parte posible en las presentes circunstancias; y en la sesión del 23 de septiembre nombró una comisión compuesta de sus individuos, D. Carlos Beramendi, D. José Mauricio Chone de Acha, y D. Ramon Viton, para que se dedicasen exclusivamente a pensar y coordinar sus ideas sobre este punto. La empresa era ardua, ò por mejor decir, parecía nrayaba en lo imposible presentar bajo un punto de vista el cuadro de nuestras actuales necesidades, y el plan o sistema para ocurrir a ellas. Sin embargo, despues de algun tiempo de no interrumpidos desvelos, la comisión ha presentado en 4 del corriente mes la apreciable memoria que se acompaña. La Junta oyó con singular gusto este delicado trabajo; y consideró como mui urgente su remisió a V.E., por si el gobierno tenia por conveniente hacer uso en todo ò en parte de las ideas que contiene: y por lo tanto dispuso que los individuos de la misma, D. José Pérez Quintero y D. José Serranos Sanchez, le expusiesen su opinión sobre este plan à la brevedad posible: así lo han hecho con efecto; mas no estando de uniforme parecer en cuanto à la graduación del cálculo de un 6% que supone la memoria de utilidades netas del comercio, han presentado separadamente sus dictámenes, que también son adjuntos. Se convenció desde luego la Junta de la importancia de los objetos sobre que versaban las indicadas observaciones, y hubiera deseado detenerse à examinarlas y discutir las con la reflexión que requieren; mas teniendo en consideración por una parte que esto

había de ocupar necesariamente dilatado tiempo, y por otra parte que tal vez pudiera ser conveniente que se acelerase cuanto fuese posible en poner en noticia del gobierno este apreciable plan, determinó hacerlo así desde luego, remitiendo originales los dos informes de D. José Pérez Quintero y D. José Serrano Sanchez. Por la misma razón, sin haber precedido examen ni discusión sobre él, acompaña tambien original el voto que ha dado por separado D. Pedro de Elola, à fin de que S.A. à quien V.E. se servirá hacerlo presente, haga todo el uso que estime oportuno.

Al pasar à manos de V.E. la referida memoria, no podemos dexar de presentar como mui recomendable el celo y esmero con que en su extensión se han distinguido los individuos que la han formado, y como mui dignos de aprecio los particulares conocimientos que han demostrado en esta importante obra. Sobre todo nos lisonjemos que la Superioridad se convencerá de los eficaces deseos que nos animan de contribuir à la salvación de nuestra afligida patria, à cuya libertad todo debe sacrificarse.

Dios guarde á V.E. muchos años. Cádiz 27 de febrero de 1812-  
Excmo. Sr..-El Duque de Veragua-Ciriaco González Carbajal-Pedro de Elola-José Pérez Quintero-Victor Soret-Ignacio Salazar-José Serrano Sanchez-Excmo. Sr. Secretario del despacho de Hacienda.

**Dictamen del tesorero general D. José Pérez Quintero .**

Excmo. Sr.= He examinado la Memoria extendida por los Sres. D. Càrlos Beramendi, D. José Mauricio Chone de Acha, y D. Ramon Viton, vocales de la Junta de Medios, que por acuerdo del dia 10 del corriente se pasó a informe, de òrden de la misma Junta, al Sr. D. José Serrano Sanchez, en unión conmigo.

Hemos convenido en las ideas en lo general; pero habiendo diferido esencialmente en la parte que manifestaré, fue de dictamen aquel que presentasemos nuestras opiniones por separado.

Desde luego aparece bastante manifiesto el motivo que en su primera parte se recuerda sobre el **déficit** con que está gravado el estado en el dia. Es de mucho mérito el cálculo hipotéwtico demostrativo con que sus autores suministran ideas con que saldar aquel, y atender al mismo tiempo à los gastos extraordinarios. Las tres partes primeras tratan de este punto, y en la cuarta y quinta se proponen los medios de la extinción de la deuda pública, para que renazca la confianza, que es tan necesaria, y más en circunstancias como las presentes.

La primera parte relativa á las necesidades actuales de la nación, está fundada en los cálculos aproximados que presentó el Sr. encargado interino del despacho de Hacienda á las Cortes generales, y en otros datos dignos de fe que la comisión tuvo á la vista para establecer la aserción de que necesitamos para mantener el ejército de Operaciones, indispensable en la actual guerra, y las demás obligaciones del Estado, la cantidad de 1212 millones de

reales.

En la segunda parte se manifiesta el producto de las rentas que deben fixarse, para cubrir en parte las mismas necesidades, estableciéndose baxo sabios principios. Quedan abolidas las Rentas Provinciales como ruinosas á la agricultura, comercio é industria, así como los demás ramos estancados, á excepción de la sal, cuyo valor reducen al precio fixo de 30 reales por fanega en lugar de los 52 que en la actualidad paga, por cuyo medio juzgan con razón se evitarán los fraudes, habrá menos empleados, y se logrará la libertad que tanto contribuye á la felicidad pública; y fundados en las mismas razones, el desestanco de tabaco, cuyo cultivo y comercio debe quedar libre para mayor fomento de la agricultura, industria y comercio, según que así lo conoció y y declaró la misma Junta; de modo que ascenderá el ingreso por ahora á 158.822.298 reales, que rebaxados de los 1.212.000.000 resultará un déficit anual de 1.053.177.702 reales. Para saldar este propone la comisión, en la tercera parte de la propia memoria, varios arbitrios, sobre los cuales, aunque no hallo graves inconvenientes, indicaré algunas observaciones.

El primer recurso que se propone para saldar el déficit, es cargar un 1% sobre los capitales que se empleen en la agricultura, baxo la hipótesis de que al propietario le resulte un 3% de utilidad. Este 1% viene a ser igual á 33 1/2% sobre la utilidad que se establece, y me parece que con respecto á la necesidad en que estamos todos de defender nuestra libertad y nuestras leyes, no es



un sacrificio extraordinario, limitándolo á sólo el tiempo que tardemos en lograr aquel bien; pero creo que debe tenerse muy presente, ántes de que el gobierno decida sobre este punto, el que los diezmos absorven una parte muy extraordinaria de los capitales que se invierten en la agricultura; pues podrá sin exageración asegurarse con demostración que el 10% del diezmo asciende en la generalidad á mucho mas del 40%.

El segundo arbitrio que se propone de la contribución sobre las casas, está bien fundado en su extensión, y guarda proporción con el primero de que acabo de hablar; pero creo que los aprecio deberian verificarse con concepto á las rentas que producen, para deducir de ellas el 5% establecido por arrendamiento; pues así se evitarían las reclamaciones de injusticia ó desigualdad. En la mayor parte de los pueblos del reino producirán las casas 2% con respecto á sus avaluos, capitales o costos, y mucho menos las haciendas de campo ó de recreo; pues aunque es cierto que si se apreciaron en Cádiz las posesiones que se adquirieron ó labraron, según el valor que tenían al tiempo de la adquisición, resultaría que rinden un producto desde 4 hasta 7%, tambien lo es que si el aprecio se hiciese en proporción al valor de materiales y jornales de tiempos posteriores y de los presentes, se hallaría que no podría llegar el rendimiento para sufrir proporcionalmente el recargo. Por esto la Junta de Cádiz cuando dispuso que las fincas contribuyesen al estado con un 20% de sus arrendamientos, que es decir la quinta parte de ellos, se propuso sin duda separar otras dos partes iguales, y dexó equilibrada aquella tercera parte que establece la memoria de

que trato.

El tercer recurso, que se funda sobre los capitales empleados en la industria, artes, fábricas, y oficios, es mui oportuno y no se me ofrece reparo alguno; porque supongo que las regulaciones de los capitales se harán con la justa equidad que exige materia de tanta gravedad.

Lo mismo digo en razón del cuarto recurso sobre los capitales empleados en el comercio, navegación y pesca; pues aunque parece á primera vista algo excesivo el cálculo del 6% que se supone **como utilidades infalibles netas al comercio**, si se examinan en todas sus relaciones, y en la generalidad los negocios mercantiles, se hallará que estas ganancias son las menores que pueden graduarse en general al comercio. En esto no convino conmigo el Sr. Serrano; y pues la Junta ha demanifestar al ministerio su dictamen, resolverá lo que mejor le parezca; en el concepto de que en el caso de no conformarse en **que las utilidades netas del comercio deben necesariamente graduarse en 6% haciéndolo con equidad**; hai razones sobre que fundarlo con muchas demostraciones, hasta el término en que una materia de esta clase puede demostrarse. El impuesto sobre jornaleros debe mirarse con la mayor atención; porque es la parte que debe ser mas favorecida, en razón de su necesidad, y en razón también de que es agencia de una fatiga personal. El 4 1/2% á que asciende este recurso, presenta la equidad que sedemuestra en el análisis, á causa de la libertad de las rentas Provinciales; mas siendo una contribución nueva que trae varias dificultades para su

establecimiento, sería mui conveniente variar la voz para hacer esta graduación sobre el sudor del artesano á una contribución directa. En la esencia considero justo el impuesto, y esto es solo prevenir la opinión para evitar la equivocación que se padece por las primeras impresiones.

El impuesto del 10% sobre las agencias de abogados, escribanos, médicos, cirujanos, boticarios y demás clase no presenta aquel inconveniente; porque se adquieren con menos fatigas, y sin riesgos. Así el impuesto del medio% sobre el importe de la capitalidad de vales reales y demás efectos de la deuda pasiva nacional, como los demás arbitrios que se proponen para su extinción en la cuarta y quinta parte, los considero sobradamente fundados en principios sólidos, y que acreditan los conocimientos, instrucción y extraordinario trabajo con que la comisión ha desempeñado el encargo que le cometi6 la Junta; siendo de singular mérito el pensamiento que demostrativamente presenta sobre el establecimiento del banco nacional, que sin duda, sostenido por el gobierno, podrá un dia libertarnos del enorme peso que nos agobia.

Conociendo la comisión que no era de su inspección el tratar la parte reglamentaria que debe seguirse á este plan, omitió hacerlo oportunamente, y es mi dictamen que no debe tratarse de esta materia hasta que esté discutido y aporbado lo principal por el gobierno.

Como es en mi opinión tan útil que el gobierno tenga

conocimiento del todo de este apreciable trabajo, creo que la Junta no debe perdonar medio para acelerar su remisión, por lo que se interesa en ello la causa pública.

Cádiz, 19 de febrero de 1812-Excmo. Sr.-José Pérez Quintero.

**Dictamen de D. José Serrano Sanchez .**

Excmo. Sr.- He reconocido la memoria extendida por los Sres. D. Carlos Beramendi, D. José Mauricio Chone de Acha y D. Ramon Viton, vocales de la Junta de Medios, como indiido que soi de ella, y por el acuerdo del día 10 del correinte mes, para oir el informe que sobre la propia memoria se manda dar.

Y en efecto; si á la primera vista aparece bastante manifiesto el motivo que en su primera parte se recuerda; causante del

lastimoso **déficit** con que se halla acyualmente grvado el Estado entre los extremos de sus recaudaciones y fines de los desembolsos; es admirable el trabajo que, baxo un cálculo aritmético demostrativo, en ocasión tan crítica, que improporciona las razones más sólidas y necesarias, han establecido sin embargo sus autores, que casi llega al grado de la evidencia posible: suministrando ideas con que enxugar aquel, y atender al mismo tiempo a los comunes gastos; dividiéndole en las tres partes que comprehende; al paso que tambien en la cuarta y quinta se propone el reembolso de todo lo que se debe a la nación, para hacer renacer la confianza que se mira perdida, y que tan enecesario es su restablecimiento, como que propende no en la menor parte á la mayor felicidad; y para hablar con el debido órden, lo haré según las mismas divisiones que contiene.

La primera, que es referente á las necesidades actuales, como fundada en los cálculos presentados por el ministro interino, que fue, de Hacienda á las Cortes; y acorde con tros trabajos dignos de fe que la comisión ha tenido á lavista, se tiene por indudable; respecto á que se establece, que para mantener el ejército de Operaciones necesario, durante la guerra actual, y atender á las demás obligaciones del Estado, es forzosa la cantidad de 1.212.000.000 de reales vellon.

La segunda que es relativa a los productos de las rentas que

deben fixarse, y ser aplicables á cubrir en parte las mismas necesidades sabiamente se establecen; derogando las rentas Provinciales como ruina de la agricultura, comercio e industria; al modo que los demás ramos estancados, á excepción del de la sal, reduciendo su valor al precio fixo de 30 reales vellon por fanega, en lugar de los 52 que en la actualidad paga, como medio de apartar empleados y sus costos; evitando fraudes y proporcionando con él la libertad propia, que tanto influye á la felicidad, no menos que al fin del proyecto; en que debe ocupar no el inferior lugar, por las propias razones, del desestanco del tabaco, permitiéndose su libre cultivo y tráfico, como fomento á la agricultura, industria y comercio, fundado en acuerdo de la propia Junta, que así lo conoció y declaró; y por ellos se deduce que ascenderá el ingreso por ahora á 158.822.298 reales vellon, los que deducidos de la suma necesaria, ya sentada en la primera parte, anual de 1.053.177.702, que es la tercera parte de la propia memoria; proponiendo el modo de saldarlo, y sobre la que se me ofrecen algunos reparos, que para la mayor claridad propondré, siempre baxo el supuesto que el objeto solo se dirige á la mayor justificación.

El primer recurso que se propone para enxugar este déficit, escargar 1% sobre el capital que se emplee en la agricultura; y aunque carezca del profundo conocimiento que es necesario para hablar en esta materia, como agena de mi profesión, no obstante reflexiono, que si se rebaxa el caudal invertido por el propietario capitalista, debe también del propio modo extraerse el diezmo que paga el cosechero, siendo de bastante consideración, y girándose

sobre el producto total de los capitales invertidos; pues que en los años estériles apenas se coge lo sembrado, y sin embargo se deduce el diezmo; y de aquí la parte para el cupo del déficit, aunque por separado; deduciéndose la consecuencia, que no resultándole el 3% de utilidad, que por preliminar se fija para la exacción del uno, notablemente serían perjudicados, y los capitales se disminuirían en destrucción del vasallo; al paso que se multiplicarían las reclamaciones, al parecer justas, puesto que estableciéndose 33 1/2% del producto líquido, si a este se agregase el 10% del diezmo, y además las primicias, vendría á resultar de contribución cerca de un 50%; mas estas razones podrán solventarse con mas acierto, caso de graduarse oportunas, las personas inteligentes.

Acaso con alguna mas propiedad podré seguir esta idea en el segundo presupuesto referente á las casas, cuyo cálculo lo supongo bien fundado en cuanto á su extensión, y oportunas las reflexiones del análisis, dirigidas a aplicar los dos quintos, ó su aproximación, que se destinan para la reedificación y cuidado de ellas, como medio de que sean productivas, y que con él se evita sus ruinas; pero soi de parecer que pudiera agregarse á este análisis la reflexión de que los precios se verificasen con concepto á las rentas que producen, para deducir de ellas el 5% establecido por arrendamiento; pues que de los contrarios ocurrirían iguales multiplicadas reclamaciones de injusticias ó desigualdad á otros contribuyentes, que las fundo en el modo siguiente.

En los mas pueblos del reino apénas producirán las casas 2%, si se atiende al concepto de sus avaluos, capitales, ó costos; y mucho menos las llamadas haciendas de campo ó derecreo, sin embargo que á estas se les figure los justos rendimientos que produxeran estando en alquiler. En Cádiz si algunas de las posesiones que componen su recinto por razón de haberse comprado en tiempos que los terrenos y materiales eran de poca consideración, como al principio del siglo pasado, estas producen desde 4 a 7%, según las epocas en que fueron adquiridas y labradas, las mas no pasan del 3 con respecto á su costo; si todas se justipreciaran en el dia según los precios y valores crecidos que tienen sus terrenos, materiales y operarios, vendría á resultar que los rendimientos que en aquel concepto son proporcionados desde el 3 al 7; los primeros apenas serían 1 1/2, y los otros baxarían en mucha parte; y de consiguiente se vendría a parar en que pagándose 1% sobre estos aprecios, serían perjudicados; y el medio restante no bastaría ara atender a la conservación de las propias fincas, que por consecuencia vendrían á su ruina. or este fundamento la Junta de Cádiz, convencida igualmente que es necesario perder parte para conservar el todo; cuando dispuso que las fincas de esta población contribuyesen al Estado, graduando la tercera parte de sus rentas, determinó que fuese el 20% de ellas; que es decir la quinta parte, separando otras dos iguales para conservación, reparos y albaquias, quedó perfectamente equilibrada en aquella justa tercera parte, que conforma con esta memoria estampada en su análisis, y con que separó lasreclamas que pudieran sobrevenir, con tanta justificación é igualdad, que no exoneró de la contribución ni aun á las que



estuviesen desocupadas, como inclusas en los dos quintos.

El tercer recurso que se funda sobre los capitales empleados en la industria, artes, fábricas y oficios, es oportuno, y no se ofrece otro reparo, sino la prevención de que las regulaciones en las capitalidades sean hechas por la balanza de la equidad.

¿Y que podré decir en orden al cuarto recurso sobre los capitales empleados en el comercio, navegación y pesca? Si en el antecedente he descansado para la justificación de él en la balanza de la equidad, con respecto á sus capitales, es aun mas necesaria y prolixa en este recurso, puesto que el alma, la sangre y vivificación de la nación pende de él; y, si es justo que proporcionalmente aquellos contribuyan, según el presupuesto, es indispensable tambien auxiliar esta gran masa, para que no se perjudique ni se destruya; y para que sea el áncora de la esperanza en tod evento; porque si se tratase que las verdaderas utilidades fuesen las contribuyentes, no solo en cuanto a la graduación, sino en mucho mas podrían suplirlo; y siempre se sostendría la capitalidad; pero girándose la contribución sobre esta, si aquellas son figuradas, ó no reales, viene á padecer por consecuencia la esencia productiva, y será mayor el perjuicio.

Parece exagerado el cálculo de 6% que se supone como utilidades infalibles netas, y en general al comercio; mas si se atiende a que las que sean indirectamente, y por otro orden están gravadas á varios justos derechos, no menos que á los riesgos que

sobre sí llevan los capitales; por estas razones creo sea recargado el 2%; pues aunque la contribución extraordinaria de Guerra extendió su deducción a mayor interés, fue en el concepto de ser girado sobre verdaderas utilidades; en que si se privaba de aquellas porciones, no perjudicaban al capital que las produce; y sin embargo se ha tropezado con muchas dificultades, y en la introducción de la memoria se recuerda este acto prudencial, en la referencia al establecimiento de Federico II de Prusia, que si gravó en un tercio el producto de los capitales, aquellos los dexó en libertad para la prosperidad pública.

El impuesto sobre jornaleros debe llamar toda la atención, por ser la parte que debe mas favorecerse en razón de su necesidad, y que lo que agencia es hijo de su sudor. Es constante que por la hipótesis el 4 1/4% á que se gravan aquellos frutos, proporciona la equidad que se demuestra en el análisis por la libertad de rentas Provinciales; pero siempre resulta en una graduación nueva, que por serlo, envuelve muchas y varias dificultades, un aspecto disonante en la voz, raduando el sudor del pobre á ser contribuyente directamente; cuando el otro recargo le es indirecto, ó en el caso que quiera consumir las especies; por lo que parecería mas conforme si se les estableciese un derecho igual personal.

No conceptuo de tan escrupuloso exámen el impuesto de 10% sobre abogados, escribanos, médicos, cirujanos y boticarios, respecto no solo menos gravosos, sino que los adquieren con menos fatigas y sin riesgo: así como lo creo juicioso respecto a los que

disfrutan sueldos, si se atiende a las reducciones con que se ha modificado.

Hasta aquí de los recursos para cubrir las necesidades del estado, según lo demuestra el plan primero aun con algún sobrante, por la falibilidad que pueda resultar de los cálculos formados. Síguese el impuesto del medio% sobre el importe de la capitalidad de vales reales y demás efectos de la deuda pasiva nacional, que con bastante oportunidad separa de los otros arbitrios para atender a su extinción en la cuarta y quinta, con que se concluye el valor de dicha memoria. Considero sobradamente fundamentado el principio que en ella se sienta, y los medios de conocidas ventajas demostrados prolixa, difusa y geométricamente en los planos segundo y tercero; y de singular mérito el pensamiento del banco nacional, si se estableciese de acuerdo a las ideas de los autores, y el gobierno sabio que nos rige hace sostener las reglas en que se funda, no permitiendo se vicien; puesto que en tal evento perderá de una vez las ventajas con que se presenten.

Este es mi dictamen, que sin altanería debo sujetar a la mas escrupulosa análisis de las personas que estime la Junta- Cádiz 21 de febrero de 1812-José Serrano Sanchez.

### **Papel del intendente de Ejército D. Pedro Elola .**

Excmo. Sr.- El proyecto de general y única contribución presentado a esta Junta de Medios por sus individuos los Sres. D. Carlos Beramendi, D. José Mauricio Chone, y D. Ramon Viton, es de un trabajo grande, y admirable su objeto de abolirla multitud de diferentes rentas que una larga experiencia nos demuestra son causa del empobrecimiento de los pueblos y dilapidación de los caudales públicos; mas el temor fundado de que el tiempo, las circunstancias, y perentoria necesidad en que nos hallamos no puede ser a propósito para una total innovación de todas las rentas, que es difícil creer se admita con gusto por los pueblos, vexados de un modo inaudito y doloroso, ya por los enemigos, ya por nuestras imperiosas necesidades, me inclina a opinar que por ahora no debe ni puede pensarse en su ejecución.

El corto tiempo de solo tres dias que he tenido en mi poder el borrador de la Memoria, sin haber faltado a la obligación de mi empleo, no es de ningún modo suficiente para comprobar los presupuestos sobre que descansa y se funda el plan: convengo sin embargo en que los conocimientos de los tres Sres. que lo han formado lo habrán asegurado en lo posible; pero como los cálculos de semejante naturaleza y complicación están sumamente expuestos a un pequeño error, del cual resulta todo equivocado, sería necesaria

e indispensable una comprobación detenida y meditada, a lo menos por otro tanto tiempo del que se empleó en formarlo<sup>816</sup>. Supongamos empero que todo está exacto, y que el gobierno lo acepta; nadie puede dudar que el circular las órdenes, admitirlo los pueblos, estudiarlo<sup>817</sup>, y ponerlo en ejecución necesita un tiempo, que los apuros del momento no nos conceden en e dia; este tiempo es incalculable; mucho mas si, como es de esperar, lo repugnan, ponen reparos y dificultades con demostración de experiencia, que mientras se resuelven, y comunican las órdenes de solución, se fraguan otras; marcha que regularmente acontece en todo lo nuevo. ¿Qué situación sería la nuestra? ¡Qué cahos! ¿no pudiendo contar con los antiguos impuestos abolidos; ni con los nuevos exigidos con la balanza justa que pide la razón? Las grandes innovaciones, por convenientes que sean, hallan grandes oposiciones, y acarrean grandes disgustos, aun en los tiempos tranquilos. ¿Cómo intentar en nuestra borrascosa situación aumentar los males aunque sean imaginarios? Las provincias y los pueblos ocupados, por mas patriotas que sean, temblarán semejante contribución, que dexa al cultivador y propietario en menos de la mitad del producto de sus sudores, y que grava al pobre sin proporción al pudiente<sup>818</sup>: El

---

<sup>816</sup> El estado del plan que demuestra las contribuciones y rentas ordinarias que deben subsistir, no está conforme con la entrada delas mismas rentas que traen otras noticias-Véase Gándara, Apuntes sobre el bien y el mal de España, pags. 11 y 12-Reflexiones sociales para la Constitución española, pags. 72 y 73.

<sup>817</sup> Verdadera sanción de las leyes.

<sup>818</sup> Contribución del plan..... 33 1/2%  
Diezmo..... 10%  
Primicia..... 2 1/2%

exemplar de la Inglaterra no puede servir de norma<sup>819</sup>; porque su opulencia de ningún modo será comparable con la pobreza, devastación y desgracia actual de nuestra península. Si a un ciudadano que tiene lo mui necesario para vivir, en cuyo caso se halla el español, se le exige la mitad, quedará indigente, e inutil para contribuir en lo sucesivo; lo que nunca sucederá con un rico y desahogado inglés, que, aun dando la mitad de su renta o caudal, quedará en estado de gozar todas las comodidades dela vida: y por lo que hace a la improporcional contribución del pobre criado o jornalero, nunca serán para mí razones de convencimiento la exacción que sufre en el dia; pues este mal debe remediarse, y no servir de comparación ni exemplo la injusticia de su anterior recargo.

Las rentas antiguas aunque viciosas y perjudiciales, por lo ya expuesto no pueden abolirse en las urgentes necesidades en que nos hallamos; porque estando ya admitidas por costumbre inveterada, producen al erario los ingresos que mal o bien nos sostienen; y si se quitan con lisonjeras teorías y esperanzas sobre paises ocupados

-----  
45 5/6%

Impuestos municipales y  
mandas forzosas o de  
costumbre, lo menos..... 5%  
-----  
50 5/6%

<sup>819</sup> Criados y jornaleros... 4 3/4%  
Empleados.....10%  
Cultivador..... 1%  
Comerciante..... 2%

que en la práctica regularmente no surtirán el efecto deseado; ¿qué apuros serían los nuestros, y que trastorno general, si para cubrir el hueco hubiésemos de echar mano de providencias violentas, cuyos efectos son tan dolorosos, no solo para las clases que los sufren, sino también para las autoridades que las dictan?

Si no fuese el tiempo tan limitado, diría cuanto se me ocurre sobre el ejército permanente y su costo; fundándome en la experiencia de 38 años de meditaciones y estudios en esta mi primitiva carrera; mas aun con la indicada premura, considero propio de mi obligación el llamar la atención del gobierno, sentando las proposiciones de que juzgo es anticonstitucional, poco numeroso, susceptible de mas de una tercera parte de ahorros en tiempo de guerra, y de mas de la mitad en los tranquilos<sup>820</sup>.

El supuesto valor de 45 reales a la fanega de trigo en todos tiempos y provincias, lo considero excesivo en una tercera parte al menos; con lo que tendríamos rebajados los productos del plan en la razón indicada.

La creación de un banco nacional para restablecer el crédito público es un pensamiento brillante; pero en que no puede pensarse en las actuales circunstancias: todo el fundamento de los

---

<sup>820</sup> Véase el plan que entregué al presidente de las Cortes en 19 de setiembre de 1811, y el sistema militar que propuso la última junta de ordenanza, compuesta de los generales Colomera, Urrutia, Alvarez, Ofarril y otros.

establecimientos de esta naturaleza es la confianza; y esta se halla perdida, no ya como en el último reinado, por resultas de la mala fe y torpe administración; sino por las de nuestra situación presente. Sin propiedades, sin numerario, y con desgracias continuas, ¿qué crédito tendremos por mas especulaciones y bancos que se mediten?

El sabio decreto del Congreso nacional reconociendo las deudas de la corona, es cuanto ha podido hacerse en este interesante punto; y el papel moneda, desacreditado desde pocos años despues de haberse instituido, debe correr su suerte<sup>821</sup>. ¿Cómo la cuarta parte de la nación podrá hacer frente a la consolidación del crédito perdido por toda la nación entera, y a las deudas acumuladas progresivamente desde el reinado de Felipe V?. Este, enmi concepto, es un imposible; mucho mas si vamos cada dia reduciendo nuestro erreno.

Las rentas de la aduana de Cádiz componían en tiempos tranquilos la quinta parte de las de la península, y son en el dia las únicas con que podemos contar para mantener las fuerzas físicas del soldado que nos defiende, en el punto que la Providencia quiso privilegiarnos para asilo seguro de nuestro gobierno supremo. ¿Cómo podré yo convenir en separar estos pingues roductos del primario y sagrado objeto a que están destinados, para el establecimiento de

---

<sup>821</sup> Así lo opinó la Junta de Gobierno del comercio de Cádiz en informe que dió a la Suprema Central en 25 de agosto de 1809, siendo los mas interesados.



un banco, cuyas buenas resultas las juzgo dudosas; mayormente si raigo a la memoria las que tuvo el del célebre escocés Juan Law, que arruinó la Francia durante la menor edad de Luis XV<sup>822</sup> y las de nuestro banco nacional de San Carlos, cuyos accionistas están aun llorándolas?<sup>823</sup>.

Convengo, sin embargo, en que las rentas y recursos actuales no son suficientes a sostener la justa y porfiada lucha en que nos hallamos: convengo en que si hemos de ser libres son precisos grandes sacrificios de sangre y pecuniarios; pero como para exigir unos y otros estén ya tomadas por el gobierno las medidas necesarias, debe ser mas airoso y conveniente revestirse de energía y llevar a efecto lo ya mandado, que el establecer cosas enteramente nuevas.

La Junta Central meditó la contribución extraordinaria de Guerra, la primera regencia la mandó establecer, y el Congreso de Cortes generales quiso se llevase a efecto por real decreto de 1 de abril del año próximo pasado, comunicado en 16 del mismo por la Regencia del reino: yo no puedo creer que esta contribución, meditada y sancionada por res diferentes gobiernos, sea obra de ligereza e inasequible: todo lo contrario<sup>824</sup>; pues hallo en mis

---

<sup>822</sup> Millot tomo III páginas 333 y 334. Diccionario des Gens de lettres. art. Law, páginas 62 y 63.

<sup>823</sup> Formado para enriquecerse el célebre conde de Cabarrús, que confirmó su egoísmo hasta la muerte.

<sup>824</sup> Por razones bien obvias.

cortos conocimientos la debida solución a tan ponderadas dificultades en su práctica, y muchas ventajas al plan propuesto. Las ventajas son: que está ya anunciada a la nación, y que las juntas y pueblos la tienen estudiada, y que está ya detallada y reglamentada su ejecución de un modo tan proporcionado al pobre y al rico, al propietario, empleado y comerciante, que nadie puede quejarse con razón.

Se ve, pues, demostrado que en la contribución de Guerra mandada observar sin efecto, el pobre paga menos que el rico en proporción; que las clases sueltas y empleados son mas considerados; que el propietario y cultivador no llega a pagar el tercio de sus rentas, sino cuando entra en la clase de poderoso; y por último, que se le iguala justamente el comerciante; pues aunque el propietario y cultivador paga además los diezmos y primicias, debe tenerse en consideración que el producto del comercio pugna con los cuatro elementos, que está por consiguiente mas expuesto a vicisitudes, y que sufre las medidas fiscales desde que empieza a moverse en sus operaciones. Por tanto su doble recargo no es conforme, según mi concepto, a principios justificados.

Establecida bien la contribución de Guerra, aumentando o disminuyendo proporcionalmente las cuotas ya señaladas, se logra de una vez cuanto puede desearse, a saber: aliviar a los contribuyentes, o exigir de las provincias desocupadas lo que pidan las imperiosas circunstancias del momento, por un mes, por dos... y volviendo a dexar la contribución en su estado cuando cesen los

apuros y necesidades.

Las dificultades ocurridas para realizarla, se presentan aun mayores para verificar el plan proyectado. Si los Señores proponentes hallan facil la exacción del 2% de las fortunas comerciantes<sup>825</sup> ¿por qué hai tantas dudas en exigirles mucho menos de la mitad de esta cuota que pide la contribución de Guerra? la cual, aunque no carezca de inconvenientes, es en mi concepto mas oportuna, sencilla y realizable que la propuesta por el nuevo plan, según haré ver en papel separado, que superiores luces y conocimientos podrán mejorar para que se verifiquen las ideas benéficas y necesarias medidas de nuestro supremo gobierno. Cádiz, 16 de febrero de 1812.- Pedro de Elola.

**Solución a los reparos puestos por la comisión nombrada por la Junta deMedios para examinar la Memoria formada por acuerdo suyo, por sus individuos abaxo firmados, a efecto de aclarar e ilustrar mas completamente este trabajo.**

Al formar nuestra Memoria tuvimos mui presente las opiniones de los principales economistas, que si bien algunas se dirigen al establecimiento de aquellos impuestos que aumentando en proporción a lo que aumentan las fortunas de los particulares, acrecientan

---

<sup>825</sup> Tercera parte del plan.

progresivamente la riqueza del erario público, y a quienes llaman impuestos indirectos; otras se circunscriben a la única exacción sobre los productos de la tierra, como principio regulador de todas las utilidades; y en la lucha que ofrecía la diversidad de estas opiniones, echando una mirada a la situación política en que se halla la nación española, creimos que cualquiera de los dos extremos indicados sería insuficiente, y que en un sistema nuevo, mixto o compuesto de los dos, nos daría acaso el resultado ventajoso, que íbamos buscando, para saldar con él las obligaciones extraordinarias corrientes, y ocurrir al pago y extinción de la deuda nacional, derogando aquellas rentas que mortifican a los contribuyentes, y entorpecen los progresos de la agricultura, industria, artes y comercio.

Concluido, pues, nuestro trabajo, y presentado a la Junta de Medios, determinó esta por último se examinase por dos de sus vocales, los Sres. D. José Pérez Quintero y D. José Serrano Sanchez, los que por haber diferido algo en sus opiniones las presentaron por separado, y a cuyos reparos procuraremos contestar con el objeto de poner mas en claro nuestra idea.

Primero.

**Contribución del gravámen sobre el capital de la agricultura.**

**Reparos.**

El Sr. D. José Quintero. Que el 1% sobre el capital equivalente al 33 1/3% de las utilidades, supuestas estas de 3%, no le parece un sacrificio extraordinario, atendidas las circunstancias, y siendo mientras estas duren; pero que cree que antes de decidir el gobierno este punto, debe tenerse muy presente que los diezmos absorben una parte muy extraordinaria de los capitales que se invierten en la agricultura, que podría asegurarse asciende a 40%

### **Contestación.**

Fundadamente dice el Sr. D. José Quintero que los diezmos absorben una gran parte de los productos de la agricultura; pero no suponemos que quiera decir que en razón a ellos resulta el cosechero más ni menos gravado por nuestro sistema de contribución; porque fundándose este sobre los ingresos líquidos de cada clase, cuanto menores resulten ser los del cosechero a causa de aquella exacción, tanto menor es la contribución que le cabrá; pues el pago de la cuota respectiva al producto de los diezmos, está asignada a los partícipes en ellos, con absoluta independencia del interés de cada una de las demás clases que participan del producto de la agricultura.

### **Reparos.**

El Sr. D. José Serrano. Que así como se rebajan al labrador los gastos de siembra y recolección, debe hacerse lo mismo de los diezmos; porque de lo contrario, en años en que no llega la cosecha

a cubrir la sementera, tendría que satisfacer además del diezmo que le quepa, la parte correspondiente al fisco, atacando los capitales reproductivos: y finalmente, que uniendo al 33 1/3% la exacción del diezmo y primicia, resultaría cerca de 50% de gravamen.

### **Contestación.**

La rebaxa que dice el Sr. D. José Serrano debería hacerse de los diezmos del mismo modo que se executa del caudal que se invierte en el cultivo, está hecha (como manifiesta la nota o demostración de la tercera parte de nuestro plan primero) en la subdivisión del producto total de la cosecha, que comprehende los gastos de esta, la parte que corresponde a los propietarios de las tierras, la que toca a los cultivadores, la de los partícipes en el diezmo y la asignación respectiva que a cada clase se hace en su comparticipación líquida en el todo, resultando por final que calificando con la debida subdivisión y capitalizando cada una de las dos contribuciones que corresponden a la propiedad de la tierra y al producto neto del cultivo o cosecha, asciende el capital de la primera clase a 11.382.857.133 reales vellon y 1/3, y el rendimiento al 1% en favor del erario a 113.828.571 reales y en la segunda a un capital de 7.612.285.733 1/3 reales, y su exacción al mismo 1% 76.128.857 reales vellon quedando beneficiado con esta justa compartición el labrador o colono en la parte de los 113.828.571 reales vellon que proporcionalmente debe comportar la propiedad.

Segundo.

**Contribución sobre las casas .**

**Reparos .**

Los Sres. Quintero y Serrano son de parecer que los aprecios se ejecuten con arreglo al producto de los arrendamientos, para evitar desigualdades.

**Contestación .**

Nuestro deseo es el mismo; pues nada es más conforme a la razón que el que las contribuciones sean proporcionadas a las utilidades; y como las reflexiones que hacen sobre este artículo los indicados Señores solo versan sobre la parte reglamentaria, de que no trata

nuestra Memoria, es mui conforme a nuestra opinión la idea de que el repartimiento se execute con proporción a los arrendamientos, excepto en las casas de labor y las de recreo; pues en estas deberá procederse con respecto a su valor intrínseco; porque jamás se han considerado en sus arrendamientos como fincas productivas, sino en razón a la utilidad que proporcionan; las unas a la agricultura, y las otras al lujo y diversión.

Tercero.

**Capitales empleados en las artes, industria, fábricas y oficios.**

**Reparos.**

No oponen reparo esencial, y solo vuelven a inculcar la máxima de que las regulaciones deberán hacerse con la debida proporción.

**Contestación.**

Esto deberá arreglarse igualmente cuando se trate de la parte reglamentaria, haciéndose entonces las regulaciones a imitación de los encabezamientos por rentas Provinciales.



Cuarto

**Utilidades del comercio, navegación y pesca .**

**Reparos .**

El Sr. Quintero apoya la regulación que hacemos en la Memoria del 6% de utilidades netas.

El Sr. Serrano la contradice, reputándola por excesiva.

**Contestación .**

La experiencia disuelve, a nuestro parecer, el reparo del sr. serrano; pues fuera de que si las utilidades regulares del comercio no excedieran del 6%, no se vería comerciante alguno acaudalado, el descuento de letras, en que no tiene seguramente parte la industria comercial, sino solo el capital que se invierte, es en los tiempos en que mas abunda el numerario de 6%, y de algunos años a esta

parte se mantiene del 10 al 12 y hasta el 15%.

Quinto.

### **Impuestos sobre los jornales y salarios .**

#### **Reparos .**

El Sr. Serrano. Desea el debido alivio en favor de esta clase, la mas necesitada, y que se sustituya la denominación de **contribución directa**, estableciendo un **derecho personal** .

El Sr. Quintero. Alega las mismas razones en favor de los jornaleros; pero dice halla equitativo el 4 3/4% de contribución que proponemos, aunque desea se varíe la voz.

#### **Contestación .**

Mui conformes con las ideas de equidad que animan a estos Sres. en favor de unas clases tan necesitadas, hemos procurado conciliar en la cuota que se les asigna suerte que les cabe en la sociedad; y respecto que nada se dice contra esta cuota de los

reparos puestas, y si solo se indica convendría variar el nombre de ella, no hallamos inconveniente en que se le ponga el mas conforme a los deseos paternales del gobierno, cuya idea al hacerles contribuir no es otra que la de repartir las cargas comunes, y no excluirlos, como no sería justo, de la clase de ciudadanos activos contribuyentes, según lo han estado siempre en las rentas Provinciales, como tan interesados en el bien general dela nación: así que, podría acaso a esta contribución el nombre de **derecho individual**, u otro semejante

#### ADICION.

Como al darse cuenta en la Junta de Medios del dictamen de la comisión nombrada por ella para el examen de nuestra Memoria, se presentaron dos escritos de su vocal D. pedro Elola, en que refutando nuestro sistema trata de ampliar o ilustrar la contribución extraordinaria de Guerra que se halla establecida, contestaremos a continuación igualmente a sus principales observaciones.

Estas se reducen a opinar inadmisibile el plan que proponemos, fundándose en que es de mas dificil realización, y mas gravoso que la contribución extraordinaria de Guerra. En cuanto a lo primero, omitiremos toda reflexión; pues no estando extendida la parte reglamentaria, es mui dificil decidir la mas o menos facilidad que presentará su ejecución; y por lo segundo no podemos omitir decir que las demostracionescomparativas que hace el Sr D. José Elola, y con que cree comprobar su aserción, no pueden fundarse sino en el olvido de que con la contribución extraordinaria de Guerra no se suprimen ninguna de las contribuciones que producen las rentas y estancos que existen, y que pedimos se supriman en nuestro sistema; pues a no haber sido así, no hubiera podido suponer equivocadamente

que proponemos se aumente la contribución de los jornaleros y criados en más de la mitad de lo que les comprendería con el establecimiento de la contribución extraordinaria de Guerra<sup>826</sup>.

Dice también el Sr. Elola que a 2240 reales, que es el ingreso que le prefixamos en nuestra Memoria al jornalero, le correspondería 50 reales por la contribución de guerra a 2 y medio%, y aun en esto padece equivocación; pues serían 56: y que exigiéndosele por nuestro sistema 106 y 40 cien avos, resulta un cargo de más de la mitad; pero si contra este supuesto recargo hubiese tenido en consideración los reales vellón 100 y 23 cien avos, resulta un recargo de más de la mitad; pero si contra este supuesto recargo hubiese tenido en consideración los reales vellón 100 y 23 cien avos que en nuestra Memoria suponemos paga cada familia de cuatro personas por rentas Provinciales, se habría convencido que lejos de gravarse por nuestro sistema al jornalero (cuyo ingreso es de 2240 reales) se le aliviaba en reales vellón 49 y 83 cien avos de lo que debería pagar estableciéndose la

---

<sup>826</sup> Para mayor ilustración de este punto, diremos: que fundándose la contribución extraordinaria de Guerra, y la Única nuestra sobre los productos, no comprendemos por que haya de presentar la última dificultades que no ofrezca la primera, puesto que la de Guerra no destruye las rentas Provinciales y estancos, que nosotros subrogamos con la única contribución que proponemos; circunstancia que facilita el establecimiento de la nuestra, lejos de hacerla de difícil realización, como lo supone el Sr. Elola, quien solo olvidado de la diferencia que resulta de nuestra subrogación podría caer en el error de afirmar que por la nuestra pagan el jornalero y criado una mitad más de lo que les corresponde por la ordinaria y extraordinaria de guerra.

contribución de guerra, o en una tercera parte que es lo mismo<sup>827</sup>, y además la que le quepa en la minoración del precio de la sal, desestanco de tabaco, y extinción de las Siete rentillas; no siendo menor el bien que le resultará en la libertad de las vacaciones de la exacción, y de todos los males que acarrea a la sociedad el deseo de lucro en el contrabando.

Comprobado en la primera demostración del Sr. Elola, que en sus cálculos no tuvo presente la comparticipación que tienen en las rentas que deseamos suprimir todas las clases del Estado, y que por esta razón es infundado su supuesto respecto de los jornaleros: se deduce que lo mismo sucederá en los demás<sup>828</sup>.

---

<sup>827</sup> Es decir, para mayor claridad, que unida la parte que por rentas Provinciales deba pagar cada familia a la que le corresponda por la contribución extraordinaria de Guerra, ascenderá a 156 y 23 cien avos reales de vellón, resultando a su favor la diferencia de 49 y 83 cien avos reales vellón arriba expresados.

<sup>828</sup> Por ejemplo, supone el Sr. Elola que por nuestro sistema le queda al cultivador y propietario menos de la mitad del producto de sus sudores, sacando un resultado de 50 y cinco sextos por ciento contra la agricultura en general; pero deseando nosotros desvanecer completamente este equivocado cálculo, presentaremos las dos siguientes demostraciones, procedentes de nuestros mismos trabajos, por las cuales se manifiesta: en la primera, la parte que exclusivamente corresponde a la propiedad, y al cultivo de la tierra sobre el producto de las cosechas íntegras, a fin de que se venga en conocimiento de que la comparticipación al producto de la cosecha correspondiente a todos los interesados en ella, está en razón al todo en 15 y 238 y un octavo mil avos por 100 para con los primeros, y para con los segundos en 10 y 190 cuatro octavos mil avos%; correspondiendo a los cultivadores un 12 y 768 tres octavos mil avos% sobre el capital que invierten, que con inclusión del arrendamiento de la tierra asciende a reales vellón 1.788.531.428; y en la segunda que la asignación o contribución que señalamos al cultivador al respecto de 1% sobre el capital que al 3% produce la parte líquida que le queda de la cosecha (computando un 3 y 396 seis octavos mil avos sobre el total de ella, o un 4 y 256 mil avos

Sería disimulable el temor que inspira al Sr. Elola su celo patriótico, de que destinándose al pago de la deuda, y restablecimiento del crédito nacional y formación de un banco los productos de las rentas generales, faltase al estado en su actual

---

sobre el capital que invierte) le queda todavía un sobrante líquido de 6 y 793 cuatro octavos mil avos% del total de la cosecha, o un 8 y 512 y tres octavos mil avos% sobre el capital que invierte; lo que seguramente desvanece además la suposición que hace el Sr. Elola de que la contribución que fixamos a la agricultura importa tres tantos mas que la del diezmo, cuando no es sino de un tercio de este, como todo aparece en los dos siguientes pormenores:

El producto de la cosecha de trigo se supone ser de reales vellon 2.241.000.000 y sus compartícipes:

Diezmo en. . . . .	rs. vn.	224.100.000
Propietarios de la tierra por producto de su arrendamiento . . . . .		341.485.714
Cultivadores . . . . .		228.368.572
Jornales y demás gastos de cosecha . . . . .		1.447.045.713
		-----
	Rs. Vn.	2.241.000.000

Resulta pues que la comparticipación al producto de la cosecha de cada uno de los interesados en ella es de:

64 y 571 tres octavos mil avos%... a jornales y gastos de cultivo  
10..... al diezmo  
15 y 238 un octavo mil avos..... a los propietarios  
10 y 190 cuatro octavos mil avos.. a los cultivadores,  
equivalente a 12 y 768 tres octavos mil avos sobre el capital que invierten, que con inclusión del arrendamiento de la tierra es de reales vellon 1.788.531.428.

La contribución de 76.122.857 rs. vn. que se asigna a los cultivadores al respecto de 1% sobre el capital que, al 3% produce la parte líquida que percibe de la cosecha, corresponde a 3 y 396 seis octavos mil avos sobre el total de ella, o a 4 y 256 mil avos sobre el capital que invierte; de que resulta quedarle un sobrante líquido de 6 y 793 cuatro octavos mil avos% del total de la cosecha, o de 8 y 512 tres octavos mil avos% sobre el capital que invierte.

estrechez este ingreso con que ocurrir a sus urgentes necesidades; si no hubiese debido reflexionar que a esta idea preceden otras con que debe sustituirse aquel ingreso, al que no se le daría dicho destino mientras las otras no produxesen su efecto.

No es verdaderamente fácil de comprender cual sea el objeto que se propone el Sr. Elola, al oponerse tan decididamente a que, de ninguna manera, se haga novedad en el sistema de contribuciones que rige; cuando por una parte confiesa y alaba que el objeto de nuestro plan es el de **abolir la multitud de diferentes rentas que una larga experiencia demuestra son causa del empobrecimiento de los pueblos y dilapidación de los caudales públicos**; y cuando por la otra no se detiene a destruir analíticamente las ventajas que ofrece el nuevo plan con desaprobación de los mismos males.

Por último, aunque el papel del Sr. Elola, referente a la rectificación del reglamento o instrucción de 16 de abril de 1811 para la exacción de la contribución extraordinaria de guerra no tiene conexión con nuestro plan, no creemos estará de mas el decir que nada hai omitido en dicha instrucción de cuanto indica el Sr. Elola, para hacerla efectiva; y de no considerarlo así, convendría que analizara, para la debida aclaración e ilustración del gobierno, cuanto crea desdice con el loable objeto que se propone. Cádiz 4 de marzo de 1812-Carlos de Beramendi-José Mauricio Chone de Acha-Ramon Viton.



-----

La Regencia tuvo a bien nombrar una junta especial, compuesta de los señores D. José de Limonta, D. Francisco Xavier de Uriortua, D. Benito de la Piedra, D. José Manuel de Badillo, y D. Ramón Viton, para que examinasen esta Memoria y el parecer que había dado sobre ella la Junta de Medios. Leyóse la memoria en la primera sesión que tuvo esta junta especial, con asistencia del señor encargado del ministerio de Hacienda; y se acordó que, instruyéndose mejor de ella los Sres. Limonta, Uriortua, Piedra, y Badillo, extendiese la Junta su dictamen; lo que verificaron dichos señores, remitiendo su informe a la Superioridad, sin conocimiento de D. Ramon Viton; el cual, para poder contestar a las objeciones que hacen dichos señores, tuvo que recurrir al gobierno en solicitud del informe, que se le ha franqueado original, para que instruido de él, lo devuelva: y es como sigue:

#### INFORME

La Junta nombra por S.A. ha visto, con la reflexión que le ha sido dable en el corto tiempo que la instancia del asunto permitía,

la Memoria sobre el plan de rentas para cubrir nuestros gastos y restablecer el crédito público, extendida con recomendable celo, ilustración y trabajo, por los señores D. Carlos de Beramendi, D. José Mauricio Chone de Acha, y D. Ramon Viton, individuos de la Junta de Medios, y comisionados al intento por la misma<sup>829</sup>

A la verdad que si los efectos correspondiesen siempre exactamente a los deseos, la nación española tendría mucho que agradecer a los autores de dicha Memoria, por proporcionale los recursos pecuniarios o equivalente, casi únicos de que escasea en la presente lucha; y, de todos modos, son mui dignas de estimación sus tareas; así por lo útil que tiene el plan como por el esclarecimiento que el examen puede traer sobre tan importante materia en general, y en particular sobre lo que sea mas adaptable en las circunstancias del momento, que es lo que perentoriamente nos urge e interesa.

---

<sup>829</sup> Hemos visto que el modo mas directo y mas sencillo de contestar a los presentes reparos era por medio de notas puestas al pie de cada uno, porque así conservaban todo su vigor las objeciones para que el gobierno pudiera formar una idea mas cabal del sistema que proponemos.

Acaso serían menos en número estos reparos, si los Señores que componen la Junta examinadora hubieran contado para extenderlos con D. Ramon Viton, individuo también de ella, nombrado por S.A., hubiera podido aclarar algunos de los datos de exposición verbal, mas apropósito para conferenciar sobre dichos reparos; y para mirarlo baxo todos sus aspectos. No es esta advertencia efecto de queja o resentimiento de que no se haya hecho así; sino para hacer presente que sus opiniones no están en contradicción, y que las hubiera manifestado en la junta nombrada por S.A. si hubiera asistido a ella.

Hubiéramos querido también que los señores de esta junta hubiesen procedido según el resultado de las luces de todos reunidos; pero de nuestra contestación a varias de las objeciones resulta que alguno de dichos Señores sabía muy bien, y mucho tiempo hace, lo que otros parece dudaban ahora.

Que cada ciudadano, sin ninguna distinción, está obligado a contribuir en proporción de sus haberes a los gastos del Estado, es un principio tan evidente, que nadie podrá negarlo. La dificultad está en reducir a ejecución esta máxima abstracta; en lo que podrá haber mas o menos embarazos, seguir los errores o el acierto de las teorías, las cuales sufren siempre impedimentos o alteraciones en la práctica, por la resistencia de los medios, aun en los cálculos sujetos a la mas rigurosa demostración matemática.

Si el sistema que se propone en la Memoria fuese realizable con justicia preferentemente a todo otro, y lo fuese en las circunstancias actuales, habría desempeñado su objeto.

Cree la Junta que, reduciéndose a hacer algunas reflexiones acerca de lo que estime mas notable en la Memoria, debe ceñir a estos dos puntos su dictamen; sobre lo que entérminos muy aproximados en el fondo tienen algunos de sus individuos manifestada al público antes de ahora su opinión, la cual no estando por mutación total del sistema de rentas actualmente, y a causa de lo que despues se insinuará, por lo demás, el plan en general de substituir cuando se pueda emprender con fruto, contribuciones directas sobre personas, capitales o productos en lugar de los impuestos indirectos sobre comestibles o ventas disminuyendo los empleos y vexaciones, es mui conforme a su modo de pensar; y lo es asimismo al de cuantos escritores nacionales y extranjeros han procurado que baxo varias formas o modificaciones se establezca **esta única contribución**, según cada cual la concibió,

siendo entre los nuestros el mas empeñado en ello D. Miguel de Zavala y Auñon<sup>830</sup>.

A pesar de lo que este benemérito español propone acerca de la contribución de los meros jornaleros, y a pesar del exemplo que cita de lo que se practica en Cataluña, nunca podría la Junta avenirse a que se les sujete a contribución directa, como también se quiere en la Memoria. La razón es, que el efecto natural de las contribuciones directas sobre tierras, casas y comercio, es levantar el valor de los respectivos géneros, hasta ver como pueden resarcirse del gravamen los dueños, a costa del consumidor; y ningún jornalero, por pobre que sea, puede vivir sin comida, casa y vestido. La alza, pues, de estas especies disminuirá el haber diario del jornalero; y aunque se concediese que en su sobrio mantenimiento y porte esta disminución no compensara la rebaxa que le procuraba la abolición de las rentas Provinciales, es probable que saliese perjudicado, si además hubiera de añadirsele la contribución directa. Se limita la Junta a estos cálculos comparativos, sin hablar de las extorsiones de las rentas Provinciales; porque sólo se refiere a los cálculos de la Memoria, en que se compara la ventaja del jornalero en la contribución directa, respecto a lo que paga por rentas Provinciales; pero sin hacerse cargo de la alza de los valores en víveres, arrendamientos

---

<sup>830</sup> Los Señores de la Junta que han examinado la Memoria están de acuerdo con nosotros en la teoría; pero dudan que este principio, tan evidente como justo, sea útil en el momento. En esto es en lo que nos diferenciamos. Quién de nosotros tenga razón, resultará de las objeciones, y de la contestación que daremos a ellas.

y estudió por inclusión forzosa de la contribución sobre tierras, casas y comercio. Ni se salva este reparo exponiendo que los jornales subirían a proporción; porque a más de que lo mismo podría decirse en los impuestos indirectos sobre víveres, tampoco puede ser cierto que donde, como en España, los jornaleros abundan excesivamente más que los propietarios, reciban estos la ley de aquellos, puesto que en esta concurrencia sucede lo que en todas: que la abundancia produce la baratura. Sobre todo, aun cuando de la excepción que parece debida se siguiese algún beneficio a la clase más numerosa y pobre, este alivio sería muy justo en favor de los que, utilizándose menos de la sociedad, le retribuyen la riqueza más preciosa, que es la población robusta y virtuosa; y que siendo los primeros a sostenerla en los peligros, y con sus trabajos continuos, se afanan incesantemente, mientras que otros disfrutaban comodidad, riquezas, descanso y consideración<sup>831</sup>

---

<sup>831</sup> Este primer reparo, por plausible que parezca, carece para nosotros de todo fundamento, y está en oposición con los principios de economía política, y con el sistema de igualdad y de protección general que la sociedad debe conceder a todos los individuos que la componen, y que nosotros no hemos perdido de vista.

Quisiéramos saber si hai alguna contribución que no ofrezca el inconveniente de alza en los valores que las directas, y sobre que objetos debería imponerse para que fuese menos gravosa y más justas que estas. Y si la contribución única que proponemos es un ventajoso equivalente de las rentas Provinciales, según creemos demostrar; si es ventajosa también a los contribuyentes, resultará que no puede alzar el valor de los consumos que hacen los jornaleros.

Tampoco creemos que cabe en justicia beneficiar a ninguna clase en perjuicio de las demás; sino observar en todo reglas generales, dexando que los individuos se dediquen a lo que su robustez, su instrucción y sus facultades les hagan preferir. El favor concedido a unos es siempre a expensas de otros, y el aprecio de una clase cede en desprecio de las otras. La sociedad debe ofrecer a todos los individuos protección, libertad e igualdad legales; y debe recibir de ellos una parte de lo que

Cualquiera que sea la carga de impuestos que sufran otras naciones, es fuera de duda lo que se dice en la introducción de la Memoria, de que ningún español se hubiera negado en su principio a firmar obligación de concurrir a nuestro heroico sacudimiento con una tercera parte de sus capitales, y de que lo harían ahora con la

---

estas ventajas les produzcan, para poder continuar dispensándose las. Lo demás son frases plausibles a la multitud, pero no razones al legislador.

Este debe calcular la cuota que necesita para conservar a la sociedad estas ventajas, y debe extraerla de la masa general de la riqueza de la nación con el menor gravamen posible. Haciéndolo así, y observando esta igualdad, resulta que aumentándose ahora el importe de las contribuciones, el jornalero no paga mas, observando nuestro método, que lo que pagaba por el antiguo. Y esto, no porque nosotros le hagamos favor, sino porque antes se le trataba con injusticia.

Creemos además, que la contribución directa, exigiendo menos empleados para su recaudación, es también la que puede distribuirse con mas justicia sobre la masa general de riqueza, es decir, sobre las ventajas que la sociedad proporciona u ofrece a cada uno. Y no nos hemos extendido a hablar de los beneficios que resultaban de esta contribución directa a los jornaleros en la corona de Aragón, y particularmente en Cataluña; aunque no podemos menos de advertir que las ventajas que en su agricultura e industria llevaba a las demás provincias, se debían principalmente al impuesto directo con que baxo el nombre de Catastro se eximían de las rentas Provinciales.

Quisiéramos también saber que entienden los Señores del Informe por abundancia excesiva de jornaleros; porque creemos que la abundancia de una cosa depende de su comparación con la necesidad de ella: y es lo mismo para nosotros abundancia de jornaleros, que sobra de brazos comparados con los jornales. Si así fuese, darían sin duda la lei los propietarios; pero como nadie puede dudar de lo contrario; como todos saben que hai mas jornales que jornaleros, resulta que estos son los que deben dar la lei a los propietarios, excepto en dias o estaciones poco apropósito para las labores y trabajos: aunque esto también proviene, no de abundancia de jornaleros, sino de la poca variedad y mala distribución de cultivos, originada asimismo de falta de brazos.

Habiendo, como lo creemos, un refluxo mútuo entre las clases, resultará por necesidad que las contribuciones se refundirán por todas ellas; pues que todas tratarán, como es justo, de sacar de su ocupación un interés proporcionado al trabajo, al talento y al capital que empleen.

tercera parte de sus productos. Al mismo tiempo que esto los lisonjeaba **con suministrar la suma capaz de llenar nuestras necesidades y satisfacer nuestras esperanzas**, probaría que los capitales de la nación reditúan en el día esa suma, con que se podía atender cumplidamente atan sagrado objeto, embolsándose además los propietarios un duplo de ella para su mantenimiento, o para aumentar su tráfico y sus riquezas; pero semejante hipótesis dista tanto del concepto de la Junta, como que cree que el todo de los capitales juntamente tomados padece un desfalco mui sensible, por la horrorosa condición de la guerra. Relativamente, a la agricultura de los pueblos ocupados, no puede haber disputa en su noble deterioro; ni menos por lo que hace a las casas como se infiere aun de los cálculos de la Memoria; y limitándonos al comercio y navegación, bien se podría asegurar, sin temor de equivocarse, que apenas entre cien capitalistas habrá diez que lucren pequeñas cantidades, inferiores sobremanera para poder balancear la pérdida de los otros noventa. Lo que menos se alcanza todavía es como **la libertad absoluta de las contribuciones mas gravosas a la prosperidad general, y la considerable rebaja de otras pueda compensar la diferencia de la fortuna pública calculada en época mas feliz**, para deducir de esta la cuota que deba exigirse de los contribuyentes en la actual calamitosa aparición en que en el día se ve la España, sin poder aprovecharse de las ventajas de aquella franquicia y beneficios<sup>832</sup>.

---

<sup>832</sup> Uno de nuestros mayores sentimientos es tener que contestar a la presente objeción sin rodeos, y sin paliar nuestro mal estado. Creimos haber dicho bastante en la Memoria para ser entendidos de los que pudieran influir en remediarlo; y repetimos

Ni se entiende tampoco como puedan al presente dexar de gravarse en favor de nuestra causa los pueblos libres con desigualdad de los ocupados; ni hasta donde sea lo que influya el sistema de la Memoria para lograr subsidios sobre la hipoteca de las rentas de toda España, que aseguren el reembolso, sin que parezca que mendigamos limosna: lo primero, porque el exterminio en que al desocuparse felizmente una provincia queda el todo de su territorio y habitantes, suele a veces reclamar auxilios del gobierno, mas bien que poderle proporcionar recursos a cuenta del tiempo pasado. La suerte desgraciada que conduxo a ella los

---

de nuevo que una explicación verbal hubiera disipado las dudas de la junta examinadora sobre nuestra opinión en esta parte.

Con harto dolor conocemos todos el decadente estado de nuestra agricultura, artes y comercio; pero porque esta sea la desgraciada suerte de la nación ¿dexa acaso de exigírsele, y ni puede tampoco dexarsele de exigir, contribuciones para continuar su heroica lucha? ¿Inferiremos de su estado de atraso la necesidad de capitular con los franceses? Jamás... Los españoles de ninguna manera queremos ser subyugados; y una vez penetrados de la necesidad de la contribución para recobrar a toda costa nuestra libertad e independendia, y que se trate de establecer una sabia economía en la administración pública, e igualdad respectiva en la contribución, (que son los objetos principales de nuestra Memoria) no habrá ninguno que tal nombre merezca, que por empobrecido que esté dexé de hacer nuevos sacrificios, a costa de mayor pobreza, para ser otro dia feliz.

Hemos dicho que esta contribución era de un tercio del producto de la riqueza nacional calculaba nuestra repugnancia a usar del lenguaje claro y triste, pero por desgracia verdadero, que usamos ahora para desvanecer toda duda, y ser entendidos.

No hemos dicho jamás que las pocas provincias actualmente desocupadas hayan de cubrir el todo de nuestras necesidades; pero no lo hemos dicho porque no lo mirábamos como posible; pues de serlo, lo hubiéramos creído conveniente: dexando para después el compensarlas del gravamen que pudiera haberles causado. Hemos manifestado bien claramente que contamos para esto con el producto de las rentas que dexábamos subsistentes, y hemos indicado otros muchos recursos considerables principalmente en la parte quinta.



enemigos la privaría de ingresar en el tesoro público de su patria, lo que le tocara contribuir estando libre. Devastada empero por el enemigo no dexó de sacrificarse por la patria, y sería tal vez sobrado rigor demandarle contribuciones por el tiempo que la ocuparon y asolaron los enemigos. En cuanto al valor de la hipoteca, la junta piensa que este consiste en el juicio de la seguridad de ella que forme el que haya de prestar, y que este juicio de seguridad estriba en el cálculo de la pronta o tardía desocupación de enemigos. Que la riqueza de nuestro suelo, y la disposición de sus naturales y recursos, pueden a cuenta no larga de tiempo satisfacer cualquiera empeños que contraigamos, harto lo saben los extrangeros, y quizá por nuestra desgracia, mas de lo que nosotros mismos lo hemos sabido hasta aquí, Para este caso podrá ser mui bueno el sistema de la Memoria, modificado convenientemente, como siempre es útil y preferible un método arreglado con oportunidad mas que otro que no lo es, pero en las circunstancias del momento, mucho, si no se engaña la junta, demuestran estas reflexiones en conra de la posibilidad de entablarlo; porque no es oportuno para ellas<sup>833</sup>.

---

<sup>833</sup> Mas claro nos parece aun la contestación a la segunda parte del cargo anterior, y al que se nos hace aquí. Bastará para ello repetir lo que hemos dicho en varias partes de nuestra Memoria, y principalmente al folio 9, que copiamos aquí para evitar remisiones.

**"Tambien nos hacemos cargo de que la infestación enemiga ha sido mas gravosaa unas provincias que a otras, a unos partidos, a unos pueblos mas que a otros, pero tambien estamos persuadidos de que una de las operaciones mas importantes del gobierno y de la representación nacional, luego que nosveamos libres del conflicto enemigo, será resarcir estos perjuicios del modo que le es posible; es decir, nivelando las provincias, los partidos, los pueblos, y los partciulares unos con otros, por medio de rebaxas**

Que lo que es bueno en unas circunstancias suele no serlo en otras, es un axioma tan demostrado que no necesita aclaración. Vaya un ejemplo que valdrá por todos, y que aun cuando a primera vista pudiera parecer impertinente, no se reputará tal, si se contempla la analogía de las cosas, y aun tambien su influencia respecto al orden actual de contribuciones de los pueblos. Las partidas patrióticas, bien arregladas, producen un gran bien, y son buenas,

---

o de exención de contribuciones. Creemos, en fin, que acada provincia a cada partido, a cada pueblo, a cada español se le liquidará la cuenta de lo que haya dado, o le hayan hecho perder, para que la carga pese con igualdad proporcionada sobre las fuerzas y recursos decada uno.

Así que la contribución que proponemos, de ninguna manera perjudicará a los contribuyentes, porque será reembolsable en la parte que exceda dela cuota con que cada español debe contribuir a la causa común según sus haberes. No se exige sino una anticipación de una parte delos productos, que la conservación de la propiedad raiz mobiliaria e industrial reclama con indispensable urgencia."

Claro es también que es lo que entendemos por mendigar limosna, sin necesidad de que le demos interpretaciones siniestras; y la misma objeción se responde a sí propia, cuando dice en seguida que el valor de la hipoteca consiste en el juicio de la seguridad de ella que forme el que haya de prestar, y que este juicio de seguridad estriba en elcálculo de la pronta o tardía desocupación de enemigos.

Suponemos que vamos acordes en el que pide prestado con hipoteca no mendiga limosna; y creemos también que el cálculo de desocupación de enemigos será tanto mas probable, cuanto mas rsueltos estemos a hacer todos los sacrificios que esta desocupación exige; y cuanto mas orden, justicia y economía haya en el gobierno para la exacción, manejo y destino de estos sacrificios.

Sin hablar de los gastos que nuestros aliados hacen, y seguirán haciendo, como directamente interesados en nuestra causa; los subsidios, que hoí tienen el aspecto de limosna, serán verdaderamente subsidios, cuando los hagan con esperanza de reembolso, fundada en la consecuencia del sistema que abracemos para repeler la agresión. Si los extrangeros saben que tenemos con que satisfacer nuestros empeños, saben tambien que hasta ahora hemos estad insolventes, a pesar de nuestros inmensos recursos, porfalta de buena fe, de orden y de sistema.

y excelentes en el dia por la situación en que se halla la España; y estando esta desocupada de enemigos, serían un grave mal, y perjudiciales en extremo por mil obvias razones que es excusado alegar. A este modo, lejos de planes generales de rentas, irrealizables en el dia, cree la junta mas importante arbitrar medios expeditos acomodados a nuestra situación, y ha visto confirmada su opinión en esta parte por decreto del Congreso, fecha 26 de setiembre, en que con el deseo de evitar ahora nuevas imposiciones manda S.M. se vuelvan a cobrar los derechos que antes le pagaban, correspondientes a rentas Provinciales. Un nuevo sistema de rentas exige tiempos mui tranquilos, y mucho mas tranquilas meditaciones. Los obstáculos que la experiencia, los errores de cálculo, las preocupaciones, la complicación de intereses, y mil otros accidentes suelen oponer a su establecimiento, quieren mucho despacio, y tino para resolverse y que las caxas del Estado, que sufren toda la dilación necesaria para el acierto, no se resientan de la demora; pero en los presentes ahogos de España, en que todas sus necesidades son instantáneas y exigentísimas, el mas leve extravio que retardara o distraxera el percibo y curso de sus pocos arbitrios podría acaso causar un trastorno a la patria, infinitamente mas trascendental y dañoso que todos los perjuicios de un mal sistema de rentas en muchos años. Además, los tiempos de miseria y penuria general no suelen ser los mas apropósito para la recaudación de contribuciones directas; porque siempre es mas sensible en ellos, cuando no hai ahorros acopiados, para pagar de una vez sumas algo considerables, que exigirlas continua e incesantemente en porciones casi

imperceptibles<sup>834</sup>.

El plan mas conveniente en épocas calamitosas parece, no el detenerse mucho en individualizar todos los gastos de un Estado en épocas felices, para saldarlos con igual producto de contribuciones; sino ver todas las economías factibles por de pronto, y la posibilidad y modo de satisfacer los gastos mas indispensables, contando slo con los recursos que real y efectivamente estuviese a mano proporcionar, dentro o fuera del reino, con dinero o con crédito. Es verdad que esta operación nos daría diversas cantidades de las que presenta la Memoria: aproximándose al cálculo, en cuanto a gastos, del Sr Canga Arguelles, y dando distribución a los 300.000.000 de rs. que este calculó de gastos extraordinarios; pero tambien en todos sentidos serían mas fundados los cómputos para la administración pública, y movimiento que el gobierno estimase dar a los objetos que le están

---

<sup>834</sup> Nada decimos acerca de la comparación de las partidas de guerrilla, que diversamente aplicada contribuye a dar valor a la Memoria. Nuestro objeto es hacer el mayor daño posible al enemigo; y la falta de ejércitos arreglados la suplimos en parte con las guerrillas: el objeto del gobierno es procurarse los fondos necesarios para continuar la guerra; y no ofreciéndole suficientes recursos los arbitrios ordinarios, recurre a los que en circunstancias menos urgentes e indispensables miraría como excesivos.

Las medidas adoptadas en Cádiz solo prueban la necesidad de recursos; pero no creemos que estas medidas, multiplicadas cuanto se quiera, alcancen a cubrir los gastos, ni ofrezcan a los aliados seguridad por los suplementos que hagan. Y aun cuando con estas medidas se pudiesen saldar las necesidades, el costo excesivo de su recaudación exigiría aumentar considerablemente las contribuciones. Nuevo motivo para que no las miremos sino como recursos momentáneos, y no constantes; ni aun interinos, si la interinidad ha de ser de años.

encomendados<sup>835</sup>.

Aun para la aplicación que en adelante pudiera hacerse de los cálculos de la Memoria, cree la junta que, si no se equivoca, convendría rectificar algunos. En el conjunto del trigo y su precio, se gradúa que la cosecha por un quinquenio ascenderá a 49.000.000 de fanegas, y su precio a 45 rs. vn. cada una. Según el censo del año de 99 la cosecha del trigo no pasó de 32.949.312 fanegas, y salieron a 44 rs. vn. Si se quisiese suponer que aquel año fuese escaso, y que por quinquenio diese mas cosecha la España; tambien a proporción de la mayor cosecha, sería necesario disminuir su precio: por lo que siempre parece exagerado el cálculo que se hace, con respecto a la valuación de este fruto.

La valuación de los demás productos territoriales de los tres reinos, animal, vegetal y mineral, puede contemplarse mas

---

<sup>835</sup> Con lo que acabamos dedecir en la nota anterior respondemos en parte a las observaciones de la junta examinadora: advirtiéndole además, que toda nuestra Memoria abunda en medidas de economía y ahorro, y que no hai en ella cantidad destinada a gastos arbitrarios; porque los extraordinarios, cuando son indispensables, no merecen este nombre.

Nuestra contestación a este cargo es general, porque lo es el cargo tambien, por no haberse detenido la junta en extender el cálculo, y manifestarnos con individualidad los errores que pueda tener el nuestro. Ninguna época, ninguna circunstancia creemos mas oportuna para individualizar los gastos de la nación que las presentes, en que el convencimiento de la necesidad debe servir de estímulo para sobrellevarlos; haciendo por otra parte que cese de una vez la justa prevención conra el sistema arbitrario y de profusión, que por tanto tiempo ha prevalecido en España.

arreglada, estando acorde, con mui corta diferencia, con dicho censo; sin embargo de que el suponerse en la Memoria la valuación por quinquenios, prueba que no debe confiarse mucho para la exactitud en el censo de un solo año; y menos, atendida la incorrección de dicho censo<sup>836</sup>.

Acerca del capital de industria, artes, fábricas y oficios,

---

<sup>836</sup> No sabemos como el Sr. D. Francisco Xavier Uriortua no ha contestado a este cargo, que sin duda será de sus compañeros en la junta de examen. La respetable autoridad del Sr. de Uriortua, en su sabia Memoria sobre un nuevo plan o sistema de Rentas impresa en 1809, presenta al folio 16 por diezmo de la cosecha de trigo en las 31 provincias de España 4.765.614 fanegas, que equivalen a una cosecha de 47.656.140 fanegas: y como en dicho estado no están comprendidas las islas adyacentes, resulta que nuestro cómputo es sumamente aproximado al del Sr. de Uriortua. Pero como en cosas de hecho la autoridad, por respetable que sea, no tiene tanta fuerza como en las cosas de opinión; por eso no nos tranquilizamos enteramente con el cómputo del Sr. de Uriortua, ni con el estado del censo de la riqueza nacional de 99; el cual, como observan mui bien los Sres. de la junta, no merece mucha confianza, por su incorrección. Tratamos, pues, apesar de la exactitud de uno y otro cómputo, midiéndolos por la población y el consumo; y como su resultado dabamui aproximadamente el de la citada Memoria, por eso añadiéndole 1.310.819 fanegas por cosecha de las islas adyacentes, no tuvimos inconveniente en fixar su cómputo en 49 millones de fanegas: que podrá, si se quiere, ser algo inexacto; pero nunca excesivamente, ni en mas ni en menos. Pudiéramos creer que el Sr. Uriortua habia calculado sobre los mismos datos del censo; y que si se presentaba una cosecha mayor era porque comprendía baxo el nombre genérico **trigo** los granos y semillas de que se hace pan; pero no puede ser así, hablándonos en este lugar de la incorrección del censo, y de la poca confianza que merece. Por eso nosotros no nos hemos atendido ciegamente, ni considerando la cosecha anual, ni calculándola por un quinquenio. La contradicción que ofrece este cargo, aplicando a la agricultura lo que se dice despues hablando de las producciones de los reinos vegetal, animal y mineral, valuadas por un quinquenio, acaba de destruir la apariencia de razón que ofrecía al primer aspecto.

Alguna mas arbitrariedad cabe en fixarle el precio de 45 rs. vn. pero siendo preciso asignarle alguno, no nos pareció excesivo el de 45 rs. vn. cuando el Sr. de Uriortua en la citada Memoria, al folio 19, le señala el de 50 rs. vn.

cuyo cálculo se toma también en dicho censo, y en cuya distribución parece haber algún error de cuenta, podrá decirse lo mismo que de la parte anterior<sup>837</sup>.

Por lo que hace a jornaleros, que se gradúan también por dicho censo, y por lo perteneciente a criados, que pueden referirse a la misma clase, ya tiene la junta manifestada su opinión<sup>838</sup>.

El importe de las ganancias de las clases sueltas, como abogados, escribanos, médicos, etc., cuyos datos no se manifiestan, lo cree también la junta demasiado subido<sup>839</sup>.

El producto de las casas, aun suponiendo exacto el número y costos de ellas, es notoriamente abultado; pues no cree la junta que unas con otras en el reino redituen de alquileres un 3%, principalmente si se incluyen las quintas y edificios rústicos<sup>840</sup>.

---

<sup>837</sup> No podemos contestar a este reparo porque la junta no expresa el error que pueda haber en la distribución.

<sup>838</sup> Creemos haber contestado ya a este reparo.

<sup>839</sup> La opinión de la junta en esta y otras objeciones estará sin duda formada sobre datos, y sin tenerlos presentes no podemos contestar a ellos.

<sup>840</sup> Lo mismo decimos del presente. Interin no tengamos motivo para otra cosa, seguiremos persuadidos de que las casas ganan en alquiler, o dan más valor a las quintas y campos si son predios rústicos un 5% del capital empleado en edificarlas; y creemos también suficiente la baja de un 2% para su conservación y reedificación. Si en general no fuera así, no habría quien emplease sus capitales en casas, y se irían estas arruinando, hasta que disminuyéndose su número, se nivelase con la necesidad de ellas: y se podría considerar nivelado cuando el capital empleado en casas ganase un rédito igual al que gana el dinero en los demás ramos: calculada por supuesto la seguridad del capital,

Del capital empleado en comercio, navegación y pesca, se ignora los fundamentos en que se apoya; si bien, por lo dicho mas arriba, se infiere cuan lejos estará de ascender actualmente a lo que se supone, y de dar el 6% de utilidades<sup>841</sup>.

---

duración, trabajo de administración, etc. etc.

Creímos esto tan trivial, que nos pareció ocioso fundar nuestra opinión.

<sup>841</sup> No nos persuadimos de que el objeto de la junta pueda ser sondear nuestros conocimientos en esta materia, de que vamos a dar una prueba. Era natural, que tratando de fixar prudencialmente el capital empleado en el comercio, navegación y pesca, contásemos con los datos que pudiésemos adquirir; era mas natural aun que apreciásemos como era debido la opinión del Sr. Uriortua en su citada Memoria. Dice allí (folio 19) que nuestro comercio soloactivo con América, y nuestra pesquería, sin incluir la navegación, produce un beneficio anual de 24.666.666 pesos escudos de 15 rs. vn., o lo que es lo mismo 370.000.000 rs. que equivalen capitalizados al 6% a 1.666.666.666 rs. mas de lo que nosotros hemos computado en la Memoria; y tanto mas, cuanto mas se pretenda disminuir del 6% la utilidad del comerciante. Y no se diga que los derechos sobre los efectos comerciables disminuyen los productos del comercio, al menos en opinión de los señores de la junta, pues que antes nos han dicho que recaen sobre el consumidor.

Nuestro cálculo varia un poco del Dr. Uriortua; pero es solo en la apariencia. Todos los efectos comerciables y todo lo que se aprecia tiene tres precios: el mínimo que podrá dar lo que hemos graduado, el medio que podrá dar lo que gradúa el Sr. Uriortua, y el máximo que dará mas aun. Como se trataba de apreciar capitales que no estaban realizados, y todos tres apreciados son posibles; habiéndolos de practicar el capitalista mismo, suponemos que preferirá el nuestro.

En cuanto a si los capitales empleados en el comercio producen o no el 6% de utilidades, nos remitimos a la contestación que hemos dado al Sr. Serrano al folio 51 de esta Memoria.



En cuanto al repartimiento, no puede menos la junta de hacer algunas observaciones sobre varios puntos, que piensa debieron aclararse, o insinuarse siquiera en la Memoria, sin dexarlos a la parte reglamentaria, que solo deberia encargarse de los pormenores del sistema, indicado ya todo lo esencial para él. La primera duda que ocurre es ¿si deberá, entablado este sistema, subsistir como hasta aquí el diezmo eclesiástico pagado íntegramente, y si deberá imponerse la contribución sobre las simientes? El grande obstáculo que han tenido estos impuestos sobre las tierras es el actual diezmo eclesiástico, que es casi incompatible con él; porque si del entero producto de las tierras se extrae el 10% del diezmo, y 33 y medio% sobre el remanente, vendrá a pagar el propietario y cultivador mucho mas que el mero partícipe del diezmo, que solo contribuye el 33 un tercio de lo que percibe, o sea el 1% del capital<sup>842</sup>.

La segunda duda es el modo de verificarse la contribución en las diferentes tierras de la península. El propietario o cultivador de una heredad estéril, pondrá mayor trabajo y capital para recoger menos fruto, proporcionalmente, que el que laborea un predio feraz.

---

<sup>842</sup> Quien podrá satisfacer la primera duda es el Poder legislativo, y no la comisión que ha extendido la Memoria, cuyo objeto no ha sido tratar de lo mas o menos gravoso del diezmo eclesiástico, ni de si deberá o no continuarse pagando íntegramente; y solo si distribuir las cargas del Estado con proporción de los ingresos de cada una de las clases. Y cual ha sido y es el concepto sobre que ha trabajado la comisión en este respecto, está demostrado en la división que tiene hecha en la Memoria, y en el plan número 1 de los productos de los reinos vegetal, animal y mineral: tambien en dicho plan y en la Memoria está designada la parte con que debe contribuir la simiente, en el concepto de la comisión.

Y en este caso, pagando lo mismo respectivamente, o sea el 33 un tercio% del producto, ó 1% del capital, sale mas gravado el primero que el segundo.¿Como, pues, se subsana esta desigualdad o injusticia, que es la que se quiere separar cuando proscribimos los impuestos indirectos sobre consumos?<sup>843</sup>.

Aparece mas de bulto esta dificultad en la tercera duda, que se refiere al modo de hacer el repartimiento en los capitales de comercio, navegación y pesca. No existiendo todos unidos en una masa, es preciso asignar a cada fracción la parte que le corresponde, para deducir despues el tercio del producto, ó el 2% de cada capital. Suponiendo que estas varias fracciones son sobremanera desiguales, pónganse dos comerciantes que el uno tenga 6.000.000 rs. de capital, y otro sólo 100.000. Dándoles el 6% de utilidades que se les asigna, el primero ganará 360.000 rs., mientras que el segundo solo gana 6.000. Pagando aquel el tercio de su utilidad, le quedan 240.000 rs. con que no solo puede mantenerse, sino aumentar su capital; cuando al otro, mayormente

---

<sup>843</sup> Tampoco nos detuvimos a hablar del modo de valuar el producto de los campos; porque los medios de aproximarse a la justicia son bien obvios, y la junta los sabrá mui bien. Sin embargo, ya que se presenta la ocasión, y si por ahora u otro dia pudiese ser de alguna utilidad, indicaremos uno que a cualquiera le ocurre, y que los Señores de la Junta comprenderán y desenvolverán con solo insinuárselo. Háganse de las tierras dos aprecio; el uno según su calidad, y el otro según sus productos naturales, si no están destinadas al cultivo, o según sus productos industriales si se cultivan; y de estos aprecio reunidos resultará, que no solo pagará la tierra según su calidad, sino tambien según su destino, y según el mayor o menos capital, el mas o menos trabajo que exige para hacerla producir mas o menos. Esto es tan sencillo que no ha merecido detenernos; aunque ofrece consecuencias de importancia, y que no es del caso desenvolver ahora.

teniendo familia, apenas tal vez le alcanzará para mantenerse<sup>844</sup>.

Hablando de comerciantes, bueno sería que se hubiese insinuado siquiera la regla para la averiguación de la cuota que les corresponde. ¿Se hará por visita domiciliaria, por registro público donde se asienten los contratos, o por voluntaria declaración de cada uno? Lo primero aniquila enteramente el comercio; lo segundo es por lo menos muy embarazoso; y lo tercero es probable que aminore la valuación abstracta. Sin embargo, cree la junta que solo la última deba efectuarse, ya por la consideración, necesaria en este ejercicio, al crédito de los particulares, y ya por la de lo mucho que paga el comercio por las rentas generales, poniendo en movimiento y vivificando cuantas producciones e industrias hai en las sociedades. Por todas estas razones, y la de las diferencias que en productos, o capitales y gastos pueda haber en buenos o malos años, en la paz o en la guerra, no es designable a punto fijo, ni con bastante aproximación, lo que pueda exigirse, y lo que tengan que pagar los pueblos. Esta operación, en el sistema de contribuciones directas, toca exclusivamente al Congreso nacional todos los años, con los conocimientos debidos, aumentando o disminuyendo el tanto por ciento que en cada uno corresponda pagar

---

<sup>844</sup> ¿Donde iríamos a parar dando valor a objeciones de esta clase? Sería necesario, por igual razón, apreciar la aptitud de cada individuo para la ocupación que ejerce: el número de hijos y las obligaciones que debe llenar; y hasta las necesidades físicas, y las enfermedades, y otros accidentes de él y su familia a que tiene que atender: y aun así no se observaría la rigurosa e imposible igualdad que desea la junta.

a cada clase<sup>845</sup>.

Dexando aparte la hipoteca de los países ocupados, no se ven en la Memoria los medios de suplir los dos tercios de recursos que nos faltarán en su sistema, por otro tanto de país ocupado por el enemigo. La quinta parte de la Memoria, que parecía anunciar algo de esto, solo propone que se aplique a ello el sobrante de la contribución, o los 207.581.191 rs. y la venta de los baldíos, de los bienes llamados de la Corona, y todos los demás enagenables de dominio particular, no comprendidos en las demás partes de la Memoria. Pero es necesario advertir que aquel sobrante solo existirá realizado cuando lo esté el plan y el cobro en todo el reino, para cuyo caso se tiene también destinado en la Memoria para cubrir las inexactitudes que puede haber habido en el cálculo, y al pago de vitalicios, y más pronta extinción de la deuda activa. Asimismo, es preciso tener presente que en los terrenos enagenables hai que acomodar bajo cánones enfitéuticos 12.000 empleados, que se han dexado sin destino por la supresión de rentas provinciales y estancadas, cuyo sueldo se calcula ascender a 35.000.000 de reales, que a 3% equivalen a un capital de 1.166.666.666 dos tercios reales, que será otro tanto menos que enagenar en toda propiedad o dominio, cuando los enemigos permitan hacerlo; pues hasta tanto

---

<sup>845</sup> Estamos acordes también en que al Congreso nacional toca exclusivamente decretar anualmente las contribuciones directas (e indirectas): así como le pertenecería también sancionar los decretos que produxese nuestra Memoria, caso de llevarla a efecto; pero esto no vemos que ofrezca ningún embarazo.

tampoco se podrá contar con este entero recurso<sup>846</sup>.

Ultimamente, concluye la junta diciendo que el pensamiento del banco, colectados que sean los fondos necesarios, parece muy conveniente, y bien explicado en todas sus partes en la Memoria. Quisiera la junta, en recompensa del honor que S.A. se ha servido dispensarle, haber correspondido dignamente a su confianza; mas si en este su dictamen la junta no hubiese acertado en todo, por lo menos no ha tenido otro fin que el del acierto que, acaso se conseguirá, satisfaciéndose a las reflexiones que le han ocurrido<sup>847</sup>.

---

<sup>846</sup> No podemos menos de encargar a los Señores de la Junta que vuelvan a leer en nuestra poco apreciable Memoria lo que decimos sobre los medios de suplirlos dos tercios de recursos que nos faltan; y al mismo tiempo verán también que ni hemos dexado de hacernos cargo de la dificultad, ni hemos asegurado que la parte libre de enemigos, y el importe de las contribuciones que se dexan subsistentes puedan desde luego producir los sesenta millones de duros que anualmente se necesitan, si se dexa aparte la hipoteca de los países ocupados.

Nosotros hemos dicho que los doce mil empleados que quedarían sin destino, suprimidas las Rentas Provinciales y Estancadas, podrían acomodarse en terrenos enagenables, bajo cánones enfiteúticos; pero no podría cabernos en la cabeza capitalizar al 3% los treinta y cinco millones que hoy podrán importar sus sueldos. ¿Acaso la jubilación de los empleados es de todo el sueldo? ¿No es solo de dos terceras partes en los que han servido muchos años, y se han imposibilitado para otra ocupación sirviendo? ¿Habría un grande error de cálculo suponiéndolos a todos jubilados con medio sueldo? ¿Y los diez y siete y medio millones que importasen sus jubilaciones, se deberían capitalizar al 3%? ¿No se capitalizan al 9% las rentas vitalicias que tanto se aproximan a esta clase? Si lo que acabamos de decir es exacto; el capital de las jubilaciones de los empleados será de un tercio de la mitad, o lo que es lo mismo, de un sexto de 1.166.666.666. y dos tercios, que hacen 194.444.444. y un tercio rs. ¡Qué productos tan diversos ofrecen los diversos modos de calcular! Y nosotros creemos más fundado el nuestro.

<sup>847</sup> Concluimos dando las gracias a los señores de la junta por la aprobación del pensamiento del banco; y asegurándoles que